

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CASA HUMBERTO LUCAIOLI SA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLES

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Casa Humberto Lucaioli SA s/Incidente de Venta" (Matrículas 78101, 29914, 73598, 81109 y 2250 de Bahía Blanca), expediente 58.069, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 13/11/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 30/11/2026, A LAS 11 HS.- Los inmuebles identificados con las matrículas 78101, 29914; 73598; 81109 y 2250 del partido de Bahía Blanca, poseen todos frente sobre la calle Patricios 845/853/863/875/881 de la ciudad de Bahía Blanca, (57 metros de frente), donde funcionaba gran parte de la casa central de la fallida, comprendiendo las parcelas 16-a, 17-b, 19-b y la 19-c. La subasta se realizará en block por las características de las construcciones, unificaciones edilicias, primer piso con dos accesos en las seis parcelas. Superficie de terreno 2.043 metros cuadrados, con 4.248 metros cuadrados construidos, (2.000 en planta baja, 1648 en primer piso y 600 en segundo piso). Salón principal, con ascensor, oficinas, depósitos, sanitarios, cocinas, pequeño patio todo en planta baja, en el primer piso existen oficinas, sala de directorio, depósitos, baños, cocina, con tres escaleras de acceso, y al segundo piso tan solo una escalera donde existen depósitos.- Frente sobre calle Patricios.- Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 301, a) Matrícula 78.101, parcela 16-4, Partida 16679.- b) Matrículas 22914 y 73598, parcela 17-b, Partida 31729.- c) Matrícula 81109, parcela 19-b, Partida 30067.- d) Matrícula 2250, parcela 19-c, Partida 30066.- La parcela 17-b, ha sido conformada por la unificación de las parcelas 17-a, 18 y 19-a, según cédula de fecha 1-9-97, legajo N° 1945, folio N° 114.- En el estado en que se encuentra.- Precio de reserva \$588.000.000. Depósito de garantía \$29.400.000. Desocupado. Exhibición 3/11/2026 de 12 a 14 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 591660/1, cuyo CBU es 0140437527620659166017, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10 % del precio de subasta- deduciendo el 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % + IVA + adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de señal en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: 10/2/2027 a las 11 hs. en la sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de ley correspondiente al martillero. Los inmuebles reconocen hipotecas que no cargara el comprador.- Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excm. SCJBA), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excm. SCJBA munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: remates@rozasdennis.com. Tel./WhatsApp 291-156421622. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

oct. 5 v. oct. 9

GOMEZ VAZQUEZ RICARDO Y OTROS C/ROMAN SILVIO MARCELO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, pone en conocimiento que en los

autos "Gomez Vazquez Ricardo y Otros c/Roman Silvio Marcelo s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° SI-20774-2022, que se ha decretado la venta en pública subasta electrónica, del 100 % del inmueble sito en Av. Nuestras Malvinas 157, piso 3° B, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Quinta: 33, Manzana: 33d, Parcela: 19, U.F.: 9, polígonos: I-05 y 03-02, inscripto en la Matricula N° 10148/9, Pda. inmobiliaria: 030-166825, por intermedio del martillero Alberto Pantaleón Bianco, CUIT 20-16134395-2 (cel. 1541666053-email: abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar). Se establece la comisión del martillero será del 3 % por cada parte, más el 10 % en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, debiendo el adquirente depositarlo en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio. El mandamiento diligenciado el 27/12/2025 dice que el inmueble está ocupado por la Sra. Milka Parij, DNI 92.868.401 (que no exhibe) en carácter de Inquilina. - La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:30 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:30 HS. Se establece el monto de la base, en la suma de U\$S 83.171,91. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, o sea hasta el 28/10/2026 a las 8:30 hs., y deberán depositar en garantía, en la Cuenta Judicial en Dólares N° 5099-027-0927200/6 - CBU 0140136927509992720066 cuyo N° de CUIT es 30-70721665-0.- abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro en concepto de depósito en garantía, la suma de U\$S 4.160. Debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604), la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875). La seña y el saldo de precio se deberán abonar en dólar billete. No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares -arts. 766 y 772 del CCC. Deudas: Municipalidad E. Echeverría al 2/2026 - \$680.197,57, ARBA al 2/2026 - \$164.643,80, AySA al 2/2026 - \$242.067,30 y Expensas al 5/2026 - \$2.759.245,09, las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribución devengadas hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. A partir de la posesión del bien adquirido serán a cargo del comprador, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del CPCC, art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de Adjudicación. En los términos del art. 38 del Ac. 3604 de la SCBA, fíjese Audiencia de Adjudicación para el día 10 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs. (puntual), en la sede del Juzgado (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 piso 3°, de la localidad y partido de San Isidro). Hágase saber que quien resulte adjudicatario del bien inmueble a subastar, deberá comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. Exhibición del inmueble: El día 19 de octubre de 2026 de 12 a 14 hs. - La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> " (arts. 562 y 575 del CPCC). San Isidro, 2026. Pozzi Pablo Gustavo, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

GIRAUDO OSCAR SALVADOR C/FRACCHI JUAN CARLOS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 3 de Dolores hace saber en Autos: "Giraud Oscar c./Fracchi Juan s./Ejecución de Sentencia" Exp. 70.109, que. Daniel F. Manganiello rematará por el sistema de subasta electrónica en el estado material que se encuentra el 100 % del siguiente Bien: ubicado en Dorado N° 1622 de Pinamar Nomenclatura Catastral es: Circ. IV; Sec. V; Mza. 97; Parc. 6° Mat. 27528. Partida inmobiliaria N° 124-31.580 Subasta: Publicación Virtual 29/10/2026. Acreditación Postores: 03/11/2026 hs.10. INICIA SUBASTA 04/11/2026 HS. 10.- FINALIZA: 19/11/2026 HS.10. Exhibición del inmueble: 02/11/2026 de 11 a 12 hs. Base: \$92.575.000.-Seña 10 %. Depósito de garantía: \$4.628.750.- Deberán depositarla en el Bco. Prov. de Bs. As., Suc. Dolores cuenta N° 534032/3, CBU N° 0140303727694953403235, con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta. La audiencia de adjudicación el 18/02/2027 a las 10 hs. Honorarios 4 % con más el 10 % de ap. prev. a/c comprador e IVA. Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de declararse postor remiso. Deberán estar inscriptos en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Se permite la cesión del acta de compra y adquirir en comisión: debiendo indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. Está prohibida la cesión del Acta de Adjudicación. En caso de ser declarado postor remiso se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor, al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. A cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Constatación: El bien se encuentra ocupado por el la señora Sosa Santa Pabla, DNI 10.127.408 quien manifiesta ser propietaria. Bien en perfecto estado. De Urquiza Damasias, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PEREZ FEDERICO GUILLERMO

Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, a cargo de la Dra. Laura Carina Maldonado, sito en la calle Juan José Paso N° 633, intersección Mitre y Luiggi, localidad de Punta Alta, pdo. de Coronel Rosales, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo SA de Ahorro para Fines Determinados c/Perez Federico Guillermo y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 65051-2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: Duster Oroch Dynamique 1.6, Tipo: Pick-Up cabina doble, Motor: Renault N° K4M2842Q190285 Chasis: Renault N°93Y9SR095KJ371570, de color verde oscuro, naftero, Modelo año: 2018, Fabricación año: 2018, Dominio: AD144EP, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 17/11/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 2/12/2026 A LAS 11 HS. Exhibición: 5/11/2026 de 10 a 12 hs. en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As. y en forma virtual: youtube.com/watch?v=tLA6lUgfyk&feature=youtu.be Base: \$2.000.000. Depósito de garantía: \$100.000. El depósito de garantía será tomado como seña. Comisión: 8 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional con más la alícuota del IVA a cargo del comprador. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos de la compraventa en la subasta. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Bahía Blanca, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Punta Alta Cuenta N° 5126064, CBU N° 0140414627620151260644. Audiencia de adjudicación: Difiérase la fijación de la audiencia para luego de producido el remate. En la referida audiencia de adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, aportes de ley, alícuota del IVA, depósito de garantía y el impuesto de sellos. Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio correspondiente en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (art. 581 del CPCC). Caso contrario y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585 (postor remiso). Deudas al 16/9/2026: Patentes ARBA: \$2.436.462 Infracciones PBA: \$684.300 y CABA: No registra. El comprador no deberá hacerse cargo del pago de las deudas de impuesto automotor y deudas por infracciones de tránsito, las que quedarán a cargo del demandado, ello hasta la fecha de entrega de la posesión del bien. Entregada la posesión del bien correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Los gastos de transferencia del bien serán a cargo del comprador. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT ejecutado: 20-26208344-7.- Punta Alta, octubre de 2026.- Macias Agostina Paola, Secretario.

TROVERO MARCELO OMAR C/GIFFI ANALIA VERONICA Y OTRO/A S/EJEC. HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 La Plata, comunica en autos "Trovero Marcelo Omar c/Giffi Analia Veronica y Otro/a s/Ejec. Hipotecaria" Expte. LP-90183-17, que la Martillera Laura A. González Pardo, col. 6868, dom. calle 48 N° 928/930 piso 7 Of. C, La Plata, tel. cel. 221-5443019, correo electrónico: lauragpardo@hotmail.com, Subastará mediante el sistema de subasta judicial electrónica COMENZANDO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 10:00 HS., 100 % inmueble, sito en Villa Elisa, partido de La Plata, Prov. Bs. As., calle 420 N° 2661 e/27 bis y 28, desig. Plano 55-425-64 como Lote 5, Mz. 9-b, forma esquina y mide 7,50m fte NE, 4,50 m ochava al E, 39,35 m. fte. SE; 15,90 m SO y 42 m NO. Sup. Total: 549,90 m2. Nom. Catastral: Circ. VI; Sec. BB; Manz. 9-b; Parc. 5. Partida: 055-289.508. Matrícula 28.974 (55) La Plata. Ocupa demandado e hijos. Base U\$S 96.410,96. Contado, mejor postor. En concepto de Garantía se deberán depositar U\$S 4820,54, en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, N° 2050-028-1909/0, CBU 0140114728205000190900 y estar anotados para poder participar en el Registro General de Subastas y en particular en ésta, con comprobante depósito, antes del 4 de noviembre a las 10 hs. El martillero y el mejor postor deberán concurrir a audiencia de adjudicación en Juzgado interviniente el 16 de diciembre de 2026 a las 12 hs. A dicha audiencia el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor, el comprobante de pago del 10 % de Seña, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y constituir domicilio legal en radio del Juzgado bajo apercibimiento art. 41 CPCC. Comisión de la martillera, 4 % a cargo c/parte, más 10 % de aportes previsionales a cargo comprador, 1,2 % imp. de sellos. El saldo de precio deberá abonarlo el comprador, dentro del 5to día de notificada por nota de la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC). No será admitida la compra en comisión ni la cesión del Acta de Adjudicación. Estado Parcelario a cargo del comprador. Gastos de protocolización de la subasta y/o su inscripción registral a cargo comprador. Título en autos y los impuestos, tasas, contribuciones (Nacionales y Provinciales) que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 2582 inc c del CCyCN), acto que no podrá superar los 6 meses desde integrado el saldo, por lo que superado dicho plazo, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° CPCC). Exhibición: 30 de octubre de 2026 de 15 a 17 hs. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el acuerdo 3604 SCBA, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos, permitiéndoles el seguimiento directo por Internet de la celebración de las subastas en forma anónima. En el caso de usuarios registrados -inscritos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente, en auto de venta, resoluciones en expte. y acuerdo 3604 SCBA quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte. ó al Registro General de Subastas Judiciales, calle 13 e/47 y 48 -Planta Baja-puerta 8- Edif. Tribunales, de esta ciudad. La Plata, 2026. Peruzzi Daniela Emilse, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 14

FINARES SA C/SPACCESI EZEQUIEL ANIBAL S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto

Occhiuzzi, Secretaria Dra. Milagros Arce, hace saber que en los autos caratulados "Finares SA c/Spaccesi Ezequiel Anibal s/Cobro Ejecutivo" Expte. MO-48210-2018, el Martillero Gabriel Hernán Nicolino, Mat. N° 3003, T° VI, F° 102, Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, realizará la subasta pública mediante la modalidad electrónica (art. 562 CPCC, Ley 14.238 y Ac. SCBA 3604/12) por 10 días hábiles, subastando al mejor postor, en el estado en que se encuentra y fue exhibido, el automotor: Marca Peugeot, Modelo 308 GTI 200 CV, Tipo Sedán 5 puertas, Motor marca Peugeot N° 10FKAP1356355, Chasis marca Peugeot N° VF34C5FU8CS008914, Color Gris, Naftero, Año 2012, Dominio LTK283, inscripto a nombre del demandado Ezequiel Anibal Spaccesi, CUIT 20-27344614-2. Al momento de la constatación la unidad se encontraba sin funcionar (posee llave de encendido), no habiéndose podido verificar el kilometraje; se constató asimismo un daño (golpe) en el zócalo lateral del lado del conductor. COMIENZA: 28/10/2026 A LAS 11:00 HS. FINALIZA: 12/11/2026 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 19/10/2026 de 11:00 a 13:00 hs., en Av. Rivadavia N° 18.451/53, fondo estacionamiento nivel 6, cochera N° 620, entre Gral. San Martín y Dr. José María Casullo, Morón. Base: \$1.000.000. Depósito en garantía: \$50.000 (5 %). Comisión: 10 %, con más el 10 % de aporte previsional sobre dicha comisión (Ley 14.085) y el IVA correspondiente sobre la comisión (martillero IVA Responsable Inscripto), todo a cargo del comprador. Exigiéndose de quien resulte comprador el 15 % del precio como seña (art. 38 inc. b, Ley 7.014), de cuyo importe deberá deducirse lo depositado en concepto de depósito en garantía, la que deberá acreditarse en la audiencia de adjudicación conjuntamente con el pago de la comisión del Martillero, sus aportes e IVA. La toma de posesión se otorgará una vez integrado el saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja, es decir hasta el 23/10/2026 a las 11:00 hs., debiendo depositar en la cuenta infra mencionada la suma correspondiente al depósito en garantía. A los postores que no resulten compradores se les devolverá el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, salvo reserva de postura para el supuesto de postor remiso. Audiencia de adjudicación: Se cita al Martillero y a quien resulte adjudicatario a los fines del labrado del acta correspondiente, debiendo este último presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización, así como la constancia de depósito de la seña y del pago de la comisión del Martillero con más sus aportes e IVA. Se fija para el día 27/11/2026 a las 11:00 hs., en los estrados del Juzgado, sito en Almirante Brown y Colón, piso 1°, Morón. Postor remiso: conforme el art. 585 CPCC, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de Morón: Cuenta 5098-5854686, CBU 0140030427509858546865. Deudas al 08/09/2026: Impuesto Automotor/Patente (ARBA): \$0,00. Infracciones de tránsito, Provincia de Buenos Aires (InfraccionesBA): \$17.332.600,00. Infracciones de tránsito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA): \$1.818.274,00. Tanto las deudas que en concepto de tributo por patente automotor (municipal y/o ARBA) graven al bien, como las infracciones de tránsito de cualquier jurisdicción, deberán ser soportadas por el adquirente en subasta, no solventándose con lo producido de la venta. Situación jurídica: el automotor registra el embargo trabado en estos autos y no registra prenda; el titular registra inhibición general de bienes dispuesta por el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, Secretaría N° 4, Expte. N° 178769/2018. Autorízase la compra en comisión (art. 582 CPCC), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación ni de los derechos que de ella derivan. Celebrada la audiencia mencionada, el adquirente tendrá un plazo de 20 días hábiles para depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón, a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos (art. 38 Ac. 3604/12 SCBA). Por informes, consultar al Martillero al 11-7605-0000, en la web <http://subastas.scba.gov.ar>, o a través del expediente. Morón, 2026. Natalia Florencia Galati, Auxiliar Letrada.

oct. 9 v. oct. 14

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Rota Edith Irene - Juez, Secretaría Única, con sede en la calle Avenida Comisionado Indart Nro: 2147/57, San Justo, en los autos caratulados "Chiara Sergio Diego c/Bietti y Diaz Rodriguez Alberto Luis y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° LM - 38056 - 2022, emplazándose a herederos de la codemandada ZALDO Y BIETTI MARIA CARMEN para que dentro en el término de 10 días tomen debida intervención en autos, siendo el inmueble objeto de las mismas el de la calle Colón N° 3321, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral, Circunscripción: 3, fracción 296, sección D, parcela 2, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación durante el proceso de las presentes actuaciones.- (art. 53 inc 5to. CPCC). El presente boletín deberá publicarse por 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. San Justo, en la fecha y hora de referencia.

oct. 1º v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, Piso 2º, CABA, en los autos "Alter Sociedad Anónima Industrial y Comercial s/Concurso Preventivo", Expte. N° 16636/2026, comunica por 5 días que el día 2/9/26 se declaró la apertura del concurso preventivo de ALTER SAIC, CUIT 30-52098167-1. Síndico Estudio María Cenatiempo y Asoc., con domicilio en Paraná 777, P. 7º B, CABA, correo: sindicaturacenatiempo@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación hasta el 24/11/2026 (art. 32 LCQ); plazo para impugnaciones (art. 34 LCQ): 10/12/26; informe individual (art. 35 LCQ): 15/2/27; informe general (art. 39 LCQ): 1/4/27; audiencia informativa: 17/9/2027 a las 11 hs. Buenos Aires, de septiembre de 2026. Ernesto Tenuta, Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MELANY LUZ CARABAJAL en causa nro. INC-20645-3 seguida a Leccese Christian Miguel Francisco por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de septiembre de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 30 de septiembre de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En causa n 6118-00 (sorteo n ME-1245-2025) seguida a "Perez (Galarza) Juan Gabriel y Otro s/Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, en Luján.", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri se dispuso notificar a JUAN GABRIEL PEREZ (GALARZA), del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes,de septiembre de 2026. Por recibido, téngase por contestada la vista efectuada por la Fiscalía y previo a resolver, cítese al encartado Juan Gabriel Perez, para el día 08 de octubre próximo, a las 10:00 hs. a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del C.P.P.). Notifíquese." Fdo. Dra. Patricia V. Guerrieri. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a BERNARDO BASILE, argentino, instruido, soltero, hijo de Ruben Dario Basile (v) y de Verónica Batalla (f), con ultimo domicilio conocido en calle Martínez N° 635 de San Antonio de Areco (B), con DNI N° 41.824.169; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3046-2024 (10588), "Kukurelo, Lucas Gaspar s/Hurto Agrav. por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (IPP 09-00-013998-24) y Abalos Catalina s/Hurto Agrav. por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (IPP 09-00-013998-24), Daño (IPP 09-0-007500-24) y Desobediencia (IPP 06-00-012800-24) todos en concurso real entre si- en San Antonio de Areco", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 30 de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JULIO EMANUEL GRECO, DNI 42620592. con último domicilio registrado en la causa Real: Calle B. San Pedro y C. De Los Pozos - Nro. 782 - loc. General Rodriguez, hijo de Lilia Beatriz Acebedo y de Julio Emanuel Greco (F), con fecha de nacimiento 25/03/2000; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-1312-2024-6063 "Greco Julio Emanuel y Martinez Facundo Miguel s/Hurto Simple en Grado de Tentativa (IPP 09-00-000814-24)". que se le sigue por el delito de Hurto en grado de Tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, de septiembre de 2026. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodriguez a fs. 50, cítese mediante publicación por edicto en el Boletín Oficial, durante cinco días, al encausado Greco Julio Emanuel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)"- Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a WANDA DAIANA SOLEDAD FOPPOLI, DNI 38.701.958 sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de febrero de 1994 en la localidad de Morón, soltera, instruida, vendedora ambulante, hija de Luis América y de María Ester Gorosito, identificada bajo el prontuario Nro. 1725141 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM- 650-2025, R.I. Nro. 4070-4, IPP. NRO. 05-00-01963-25/00, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de septiembre de 2025.- ... En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada a la encartada respecto de la notificación de la audiencia, ver tramite digital" "Oficio de la Comisaria" 29/09/2026.-- y tal como ha venido sucediendo a lo largo del trámite de estas actuaciones-, ignorándose a la fecha domicilio de la justiciable resultando de imposible ubicación, cítese por edicto a Daiana Soledad Foppoli - que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. Federico Jorge Pontello - Juez.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2241, de la ciudad de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo Juez: del Dr. Guillermo Abel Pocatino, hace saber que en los autos caratulados: "Sanchez Tito Alfredo s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° MP - 17434 - 2026, con fecha 08 de junio de 2026 se ha decretado la quiebra del Sr. TITO ALFREDO SANCHEZ (DNI N° 13.031.580), con domicilio real en calle Lijo López N° 7631, Depto "F" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designándose como Síndico Judicial al CPN Julio Cesar Maltagliati, Tomo 105 Folio 122 del C.P.C.E.P.B.A., Legajo N° 27075/0, con domicilio electrónico 20225314285@cce.notificaciones y domicilio procesal en calle B. Mitre N° 2629 de la ciudad de Mar del Plata (tel. 223 5443665), quien atenderá todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 13:00 hs. durante el período verificadorio, haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato PDF y digitalizada la totalidad del escrito y documentación que presenten en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de esta causa: quiebrasancheztito@gmail.com. Decrétense, entre otras, las siguientes medidas: 1) La inhibición general de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables; 2) La intimación a terceros que posean bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura o denuncien su ubicación e individualización; 3) La prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados; 4) La retención de la correspondencia epistolar y telegráfica; 5) La prohibición de salida del país sin autorización judicial; 6) La puesta en posesión de bienes y documentación al Síndico designado; 7) La remisión de los juicios de contenido patrimonial al juzgado de la quiebra, con las excepciones legales. Se han fijado las siguientes fechas: a) hasta el día 30 de noviembre de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico; b) el día 10 de febrero de 2027 para la presentación del Informe Individual; c) el día 25 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 29 de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2241, de la ciudad de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Juez: Dr. Guillermo Abel Pocatino, hace saber que en los autos caratulados: "Cuervo Victor Alfredo Ramon s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° MP - 21744 - 2026, con fecha 15 de julio de 2026 se ha decretado la quiebra del Sr. VICTOR ALFREDO RAMON CUERVO (DNI N° 37.947.515), con domicilio real en calle Av. Colón N° 7484 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, designándose como Síndico Judicial al CPN Julio Cesar Maltagliati, Tomo 105 Folio 122 del C.P.C.E.P.B.A., Legajo N° 27075/0, con domicilio electrónico 20225314285@cce.notificaciones y domicilio procesal en calle B. Mitre N° 2629 de la ciudad de Mar del Plata (Tel. 223 5443665), quien atenderá todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 13:00 hs. durante el período verificadorio, haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato PDF y digitalizada la totalidad del escrito y documentación que presenten en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de esta causa: quiebracuervovictor@gmail.com. Decrétense, entre otras, las siguientes medidas: 1) La inhibición general de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables; 2) La intimación a terceros que posean bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura o denuncien su ubicación e individualización; 3) La prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados; 4) La retención de la correspondencia epistolar y telegráfica; 5) La prohibición de salida del país sin autorización judicial; 6) La puesta en posesión de bienes y documentación al Síndico designado; 7) La remisión de los juicios de contenido patrimonial al juzgado de la quiebra, con las excepciones legales. Se han fijado las siguientes fechas: a) hasta el día 30 de noviembre de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico; b) el día 10 de Febrero de 2027 para la presentación del Informe Individual; c) el día 25 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 29 de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Denk Maria De Los Angeles s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 119106, el día 18/9/2026 se ha decretado la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES DENK, DNI 31.076.409, con domicilio en calle Av. Libertad N° 464 de la localidad de Saavedra, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen a la sindicatura ejercida por la Cdora. Susana Beatriz Iommi, con domicilio en calle Zapiola N° 165 de Bahía Blanca. Prohibase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fíjase el día 13/11/2026 hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Bahía Blanca, en la fecha de certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 799-1813-2021, caratulada "Godoy Jonatan Nicolas s/Atentado a la autoridad calificado, daño calificado, lesiones leves calificadas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en

calle Bahía Redonda, mono block Casa 10 de la localidad de Pilar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y vistos: A despacho la presente causa N° 799-1813-2021, "Godoy Jonatan Nicolas s/Atentado a la autoridad calificado, daño calificado, lesiones leves calificadas", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 799-1813-2021, IPP N°03-02-005753/18 y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado GODOY JONATAN NICOLAS cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Atentado a la autoridad calificado, daño y lesiones leves, previsto y penado en los Arts. 237, 238, 183 y 184 del CP. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs.As. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.-". Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez.-

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUIROGA GUILLERMO ENRIQUE, poseedor del DNI 26944928; nacido el 03/11/1978 en Monte Grande, hijo de Quiroga Guillermo Luis y de Fossati Norma Josefina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1248-2500 (Registro Interno N° 10974), caratulada "Quiroga Guillermo Enrique s/Hecho i lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre contra una mujer, mediando violencia de género y con quien mantuvo una relación de pareja, hecho ii amenazas en concurso real con lesiones leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, Fecha de la firma digital.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Alejandra Salvioli, hace saber que con fecha 3/09/2026, se ha decretado la quiebra de CINTIOLI JUAN MIGUEL, DNI 36577924, señalándose el día 5 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cra. Angélica Patricia Sifas con domicilio en calle 9 N° 665 8° B de La Plata, tel 221 483-9694, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: estudiosiasas@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 18 de diciembre de 2026 y 12 de marzo de 2027 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 014099803200055310711. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios minimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5° LC).La Plata, septiembre de 2026.-

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Juez PDS, hace saber que el 12/08/2026 se decretó la quiebra de MENDOZA MARTIN ELIAS, argentino, DNI 43.301.088, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 3065, Estanislao Severo Zeballos, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 30 de noviembre de 2026 al Síndico Cdor. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 17 de febrero de 2027. Informe General 7 de abril de 2027. Dra. Gabriela Sandra Massone y Dr. Samanta Noemí Glereán - Interina. Secretarias.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Fernandez, Griselda Liliana s/Quiebra (Pequeña) ", expte. n° DIGI-40639. Se ha decretado la quiebra de la Sra. FERNANDEZ GRISELDA LILIANA, DNI 26.900.334, argentino, domicilio en calle 26 N° 705 de la localidad e Claromeco, partido de Tres Arroyos. Se hace saber que se ha designado Síndico de la quiebra al contador Cr. Martin Pablo Dello Russo, Contador Público, inscripto al Tomo 130° Folio 239, Legajo 33752/8 en el CPCEPBA CUIT 20-29550489-8, responsable inscripto en IVA, con domicilio constituido en Lavalle Nro. 476 de Tres Arroyos, domicilio electrónico 20295504898@cce.notificaciones. 3). Ordenar la publicación de edictos, que serán expedidos por Secretaria, -sin pago previo- por cinco (5) días en el Boletín Judicial y diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad, haciendo conocer la quiebra del peticionario y las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4 y 5, datos del Síndico -entre ellos casilla de correo electrónico y cuenta bancaria que deberá denunciar- y plazo y modo para verificar créditos por parte de los acreedores (art. 89 Ley cit.), así como las pautas de verificación electrónica de créditos que más abajo se detallan. Se a resuelto fijar plazo hasta el 4 de noviembre de 2026 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra.- Fijar plazo hasta el 23 de diciembre de 2026 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 12 de marzo de 2027, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 30 de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa N° 10879 (IPP 07-01-008294-24, Sec. de Gestión 4057/2026), caratulada "Fons, José Luis s/Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma", notifica a JOSÉ LUIS FONS -argentino, soltero, comerciante, nacido en Ezeiza, el 15 de enero de 1981; DNI N° 28.494.214; hijo de José Miguel Fons y de Valentina Ignacia González; con último domicilio en calle Guatemala 363, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, de la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado en la diligencia de notificación de radicación adjunta, cítese a José Luis Fons, por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Hágase saber a la defensa. Fdo. digital, 30/09/2026, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez".

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - "I.- Téngase por contestado el traslado conferido a la Defensa. II.- Visto lo actuado por el Juzgado de Familia N° 6 Departamental Oficio de Org. Jurisdiccionales (244901255005972536) y Oficio de Org. Jurisdiccionales (251901255005973883), téngase presente y por agregados. III.- Habida cuenta lo manifestado por la Defensa y el contenido del informe glosado en autos Oficio de la Comisaría (241501255005928073), desconociéndose el actual domicilio del encausado, cítese y emplácese en los presentes actuados -causa n° 6.535 (IPP N° 10-00-008031-26/00 de la UFI N° 10, Juzgado de Garantías N° 1 Departamentales y registro de Cámara n° 624/2026) caratulada "Monteagudo Raul Ricardo s/Daño, desobediencia", mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a RAUL RICARDO MONTEAGUDO, DNI N° 30.733.325; sin apodos ni sobrenombres; de nacionalidad argentina; nacido el día 29 de febrero de 1984 en San Antonio de Padua- Pcia. de Buenos Aires, instruido, de estado civil casado, de ocupación técnico de aire acondicionado, hijo de RAMón Amabel Monteagudo (v) y de Sofía del Carmen Medina (f); con último domicilio en la calle Garmendia n° 1123 entre De La Carcova y Morse de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo; registrado con el prontuario N° 1.741.582 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de esta Provincia y expediente 07188059 del Registro Nacional de Reincidencia; por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Morón a mi cargo Dra. Mercedes Conti, sito en la calle Colón N° 151 y Alte. Brown cuarto piso sector A de la localidad de Morón, a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo (art. 304 del CPP).- IV.- Vencido dicho plazo, previo a resolver, teniendo en cuenta la condena dictada el pasado 26 de mayo de 2025 sentencia / juicio abreviado (252601255005792947), lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal interviniente y más las actuaciones glosadas por la dependencia policial en cuanto que Monteagudo no reside en el domicilio fijado en estos actuados Oficio de la Comisaría (241501255005928073), córrase vista al Ministerio Público Fiscal, a sus efectos".-

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Mariano Ysnardez, en causa nro. J-5602 seguida a "Pablo Alejandro Zárate s/Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", se cita y se emplaza mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a PABLO ALEJANDRO ZARATE (DNI Nro. 31.750.459 hijo de Stella Maris Lacanna y de Oscar Raúl Zárate nacido el día 2 de octubre del año 1985, con último domicilio en la calle Pastre Nro. 2015 de la localidad y partido de Hurlingham), para que comparezca a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, Piso 4to., Sector "K" de la ciudad y partido de Morón, e-mail: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, septiembre de 2026.- Atento lo manifestado (Defensor - Presenta Escrito (236601121005992351) y desconociéndose el paradero del imputado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Pablo Alejandro Zárate por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- Fdo. Mariano Ysnardez". Secretaria, septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez suplente Dr. Arriagada Fabio Isaac, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, el 23/9/2026 se decreta la quiebra de TAYLOR SERGIO FABIAN, DNI 34653884, caratula "Taylor Sergio Fabian s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 73.838, síndico Cdor. Juan Ignacio Bergaglio, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs, telefono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 2/12/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verficatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el pago del arancel verficatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 16/2/2027. Informe General art. 39 LCQ hasta el 30/3/2027. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Dolores, septiembre de 2026. Dra. Vanesa Raquel Casielles. Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Juez Suplente Dr. Arriagada Fabio Isaac, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, hace saber en autos "Isaurralde María Milagros s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 72668, el 02 de junio de 2025, se decretó la quiebra de MARÍA MILAGROS ISAU RRALDE DNI 42.040.276, domicilio real calle San Martín N° 751, Dolores, provincia de Buenos Aires. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verficatorias hasta el día 11 de noviembre de 2026 a la síndico designada Cra. Angela Elma Mileti, DNI 10.286.283, en forma presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de

09 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Provincia de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/9, CBU: 140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 30 de diciembre de 2026, e Informe General el día 15 de marzo de 2027. Dolores, 28 de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LOPEZ CARLOS ALBERTO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-54664-25 (RI 11582/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 21/09/2026 por la seccional policial de Lomas de Zamora Décima, dispóngase la citación por edictos del encausado Lopez Carlos Alberto debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 0700-54664-25, seguida al nombrado en orden al delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P."-Funcionario firmante: 30/9/2026. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora.

oct. 5 v. oct. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, en autos "Díaz Oscar Alberto y otro/a c/Vidal Maria Esther s/Prescripción adquisitiva larga" cita y emplaza a comparecer a los presuntos herederos de VIDAL MARIA ESTHER (DNI 1.004.927) y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle 20 Nro. 115 de La Plata, UF 2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana 1024 Parcela 5, Subparcela 00-02, Matrícula 8522/2 (055), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 341, 681 del CPCC.). La Plata, de septiembre de 2026.

oct. 5 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Maria Zulema Vila, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Raimundi Maria Julia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 91.962, con fecha 2 de septiembre de 2026 se decretó la quiebra de MARIA JULIA RAIMUNDI, DNI 25.591.365, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó a la fallid y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 16 de febrero de 2027, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 6 de abril de 2027 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 8 de mayo de 2027. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2026.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Gavilan Claudia Viviana s/Quiebra (Pequeña)" Exp N° 67460 hace saber que el día 21/9/2026 se decretó la Quiebra de GAVILAN CLAUDIA VIVIANA DNI N° 23.265.786, CUIL 27-23265786-9, con domicilio en calle 78 N° 2744 de Necochea. Síndico designado: Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 5/2/2027. Presentación Inf. Ind.: 3/5/2027. Presentación Inf. Gral.: 30/8/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 30/9/2026. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (art. 89 de la Ley 24.522).

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Maria Cecilia Valeros de Corica, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Justicia, La Plata, comunica que en los autos caratulados "Santa Maria Maximiliano Nahuel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-18614/2026, con fecha 14 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de MAXIMILIANO NAHUEL SANTA MARIA, DNI 37.844.586, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle 48 N° 1097 de La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de octubre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 15 de marzo de 2027 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado el 5 de abril de 2027. La Plata, 25 de septiembre de

2026.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS EZEQUIEL HERNANDEZ, en la causa Nro. 7700-P (IPP N° 14-00-000790-25/00) del registro de éste Juzgado, DNI N° 39.152.275, con último domicilio en la calle Jorge Newbery esquina Neyer y Alvarado S/N, de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de labrar el acta de eximición de prisión respectiva en el incidente formado en la causa n° 7700-P que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención y captura. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo.: Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Pamela Laino, Auxiliar Letrada.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, se notifica, por el termino de cinco días, a MARIO DUILIO LUNA CRISTALDO, el computo de pena dictado en la presente causa (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N°23095-17, seguidas al nombrado en orden al delito de robo simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención al estado de la presente causa y no contando este organismo con la dirección donde residiría el encartado de autos en la provincia de La Rioja, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se notifica al encausado Mario Duilio Luna Cristaldo, por el término de cinco días, el computo de pena dictado en la presente causa y que a continuación se transcribe: "... Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Luna Cristaldo Mario Duilio, mediante el veredicto y sentencia dictado el día 14 de julio de 2026, cuando se lo condenó a la pena de tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas del proceso con más la declaración de reincidencia por ser autor del delito de robo simple en grado de tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 23095-17. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Luna Cristaldo Mario Duilio fue aprehendido el día 14 de abril de 2017 y puesto en libertad con fecha 29 de mayo de 2027. Asimismo, fue detenido nuevamente con fecha 18 de mayo de 2026 y excarcelado con fecha 14 de julio de 2026 con el dictado de la sentencia. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Luna Cristaldo Mario Duilio venció el día 10 de julio de 2026. Por último, su registro caducará a todos sus efectos conforme lo dispuesto por el artículo 51 del Código Penal, el día 10 de julio de 2036. Es el cómputo que practico. Secretaría, a la fecha de la firma... Fdo: Paula Silveti. Auxiliar Letrada.": "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría (art. 500 del CPP) ...Fdo: Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez...." (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de septiembre de 2026.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Petcoff Bancoff Rosa s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 159361-, se ha decretado con fecha 11/9/2026, la quiebra de ROSA PETCOFF BANCOFF -DNI F 5968363, CUIL 27059683638-, con domicilio real en calle 57 n°2521 e/145 y 146 Los Hornos, La Plata; y se ha designado Síndico a la Contadora Angela Elma Mileti, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de La Plata, teléfono celular 221-4817936 y mail de contacto consulpyano@hotmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días lunes a viernes de 15 a 18 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura -consulpyano@hotmail.com-, hasta el día 3 de febrero de 2027 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Nro. 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 18 de febrero de 2027 para deducirse las impugnaciones y observaciones; el día 19 de marzo de 2027 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 3 de mayo de 2027 el informe General; hasta el día 18 de mayo de 2027 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 1 de octubre de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la doctora Verónica Haidé Polchowski, sito en calle Belgrano N° 141, Dolores, comunica por 5 días que con fecha 14 de agosto de 2026 se decretó la quiebra de CARUGATTI VALENTINA, DNI N° 45.863.542, con domicilio real en calle 152 N° 93, localidad de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Dalla Torre Karina Susana, con domicilio en calle Rico 265, Dolores. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 5 de noviembre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1909. Arancel verificadorio: 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 5059-40509/4, Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU 0140135203505904050942, Alias: termo.talco.corea, CUIT 27-26429002-9, Responsable Monotributo, Sucursal 5059, Av. 44 N° 1631. Informe individual (art. 35 LCQ): 21 de diciembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 4 de marzo de 2027. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-8080-2026, caratulado "Scarico SA/Concurso Preventivo (Pequeño)", con fecha 4 de septiembre de 2026 se ha decretado el concurso de la siguiente sociedad: SCARICO S.A., inscrita en Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula N° 173733, Legajo 313176, CUIT Nro. 30-71426948-4 con domicilio en calle Carlos Médica n° 1975, Parque Industrial, de la ciudad de Junín (B). Se fija la fecha del día 19 de Noviembre de 2026 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Teniendo en consideración que el art. 6 de la Resolución Nro. 480/2020 de la SCJBA, autoriza el uso de las herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales que de otra forma pudieran verse impedidos, se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como notificacionesjudiciales2323@gmail.com, al cual podrán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informa la CBU 2850457940008723203014, Cuenta Caja de Ahorro en Pesos 445700872320301, Banco Macro S.A., a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (Arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el Art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en una plataforma digital, haciéndose saber que el link de acceso para los acreedores es: https://drive.google.com/drive/folders/1P85k8EsAWCKqpl2n7OMM7v_adBNkL-4?usp=sharing. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Además, se fija la fecha del día 04 de diciembre de 2026 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 04 de febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 22 de marzo de 2027 para la presentación por el Síndico del Informe General. Fijase en el día 25 de agosto de 2027 la clausura del período de exclusividad y fijase el día 18 de agosto de 2027 a las 10:00 horas a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen y deberá además ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos de corresponder. Hágase saber además a los trabajadores lo dispuesto por el Art. 14 Inc. 13 de la LCQ. -texto según Ley 26.684- (Art. 14 inc. 10 LCQ). Se hace saber los datos de la Sindicatura designada: Leandro Javier Celi, con domicilio físico a los fines del presente proceso en la calle 20 de Septiembre N° 68 de la ciudad de Junín y domicilio electrónico: 20305751635@cce.notificaciones. Se ordena la publicación de edictos por cinco (5) días en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, en el diario "La Verdad" de Junín y en el diario "La Nación" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las publicaciones se efectuarán sin previo pago y sin perjuicio de asignar fondos, cuando los hubiere. Conste.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del doctor José Luis Cocíña (Magistrado Suplente), sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, Banfield, comunica por 5 días que con fecha 14 de julio de 2026 se decretó la quiebra de LOVERA DENISE, DNI N° 32.654.511, con domicilio real en calle Espronceda N° 881, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Larrus Gustavo Carlos, con domicilio en calle Tucumán 1299, Banfield. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 30 de octubre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno a los mismos correos electrónicos. Arancel verificadorio: 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700849346301, Banco Macro, CBU 2850457940008493463012, Alias: gus.larrus.pesos, CUIT 20-16427373-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, Calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 4 de diciembre de 2026. Informe general (art. 39 LCQ): 5 de febrero de 2027.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. Nro. 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que el día 23 de septiembre de 2026 se decretó la quiebra de SILVINA MARIEL NIETO, DNI 21.943.190, domiciliada en calle Dorrego N° 951 de Mar del Plata. Síndica CPN Silvia Adriana Arbelo, DNI 11.991.827, con domicilio en Av. Luro N° 3894 1°A de Mar del Plata, e-mail estudiojewkes@gmail.com, tel. 2235259912. Presentación de verificaciones hasta el día 2 de diciembre de 2026 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 horas, previa comunicación por los medios indicados. Se fijan los días 10 de marzo de 2027 y 12 de mayo de 2027 para la presentación por la síndica de los informes individual y general, respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica JENSEN PEREZ MILAGROS ELISABET y NESTOR ANDRES RODRIGUEZ en causa Nro. 21421 seguida a Lanzetta Pablo Ariel por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 08 de junio de 2026. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas

transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 1 de octubre de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Damian Taranto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernandez, comunica por cinco días que el día 18/08/2026, se ha declarado la quiebra de HERAS, RAMIRO JOAQUÍN, DNI 34.050.316, habiendo sido designado síndico el Cdor. Federico Cirstelli con domicilio legal en calle 61 N° 453, La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 17/11/2026, solicitando previamente turno de forma telefónica al siguiente teléfono 2392-610542, a su vez deberán otorgarle a la síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Se deja constancia que el día 05/02/2027, y el día 23/03/2027, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital. Rafael Adrian Althaus, Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Juez Suplente Dr. Arriagada Fabio Isaac, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, hace saber en autos "Pavon Mariana Gabriela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 72674, el 18 de julio de 2025, se decretó la quiebra de MARIANA GABRIELA PAVON DNI 34.115.769, domicilio real calle Luisa Viera N° 48, 30 de Mayo, localidad Chascomús, provincia de Buenos Aires. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el día 18 de noviembre de 2026 a la síndico designada Cra. María Elena Falabella, DNI 6.711.844, en forma presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará Informe Individual de créditos el día 30 de diciembre de 2026, e Informe General el día 15 de marzo de 2027.- Dolores, 28 de Septiembre de 2026. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Pcia de Bs As., sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 ley 24.522).- Dolores, 28 de septiembre de 2026.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S. Titular a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a OMAR DANIEL GODOY LOPEZ, por el término de cinco (5) días lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-25462-19 (nº interno 7662) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital.- Y Vistos: Esta causa N° 07-02-25462-19 (nº interno 7662) del registro de este Juzgado y N° 4254/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Godoy Lopez Omar Daniel y Otro s/Robo en Grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 7 de noviembre de 2019 en la localidad y partido de Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 11 de septiembre de 20209, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 25 de septiembre de 2025 se decretó nuevamente la rebeldía del imputado Omar Daniel Godoy Lopez. Que en fecha 29 de septiembre de 2026 la Sra. Agente Fiscal de la Fiscalía Nro. 5 de Asistencia y Colaboración para el Juicio Correccional, Dra. Maria Recalde, solicitó la prescripción de la acción penal respecto del inculcado Omar Daniel Godoy Lopez, conforme los artículos 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429

caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 11 de septiembre de 2020, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes en autos, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Omar Daniel Godoy Lopez por el delito enlaidado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Omar Daniel Godoy Lopez ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Omar Daniel Godoy Lopez (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Omar Daniel Godoy Lopez, en la presente causa N° 07-02-25462-19 (n° interno 7662) que le sigue en orden al delito de robo en grado de tentativa al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Omar Daniel Godoy Lopez, titular de DNI N° 36.761.651, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 18 de agosto de 1992, en Avellaneda, hijo de Luis Roberto Godoy y de Graciela Luján, con último domicilio aportado en calle Bahía Blanca n° 1812 de Avellaneda, albañil, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4353634, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1347890, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese. Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Banfield, fecha de la firma digital.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes, secretaria Única, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, hace saber que en los autos caratulados "Establecimiento San Ceferino SA s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 54.615, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ESTABLECIMIENTO SAN CEFERINO SA CUIT N° 33-65188101-9 con domicilio social en Ruta Provincial N° 6 Km 34, Open Door, partido de Luján provincia de Buenos Aires con fecha 14/08/2026. Asimismo ha sido designado síndico el Estudio "Castro, Grisolia, Danovara y Asociados", integrado por Jorge Andrés Castro, Héctor Julio Grisolia y María Laura Danovara, con domicilio en calle 25 N° 656, piso 1°, oficina B, Mercedes, y correo electrónico estudio.profesional.cgd@mail.com. Se hace saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 9 de noviembre de 2026, inclusive, mediante presentación exclusivamente virtual, al correo electrónico establec.sanceferino.concurso@gmail.com. La verificación se realizará conforme el procedimiento informado por la sindicatura: las solicitudes y documentación respaldatoria deberán remitirse en un único archivo PDF, formándose un legajo digital por cada acreedor; las eventuales observaciones deberán remitirse al mismo correo electrónico y serán incorporadas a los respectivos legajos. Los legajos serán puestos a disposición mediante repositorio digital Google Drive. (https://drive.google.com/drive/folders/17VbrxganQEfo0w5jAK_zoanC51guRUks Cuando corresponda, el arancel previsto por el art. 32 de la Ley 24.522 deberá abonarse mediante transferencia bancaria a: Banco Ciudad - CBU 0290074210000000769757 - Alias: laura.danovara, debiendo identificarse al acreedor y acompañarse el comprobante de pago con la solicitud de verificación. Mercedes, 1 de octubre de 2026. El presente se publica por el termino de cinco días.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, pcia. de Buenos Aires, en causa 5623 caratulada "Bernal, Miguel Ángel s/abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda y abuso sexual con acceso carnal agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda -IPP:18-03-000689-21/00-"; notifica por el presente a MIGUEL ANGEL BERNAL de las resoluciones que a continuación se transcriben: "Acuerdo En la ciudad de La Plata, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces, doctores Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, con la presidencia del primero de los nombrados, a fin de resolver la causa N° 137415 (I.P.P 1003-689-21) caratulada "Bernal, Miguel Ángel s/ recurso de casación interpuesto por (el) Agente Fiscal" conforme el siguiente orden de votación: Violini- Borinsky. Antecedentes 1.- El Tribunal en lo Criminal N° 1 de Campana, luego de realizada la audiencia que prescribe el artículo 168 bis del ritual, decidió sobreseer a Miguel Ángel Bernal por el hecho que fuera materia de imputación (abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda y abuso sexual con acceso carnal agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda), en función de lo normado por los artículos 34 inciso 1° del Código Penal, 323 inciso 5° y 341 del ordenamiento procesal, al entender que Bernal muestra una "alteración morbosa de sus facultades, ya que padece de un trastorno psicótico con ideación delirante paranoide de daño, la cual comporta desviación de la función judicativa y movilización de su conducta". A consecuencia de ello, además, el magistrado dispuso el cese de la medida de coerción, el mantenimiento de la privación de libertad de Miguel Ángel Bernal en carácter de internado (art. 20 de la ley 26.657) y la anotación exclusiva del nombrado a disposición del fuero de familia, al que dio intervención. 2.- Contra dicho pronunciamiento, el Agente Fiscal 1 interpuso recurso de apelación que, conforme el despacho que se acompaña pero que no se encuentra firmado, fue declarado inadmisibile. En función de ello, el Agente Fiscal interpuso de

casación por el que cuestiona el sobreseimiento dictado. 3.- Radicadas las actuaciones en esta Sala, la Fiscalía mantuvo el recurso interpuesto, mientras que el Defensor Adjunto se pronunció sobre su inadmisibilidad (pues en caso contrario se afectarían las garantías del doble conforme y ne bis in eadem), y supletoriamente sobre su improcedencia. 4.- Encontrándose la Sala en condiciones de resolver, por lo que se tratan y votan las siguientes cuestiones Primera: ¿Corresponde devolver las actuaciones a la instancia de origen? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? Votación A la primera cuestión planteada, el señor juez doctor Violini dijo: Como se adelantara en los antecedentes, se ha adjuntado al legajo una copia simple de un despacho sin firma, pero que a estar a las constancias del sistema SIMP, ha emanado del Tribunal en lo Criminal N° 1 de Campana. El punto no es banal, porque más allá de que ante tal decisión el Fiscal debió acudir a la Alzada departamental mediante queja, lo decidido no se ajusta a derecho, ni formalmente ni en sustancia. En efecto, una decisión que deniega un recurso de apelación no puede ser adoptada por simple despacho sino por resolución, pues en todo caso, debe motivarse la desestimación del recurso y en el caso, la decisión que se sostiene pura y exclusivamente en la norma del artículo 452 inciso 3° del Código Procesal Penal no abastece la mínima carga de motivación y suficiencia (artículo 106 del rito). Pero además, no comparto el argumento de dicho despacho, que estableció que debía interponerse recurso de casación atento lo normado por el artículo 452 del rito, pero obviando que el artículo 325 del ritual prevé que "el sobreseimiento será impugnado por recurso de apelación", en perfecta concordancia con lo establecido por el artículo 439 del mismo cuerpo legal, con lo que voy diciendo que la vía intentada por la Fiscalía fue mal denegada. Ello así, en tanto es doctrina de la Sala que en casos como el presente, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental resulta ser el órgano natural de revisión de la medida atacada (conf. causa 71.192 caratulada "Flecha, Juan Cruz; Stranges, Nicolás, y Tropiano, Jonathan Daniel s/ recurso de casación", sentencias del 29 de septiembre de 2015 y del 30 de agosto de 2016), y que contra lo que esa instancia decida podrá interponerse recurso de casación en función de lo normado por el artículo 452 inciso 3° del Código Procesal Penal, conforme las reglas del artículo 450 del mismo cuerpo legal. Esta interpretación no sólo armoniza las distintas normas en juego, que el despacho que vengo analizando soslaya, sino que también contempla el derecho del justiciable al doble conforme, que sólo podría ser garantizado con la decisión que adopte la Alzada departamental respecto del recurso de casación fiscal o posteriormente, con lo que decida esta Sede si se interpone recurso de casación. En consecuencia, y por estas breves consideraciones, propongo al Acuerdo dejar sin efecto el despacho del Tribunal en lo Criminal N°1 de Campana fechado el 17 de diciembre 2024 y devolver las actuaciones al mencionado Tribunal, a efectos de que se pronuncie respecto del recurso de apelación incoado conforme lo considerado en esta resolución (artículos 18 de la Constitución Nacional; 106, 325, 439, 448, 450 y 465 del Código Procesal Penal). Por lo expuesto, a esta primera cuestión Voto por la afirmativa. Borinsky dijo: A la misma primera cuestión, el señor juez doctor Adhiero al voto del doctor Violini por sus fundamentos y me pronuncio por la afirmativa. A la segunda cuestión, el señor juez doctor Violini dijo: En atención al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión que antecede, corresponde dejar sin efecto el despacho del Tribunal en lo Criminal N°1 de Campana fechado el 17 de diciembre 2024 y devolver las actuaciones al mencionado Tribunal, a efectos de que se pronuncie respecto del recurso de apelación incoado conforme lo considerado en esta resolución (artículos 18 de la Constitución Nacional; 106, 325, 439, 448, 450 y 465 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión, el señor juez doctor Borinsky dijo: Voto en igual sentido que el doctor Violini. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo dictando el Tribunal, la siguiente Resolución I.- Dejar sin efecto el despacho del Tribunal en lo Criminal N°1 de Campana fechado el 17 de diciembre 2024. II.- Devolver las actuaciones al mencionado Tribunal, a efectos de que se pronuncie respecto del recurso de apelación incoado conforme lo considerado en esta resolución. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional; 106, 325, 439, 448, 450 y 465 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese electrónicamente y radíquese en el órgano de origen. Fdo: el 11/7/2025 por los Jueces Ricardo Borinsky, Horacio Violini de la Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires. Ante mí: Camila Pavletic Dritanti, Auxiliar Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal". "Reunidos en Acuerdo quiénes integramos de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con el objeto de dictar resolución en el marco de la presente Causa N° 28374 caratulada: "Bernal, Miguel Angel s/incidente de apelación", vinculada a la IPP 18-03-000689-21 caratulada "Bernal, Miguel Angel s/ abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda y abuso sexual con acceso carnal agravado por la convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y por ser encargado de la guarda", y a la causa N° 5623 del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, y habiéndose practicado el sorteo correspondiente quedó establecido que la votación deberá efectuarse en el orden siguiente: Dr. Humberto Bottini, Dr. Mariano J. Magaz. y Dra. María Pia Leiro. El Señor Juez, Dr. Humberto Bottini, dijo: I.- Antecedentes: El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, en fecha 10/12/2024, resolvió sobreseer a Miguel Ángel Bernal por el hecho que fuera materia de imputación en esta causa n° 5623, de conformidad con los arts. 34 inc. 1° del CP, 323 inc. 5° y 341 del CPP, cesando la medida de coerción impuesta en el proceso penal; mantener la privación de libertad de Miguel Ángel Bernal en carácter de internado, art. 20 de la ley 26.657, quedando anotado a exclusiva disposición del Juzgado de Familia N° 1 del departamento Judicial Zárate-Campana, en el marco del expediente 80816 y dar intervención inmediata al fuero de familia, específicamente al Juzgado de Familia N° 1 departamental en el marco de su expte. 80816 y al Asesor de Incapaces interviniente. Lo así resuelto no conformó al Ministerio Público Fiscal, representado por el Sr. Agente Firsca Dr. Pablo Bueri, quien en fecha 17/12/2024 interpuso recurso de apelación con la expresión de sus argumentos, motivando con ello la intervención de este Tribunal. Radicadas las actuaciones se corrió vista al Sr. Fiscal General Interino, Dr. José Luis Castaño, en los términos del art. 445 el CPP. El día 15/07/2025 se presenta la Sra. Defensora Oficial Rosana Case solicitando se rehace el recurso de apelación deducido por el el Dr. Bueri. El 18/07/2025 contesta la vista el Dr. Castaño, quien mantuvo el recurso en los términos del art. 445 el CPP y solicitó audiencia conforme lo normado por el art. 447 del CPP. Finalmente, el 8/8/2025, se presenta nuevamente el Dr. Castaño, desiste de la audiencia peticionada se remite a los argumentos expuestos por el apelante y expone los suyos. De esta forma nos encontramos en condiciones de pronunciarnos. II.- Los agravios: Afirmó el recurrente que la resolución impugnada es arbitraria, se encuentra erróneamente fundada y no se condice con los hechos del caso y con la prueba colectada. Refirió que el informe efectuado por el equipo técnico forense, dependiente de la Dirección de Salud Mental del Servicio Penitenciario Provincial, fue ampliado por la perito psiquiatra María Victoria Gutierrez en el marco de la audiencia llevada a cabo el día 21/11/2024, pero en esa audiencia no estuvo presente la perito psicóloga Guadalupe Prieto, a pesar de haberlo solicitado expresamente. Alegó que no existe absoluta certeza sobre el diagnóstico del imputado Bernal ya que solo se le realizó una entrevista y no se utilizaron técnicas proyectivas, las que hubieran permitido delimitar con precisión el

diagnóstico y la inexistencia de simulación, siendo que en relación a este punto, la perito psiquiatra fue contradictoria en declaración en cuanto a descartar la posibilidad de que el nombrado este simulando. Sostuvo que de la prueba colectada en la instrucción surge claramente que Bernal no era inimputable al momento de los hechos, atento lo que se indica en los dos informes psicológicos, de fecha 29/12/2021 y 12/12/2023, efectuados por la Perito Psicóloga Barbara Tomasich de la Asesoría Pericial departamental, los cuales no dan cuenta de presentara un juicio desviado, sumado a que en el segundo informe se consignó además que podía estar sometido a juicio, por eso es que no existía ninguna circunstancia que evidenciara la necesidad de efectuar una pericia psiquiátrica ni tampoco fue solicitada por la Defensa del imputado. Agregó que, en atención a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado en el marco de la Convención de Belem do Pará, se debe garantizar a la víctima el acceso a la justicia y agotar todos los medios para poder determinar con la mayor certeza posible si el imputado no esta capacitado para estar en juicio, debiendo llevarse a cabo una junta médica para arrojar luz sobre dicha circunstancia, tal y como lo solicitara ante el Tribunal. Finalmente consideró que por estos argumentos la resolución apelada debe ser revocada por esta Alzada. A su turno el Sr. Fiscal General Interino agregó que, a su criterio, antes de dictar una decisión de carácter definitivo, deben realizarse todas las medidas de prueba solicitadas por el Fiscal, las que resultan pertinentes y útiles. En relación a la capacidad jurídica del imputado al momento del hecho destacó que cuando se le recibió declaración a tenor de art. 308 del ritual y en la entrevista previa no había indicios o señales de alguna alteración en sus facultades mentales, que en caso de que se hubieran advertido ello habría llevado a que se le practicara una evaluación psiquiátrica inmediata. Que además, en el marco de la investigación el informe de licenciada Bárbara Tomasich señaló con relación a Bernal que "el entrevistado se encuentra lúcido, orientado en tiempo y espacio. No se advierten trastornos del curso, ritmo ni contenido del pensamiento...", siendo que la mencionada profesional no solicitó una pericia complementaria ni tampoco lo hizo la Defensa, que es recién con motivo de la entrevista a los fines del art. 22 bis del CPP que se advirtió que no se podía sostener un diálogo coherente con el imputado, situación que claramente no se había dado con anterioridad. Afirmó que también debió tenerse en cuenta la falta de comparendo a la audiencia llevada a cabo de una de las profesionales que intervinieron en el informe, quien podría haberse expedido acerca de la necesidad o no de realizar los distintos estudios señalados por el Fiscal. Consideró que debe profundizarse acerca de una posible simulación por parte del imputado, atento lo señalado por la testigo, máxime teniendo en cuenta el ámbito en que se realizó la pericia, cuando el encartado se encontraba en situación de encierro, lo que pudo afectar su estabilidad que se relaciona con el contexto de detención y su estructura individual, por lo que debería analizarse la evolución histórica y de contexto del imputado, ya que a partir del tratamiento y de su evolución podría verificarse la posibilidad de que pudiera estar en juicio, teniendo en cuenta además que actualmente se encuentra en libertad. Por todo ello solicitó se haga lugar al recurso de apelación y en consecuencia revoque la resolución que dispuso sobreseer a Miguel Angel Bernal por el hecho que fuera materia de imputación. Finalmente, la Defensa sostuvo que los argumentos sostenidos por la Fiscalía en su apelación son una reiteración de los vertidos oportunamente al oponerse el sobreseimiento y no logran desvirtuar la resolución adoptada por el Magistrado habiendo sido debidamente abordados y respondidos en la decisión impugnada, teniendo en cuenta los informes incorporados, los que fueron ampliados en la audiencia celebrada al efecto. Destacó que actualmente Bernal fue externado por resultar innecesaria su internación y se encuentra realizando un tratamiento psicológico y psiquiátrico ambulatorio en el Hospital "Erill", con resultados satisfactorios, que además cuenta con un domicilio estable y con trabajo, por lo que la revocación del sobreseimiento resulta innecesaria e improcedente, siendo que en caso de que se hiciera lugar a lo solicitado, ello implicará un retroceso en su evolución médica, vulnerando principios fundamentales establecidos tanto a nivel nacional como internacional en materia de salud mental. Solicitó se aplique el criterio sostenido por esta Alzada en los precedentes Causas N° 18284 "Z., C. s/incidente de apelación", N°27016 "E., L. s/incidente de apelación" y N° 28326 "L., F s/incidente de apelación". Concluyó postulando que se rechace por improcedente el recurso de apelación fiscal y se confirme la resolución dictada por el Juez de grado, en cuanto dispuso el sobreseimiento de Miguel Ángel Bernal. III.- La solución propuesta: El recurso en trato no resulta procedente. Desde el punto de vista estrictamente procesal y relacionado con la capacidad actual para estar en juicio, lo que el recurrente cuestiona es el diagnóstico sobre el estado actual de salud mental de Bernal y su eventual evolución. Por otro lado, la controversia que plantea en torno a la declaración de inimputabilidad del sindicado Bernal se vincula con la existencia o no de evidencias que autoricen a concluir, con el grado de convicción necesario como para sustentar un pronunciamiento que clausure de manera definitiva la imputación que se le formula, que al momento del hecho el nombrado no comprendía la criminalidad de sus actos y/o que no podía dirigir sus acciones conforme esa comprensión a causa de esa alteración morbosa de sus facultades mentales. En ese marco, luego de reseñar y ponderar toda la prueba disponible, la recabada durante la investigación y la incorporada en la etapa de juicio, incluida la producida en la audiencia especialmente celebrada a tales efectos, el Magistrado concluyó que esta acreditado que Bernal presenta hoy un trastorno psicótico con ideación delirante paranoide, que ese cuadro es crónico y de curso deteriorante e importa una desviación de la función judicativa y movilización de su conducta. En base a ello aseveró que existe evidencia de que en la actualidad el nombrado no puede estar en juicio y que el pronóstico de que esta situación pueda modificarse en el futuro no es alentador. Además, atento a que no se ha probado que hubiera Bernal recibido tratamiento psiquiátrico previo a los hechos o con posterioridad, que además no puede determinarse desde cuanto tiempo hace que padece ese trastorno crónico y deteriorante que afecta su juicio y su conducta y atento a sus características de personalidad que fueran constatadas por las pericias realizadas durante la investigación, sostuvo que si bien no puede afirmarse con certeza absoluta que al momento del hecho el nombrado fuera incapaz de comprender la criminalidad de sus actos o de dirigir sus acciones, tampoco descartarse tal circunstancia.El Ministerio Público Fiscal, tal como lo postula la Defensa, no logra controvertir esta conclusión. En efecto, a diferencia de lo sostenido por el recurrente, el dictamen de la Dirección de Salud Mental del Servicio Penitenciario Provincial implicó la realización de tres entrevistas, no una, siendo que en el marco de la audiencia oportunamente celebrada la médica psiquiatra que intervino en su realización explicó que el diagnostico se basa esencialmente en la evaluación clínica, que los test cuya realización reclama el Fiscal actuante no le van a dar una certeza absoluta y en general son complementarios de la entrevista y que en la mayoría de los casos este último es el único método de diagnóstico que se utiliza.En cuanto a los informes psicológicos llevados a cabo en el marco de la investigación por la Lic. Tomasich, atento a lo que se desprende expresamente del contenido del dictamen mencionado en el párrafo anterior, los mismos formaron parte de las fuentes de información que fueron relevadas al momento de su elaboración. Por lo demás, y conforme ya fuera reseñado, también el Magistrado los tuvo en cuenta, particularmente en punto a ciertas características de personalidad del encartado que resultaban coincidentes con las advertidas en el estudio posterior. Cabe en este punto

advertir, atento a las afirmaciones del recurrente en cuanto al rol pasivo que habría tenido la Defensa en torno a esta cuestión, que la asistencia técnica del imputado, a cargo siempre de la Defensoría Oficial, pidió el 17/10/2023 una nueva pericia psicológica y una pericia psiquiátrica para verificar el estado de salud de Bernal atento las manifestaciones hechas por el nombrado en la entrevista previa, el 7/11/2023 se reiteró esa solicitud y el 17/11/2023 se volvió a insistir, en este caso requiriendo una nueva pericia psicológica y de acuerdo el resultado una psiquiátrica atento a sus dichos en la entrevista previa, al contenido de las notas que envía por mail tanto a la Defensoría como a distintos organismos y a las conversaciones mantenidas con el nombrado. A pesar de ello solo se llevó a cabo una nueva evaluación psicológica del encartado. Es decir que, a contrario de lo sostenido por el recurrente y por el Sr. Fiscal General Interino, la inquietud de la Defensa acerca del estado de salud mental de su asistido es anterior a la entrevista a los fines del art. 22 bis del CPP, mas precisamente comenzó al momento de tomar contacto personal con Bernal en ocasión de la entrevista previa a su declaración como imputado. De lo detallado se desprende que, tal y como lo adelantara, ninguno de los argumentos expresados por el recurrente logra rebatir las conclusiones a las que arribara el a quo en punto al estado de salud mental del imputado tanto en la actualidad como al momento del hecho. A partir de ello, resulta acertado lo resuelto por el Dr. Aguilar, lo cual concuerda con el criterio sostenido por esta Alzada en oportunidad de expedirse en situaciones similares a la verificada en autos, causas N° 18284 "Z., C. s/incidente de apelación" y N° 27016 "E., L. s/ incidente de apelación" y N° 28326 "L., F s/incidente de apelación", entre otras. En consecuencia y en base a todo lo expuesto es habré de proponer a mis Colegas en el Acuerdo confirmar en un todo lo resuelto por el Juez a quo. Así lo voto. El Dr. Mariano J. Magaz, dijo: Por compartir en su totalidad los fundamentos expuestos por el colega preopinante, voto en el mismo sentido. La Dra. María Pía Leiro dijo: Por compartir en su totalidad los fundamentos expuestos por colega preopinante, voto en el mismo sentido. Por las consideraciones precedentemente expuestas, el Tribunal, conforme lo dispuesto por los arts. 439 y cctes. del CPP, por unanimidad, Resuelve: I.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y fundado en fecha 17/12/2024, por el Ministerio Público Fiscal, representado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Pablo Bueri. II.- Confirmar lo resuelto en fecha 10/12/2024 por el Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° I Departamental, en cuanto dispuso sobreseer a Miguel Ángel Bernal por el hecho que fuera materia de imputación en esta causa n° 5623, de conformidad con los arts. 34 inc. 1º del Código Penal, 323 inc. 5º y 341 del ordenamiento procesal, cesando la medida de coerción impuesta en el proceso penal; mantener la privación de libertad de Miguel Ángel Bernal en carácter de internado, art. 20 de la ley 26.657, quedando anotado a exclusiva disposición del Juzgado de Familia N° 1 del departamento Judicial Zárate-Campana, en el marco del expediente 80816 y dar intervención inmediata al fuero de familia, específicamente al Juzgado de Familia N° 1 departamental en el marco de su expte. 80816 y al Asesor de Incapaces interviniente. VII.- Regístrese. Notifíquese. Fdo.: el 12-8-25 por los jueces Mariano Jorge Magaz, María Pía Leiro y Humberto Bottini, de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental. Ante mí: Valeria Ayelen Farías. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, 01 de octubre de 2026.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Magistrada Suplente del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, cita y emplaza a MARTA ESTELA ACHAVAL (argentina, nacida el 04 de marzo de 1987 en Luján -B-, domiciliada en calle Las Violetas e/Las Madreselvas y Las Azucenas, de la Ciudad de Luján -B-, DNI N° 33.115.298, hija de Graciela Inés Altamirano y de Miguel Angel Achaval) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1028-2025 (10716) "Gonzalez, Sebastian Gaston s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas Simples y Daños todo ello en Concurso Real en Luján (B) (IPP 09-01-5854-23)" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

oct. 6 v. oct. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en los autos "Uncas Rugby Club c/Caceres, Blanca Nieves s/Usucapión. Exp. N° 41192", cita a los demandados BLANCA NIEVES CACERES, PEREZ CACERES JOSE LUIS, ADOLFO LUIS PEREZ CACERES, CARLOS ALBERTO PEREZ CACERES y MIGUEL ANGEL PEREZ CACERES y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. E, Cha. 140, Manz. 140-e, Parc. 19, Partida 37515- de Tandil (103), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

oct. 6 v. oct. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Berto Maria Cristina c/Valentini Luis s/Precripción Adquisitiva Larga" Exp. N°57024, cita y emplaza a DONATO NICOLÁS VALENTINI y a quienes se consideran con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende, cuyos datos son: Circunscripción II, Sección D, Manzana 76, Parcela 7, Matrícula 8.798 Municipio Urbano de Monte Hermoso (126) a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento.- Bahía Blanca, 01 de octubre de 2026. -

oct. 6 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - Al Señor Jefe del Departamento Boletín Oficial La Plata (CP 1900): Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en IPP PP-03-02-002453-26/00 caratulada "Imp. Soriano, Daniel Carlos s/Usurpación de inmueble" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo por subrogación del Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría Única del Dr. Francisco M. Acebal, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de tres días, a fin de notificar al imputado DANIEL CARLOS SORIANO con DNI N° 12.952.065, la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por el Dr. Angeleri, en representación del ciudadano Germán Carlos Lapolla, en el marco de la IPP N° 03-02-2453-26, de trámite ante el Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú a cargo del suscripto, por subrogación, Y Considerando: I) Que la denunciante German Carlos La Polla manifiesta haber sido desposeído de la vivienda de su propiedad sita en calle 79 y Costanera de Mar del Tuyú, identificado catastralmente como Circ. IV, Secc. TT, Mz. 264, Parc. 6, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituida la vivienda en cuestión. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en

los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente IPP, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. En primer término y sin perjuicio de lo considerado mediante el resolutorio de fecha E03000007348513 31/3/2026 13:54:26 Resolución - Despacho, actualmente la investigación se ha nutrido de los elementos necesarios tendientes a establecer de manera determinante el ejercicio del dominio sobre la heredad en cuestión. En tal sentido, habiéndose acreditado la titularidad del bien mediante escritura traslativa de dominio y la existencia de un medidor de luz autorizado en dicho terreno, surgen elementos suficientes para tener por acreditada la posesión respectiva en cabeza del ciudadano La Polla. IV) Sin perjuicio de lo antes mencionado y sosteniendo lo previamente indicado, por cuanto se instaba al Sr. Agente Fiscal a la profundización de las pesquisas y a excluir como elemento de prueba la testimonial glosada en autos en relación al Sr. Daniel Carlos Soriano, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (art 181 inc 1º del Código de Procedimiento Penal), considerando existentes elementos suficientes para tener por acreditado el medio comisivo de clandestinidad y motivos suficientes para sostener que el imputado ha participado en el mismo (art 291 del CPP). V) Que es justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico, mediante un título perfecto. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los arts. 1, 23, 99, 106, 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Daniel Carlos Soriano. con DNI N° 12.952.065 con domicilio en calle 3 N° 6884 de Mar del Tuyú y de todo lo ocupante del inmueble sito en calle calle 79 y Costanera de Mar del Tuyú, identificado catastralmente como Circ. IV, Secc. TT, Mz. 264, Parc. 6, y su restitución a Germán Carlos La Polla. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. II. Instar al Sr. Agente Fiscal a regularizar el estado de las presentes actuaciones en cuanto a la declaración testimonial incorporada mediante pieza digital E03000007331292 21/3/2026 01:12:31 Actuación Policial (art. 293 CPP) - Declaración Testimonial, tal y como fuera indicado mediante resolución E03000007348513 31/3/2026 13:54:26 Resolución - Despacho.- Notifíquese. Regístrese." Fdo. David Leopoldo Mancinelli. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Atento al estado de las presentes actuaciones y toda vez que de la diligencia policial obrante en pieza digital E03000007583169 6/8/2026 09:57:45 Acta - Acta, E03000007583113 6/8/2026 09:48:33 Acta - Acta y el silencio de la Defensa habiéndose conferido vista mediante pieza digital E03000007589641 10/8/2026 12:51:18 Resolución - Despacho, a los efectos de conocer el actual domicilio del imputado, procédase a publicar en el Boletín Oficial el resolutorio E03000007504691 22/6/2026 13:49:48 Resolución - Orden de Lanzamiento Concedida, a los efectos de notificar a Daniel Carlos Soriano, con DNI N° 12.952.065." Fdo. David Mancinelli. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Archivo Penal del Ministerio Publico Fiscal dependiente de FISCALÍA GENERAL DEL DPTO. JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA, hace saber que a partir del 24 de noviembre del 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Julio Conte Grand conforme la Resolución PG 1627/26, de un total de 3018 investigaciones penales preparatorias, contenidas en 100 legajos, correspondientes a la Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N° 1, 2, 3, y 9 de Campana, 7, 8 y 12 de Zárate, 6 de Exaltación de la Cruz y UFIJ 1 y 2 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, con los plazos de guarda cumplidos y la donación del material resultante a la entidad de bien público propuesta. Se deja expresa constancia que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el art 10 Resolución 1240/25 y Art. 115 y ccs. del Acuerdo 3397/08. Asimismo, se hace saber que los interesados, podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario de la IPP o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro del plazo de 20 días corridos desde la publicación de acuerdo art. 14 Res 1240/25. El listado de las Investigaciones Penales Preparatorias seleccionadas para su destrucción, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina del Archivo MPBA, sita en Moreno 928 de la localidad de Campana. Campana, a los 2 días del mes de octubre de 2026.-Dra Maria Soledad Moreira. Jefe Archivo MPBA de Fiscalía General del Dpto Judicial Zárate Campana.

oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial Dolores informa que el 02/09/2026 se decretó la quiebra de la Sra. CÁCERES CELESTE SOLEDAD, DNI 33546554, CUIL 27335465542, con domicilio real en calle Richieri N° 1025, Dolores, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Caceres Celeste Soledad s/Quiebra (Pequeña) Expte. 64424. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustin con domicilio en calle Tucumán 1949, San Bernardo - La Costa - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 04/11/2026 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. (solicitar turno al mail Luciana.agustin.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .pdf al citado e-mail. Observaciones hasta 09/12/2026. Fecha presentación Informe Individual 04/03/2027 y el Informe General 08/04/2027. Datos bancarios y CBU para recepción de los aranceles del art. 32 LCQ Cuenta Corriente 6909-51084/6 CBU 0140477101690905108463. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "Compromiso" de Dolores, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, hace saber que con fecha 18/11/2025, se ha decretado la quiebra de QUIROZ MAXIMILIANO FRANCISCO (DNI 32.437.857), con domicilio real en calle José Ingenieros esq. Betinotti s/n, de la

localidad y partido de Ensenada, La Plata, señalándose el día 14/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Cra. Sabrina Alvarez con domicilio en calle 61 n° 453 de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 09 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadoresasociadosl@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 27/11/2026 y 04/02/2027 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular: Sabrina, Alvarez, DNI: 35033209, Número de Cuenta: 6704-527624/1, CBU: 0140356303670452762415. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). La Plata, de septiembre de 2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día sin cargo, para abonar una vez que existan fondos en autos (art. 89 Ley 24.522). La Plata, de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 723-1473-2021, caratulada Alvarez Dodero Mariangeles, Alvarez Dodero Gabriel Angel s/Usurpación de Propiedad, de trámite por ante el Juzgado Correccional N°2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma.- Autos y Vistos: A despacho la presente causa N°723-1473-2021, Alvarez Dodero Mariangeles, Alvarez Dodero Gabriel Angel s/Usurpación de Propiedad y su acumulada N°690/22 seguida a Alvarez Dodero Gabriel Angel por Hurto,... para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N°723-1473-2021 (IPP N°03-02-004838/15) y su acumulada N° 690/22 seguida a Alvarez Dodero Gabriel Angel por Hurto, y en consecuencia sobreseer totalmente a los nombrados ALVAREZ DODERO GABRIEL ANGEL y ALVAREZ DODERO MARIANGELES, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de usurpación propiedad y Hurto, previsto y penado en los Arts. 181 y 162 del C.P.; II.- Dejar Sin Efecto La Rebeldía dispuesta en 12/07/2024 respecto de Mariángel Alvarez Dodero, y levantar la orden de comparendo oportunamente dispuesta. III.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y a los imputados por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As.. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese.-". Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo del Dra. Mónica Alejandra Verderame, sito en Larroque y Camino 10 de Setiembre de 1861 Edif. Tribunales- 1er. piso Banfield partido de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Rodriguez Miguel Angel s/Quiebra (Pequeña) Expte. n° Elec-114784" se comunica que con fecha 27 de mayo de 2025 se decretó la quiebra de el Señor MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ (DNI 41.895.293 // CUIT N° 20-41895293-9) con domicilio en la calle L. N Alem y Ruta Nacional 16 Partido de Esteban Echeverría. a)El fallido deberá entregar al Juzgado en el término de 24 hs todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos. b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cr. José Manuel Montaña Celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar domicilio al que habrá que presentar las insinuaciones de los pretensos acreedores Fíjase el día 16 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fíjase el día 01 de febrero de 2027 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fíjase el día 17 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Lomas de Zamora, de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el 10 de septiembre de 2026 se decretó la quiebra de MAXIMILIANO MARTÍN PAIZ, DNI 28.293.502, domiciliado en calle Valentini 2131 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Giacomini Adriana Gabriela con domicilio en Av. Luro 2633, 7º "A" de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el 13 de noviembre de 2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales de 10 hs. a 16 hs. Se fijan los días 12 de marzo de 2027 y 30 de abril de 2027 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo interinamente del juez Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 9/9/2026 se ha declarado la quiebra de SALAZAR DANIELA AYELEN, DNI 42396536, caratula "Salazar Daniela Ayelen s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 64483, síndico Cdora. Patricia Mónica Narduzzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs, telefono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado y electrónicamente hasta el 6/11/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podrán ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verificatorios se realizará al mail indicado, hasta el 2/12/2026. Para el pago del arancel verificadorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 5/2/2027. Informe General art. 39 LCQ hasta el 29/3/2027. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3910 (I.P.P. N° 10-01-007385-25/00) seguida a Alejandro Javier Villaboa por el delito de estafa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEJANDRO JAVIER VILLABOA, de estado civil soltero, de profesión albañil, nacido el 22 de abril de 1.988, en Moreno, hijo de Agrispino Villaboa y de Ramona Corrales, domiciliado en la calle Roldan N° 9.414, de la localidad de Trujui, partido de Moreno, titular del DNI 38.466.807, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro Javier Villaboa por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- Funcionario Firmante: 02/10/2026 12:58:49 - Angriman Graciela Julia - Jueza" Secretaria, 2 de octubre de 2026. Firmado electrónicamente por Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LAUTARO MARTIN RODRIGUEZ, DNI 43799813, en Leg-5262-1, incidente de ejecución de pena se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 2 de octubre de 2026.- Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a TUJA UMA MORENA por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-33508-26 (RI 11621), seguida al mismo en orden al delito de robo en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por las Comisarias 3 y 4 de Avellaneda en fechas 2 y 21/09/2026 dispóngase la citación por edictos de la encausada Tuja Uma Morena debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-33508-26, seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.. Funcionario firmante: 2/10/2026-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., CABA, comunica por cinco días, que con fecha 11.09.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de PARYMAR SA (CUIT 30-64728160-1), con domicilio en Zelarrayán 5982, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Parymar SA s/Concurso Preventivo", expte. N° 17421/2026, en el cual se designó síndico al contador Esteban Javier Lalloz, con domicilio en la calle Lavalle 1619, piso 3° "B", tel.: 4373-3604; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17.11.2026. Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación mediante el envío de un mail a la casilla estebanalloz@gmail.com, indicando obligatoriamente en el asunto: "Parymar S.A. s/Concurso Preventivo" - Acreedor (Razón social/Nombre y apellido). La documentación respaldatoria deberá enviarse en formato PDF, en archivos de tamaño no superior a 5 MB cada uno. Se podrán enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados correlativamente (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, etc.) con el detalle de lo que se adjunta. Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en pdf. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía mail. Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel previsto en el art. 32 de la LCQ (de corresponder) a la cuenta abierta de la letrada patrocinante del síndico, Dra. Paola Lourdes Cortés, en el Banco Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorros N° 4052077-2 005- 4, CBU 0070005430004052077246, CUIT 27-20366667-0. Teniendo en cuenta que la sindicatura subirá las insinuaciones en formato digital dentro de las 48 hs. de haber culminado el período de verificación tempestivas, estando visibles para los acreedores interesados, las observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ podrán ser enviadas mediante correo electrónico a la casilla denunciada estebanalloz@gmail.com. Se hace saber que todo lo concerniente al período informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 05.02.2027 y 23.03.2027, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 13.09.2027, a las 10:00 hs., y el período de exclusividad se fijó hasta el 20.09.2027. Fdo. Edgardo Ariel Maiques Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. LUIS MACHADO y a su hermano RUBÉN, Sr. FRANCO SANTIAGO PUGA, Srta. CAROLINA EDITH HERRERA, JEAN PELLICO y Sr. YONATAN WILLIAM VALENZUELA, con domicilio laboral en calle Alberti nro. 1741 de esta ciudad, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por

medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata hace saber que con fecha 20/08/2026 se ha decretado la quiebra MAAS MILAGROS IVANA, DNI 40.062.114. Síndico designado Cr. Eduardo Rojas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 30/10/2026 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs., en el domicilio de calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: contadoresasociadostl@gmail.com. El arancel verficatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720470288000035412454, Alias marte.catre.fuego. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 15/12/2026 y la del Informe General para el día 01/03/2027. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. La Plata, septiembre de 2026

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, Atela Vicente Santos, hace saber que en los autos caratulados "Galarza Angelica Dolores s/Quiebra", Exped. N° 103301, se ha decretado con fecha 22/09/2026 la Quiebra de "GALARZA ANGELICA DOLORES s/Quiebra", Expediente N° 103301, con domicilio sito en calle 23 e/ 164 y 165 N° 4255 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25/11/2026 ante la Síndica Maria Victoria Harguindegui, en su oficina de calle Plaza Paso, N° 75 1/2 de La Plata, comunicándose previamente con la Síndica al celular 2216187895 o al mail victoriaharguindegui@gmail.com, adjuntando copia de la documentación en PDF de sus pedidos de verificación de créditos. Deberán transferir a la cuenta bancaria denunciada de su titularidad los importes correspondientes al arancel previsto en el Art. 32 LCQ, 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de realizar la verificación. Cuenta Bancaria N° 401300041800771, CBU 0440013440000418007718. Alias: brea.princesa.vocero. Banco Hipotecario. Fijándose el Informe Individual del Síndico para el día 17-02-2027 y el Informe General del Síndico deberá ser presentado a los 30 días del anterior. Dejando constancia que deberá publicarse sin previo pago, y en los términos de los arts. 273 y 240 LCQ. Con fundamento en lo prescripto por los arts. 88, 107, 109, 125, 126, 159, 200, y 202 de la ley 24.522, prohibir a partir de la fecha se efectúasen pagos a terceros con fondos de la fallida con el objeto de mantener la integridad de su patrimonio. La Plata, octubre 2026.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, sito en Av. N° 13 intersección 47 y 48, de La Plata, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 06/03/2026 en el marco de la causa "Rodríguez Fabiola Alejandra s/Quiebra (Pequeña) (LP - 35486 -2020)", se ha decretado la quiebra de RODRIGUEZ FABIOLA ALEJANDRA DNI 18.148.209. A tal efecto se ordena a la fallida y a los terceros que tengan bienes propiedad de aquél, los entreguen al Síndico como así prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (inc. 5º art. 88 LCQ). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, los títulos justificativos y constancia del pago del arancel verficatorio, todo en unico archivo pdf, al correo electronico del Sindico Claudio Fabián Tayar Barrios colocando en "asunto" Rodriguez Fabiola Quiebra" al correo electronico caf.quiebra@gmail.com. Vencimiento peticion insinuatoria art. 32, 09/10/2026, vencimiento informe art. 35 09/11/2026, vencimiento informe art. 39 26/02/2027. Monto arancel verficatorio, 10 % del salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de la verificación, que deba transferirse al CBU: 0070061030004064207138. Se encuentra autorizado para su diligenciamiento el Contador Claudio Fabian Tayar Barrios, con DNI 20.646.934.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 22 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18 de marzo de 2026 se ha decretado la quiebra de GARCIA OMAR GUILLERMO, DNI 13.766.277 en autos caratulados "Garcia Omar Guillermo s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-3106-2026 Síndico: Lorena Magali Zaniratto con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 28/10/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de Lunes a Viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Deberán abonar arancel en cuenta del Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070172930004027924296. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 48 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 14/12/2026, e informe general el día 02/03/2027. La Plata, septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Causa N° 32833 / IPP PP-03-05-000638-25/00 caratulada: "Velazquez, Mario s/Robo Agravado (comisión con efracción)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MARIO VELAZQUEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Martinez Guerrero y Mármol de Gral. Madariaga, la siguiente resolución: "Dolores, 16 de septiembre de 2026 Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en

derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a E03000006854944 17/7/2025 12:08:15 Acta - Audiencia de Flagrancia- de la IPP PP-03-05-000638-25/00, en fecha 17 de julio de 2025, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Mario Velazquez por el delito de Robo agravado (comisión con efracción) en Tentativa previsto y penado por el Art. 167 inc.3º del Código Penal, por el término de UN AÑO. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a E03000007573747 3/8/2026 08:13:15 Informe Electr. Informe de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que el encartado ha cumplido con las obligaciones impuestas excepto con el pago a la víctima de autos, por lo que previo a dar vista a la defensa, esta acompaña las constancias correspondientes tal como luce a E03000007637302 4/9/2026 09:02:22 Requerimiento - Requerimiento quedando así acreditado el mismo. Asimismo a pieza digital E03000007646212 9/9/2026 08:13:05 Informe - Informe- obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y consultando en el sistema IBio del Ministerio de Seguridad, se constata la carencia de antecedentes del encausado Mario Velazquez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento Total de Mario Velazquez, argentino, DNI 38.451.807, nacido el 15 de marzo de 1993, siendo hijo de Fabian Rodriguez y de Milva Mabel Velazquez, domiciliado en calle Martinez Guerrero y Mármol de General Madariaga, en orden al delito de Robo agravado (comisión con efracción) en Tentativa previsto y penado por el Art. 167 inc.3º del Código Penal.- (arts.323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese electrónicamente al Sr. Defensor Oficial de UFDD N° 3, Agente Fiscal de UFID N° 8, e imputado a través de la Comisaría de Gral. Madariaga. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores." Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 2 de octubre de 2026 Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Gral. Madariaga de E03000007673739 23/9/2026 11:04:38 Acta - Acta- en el que se informa que el imputado Velazquez Mario no pudo ser notificado de la resolución de E03000007658971 16/9/2026 12:03:42 Resolución - Extinción de la Acción por cumplimiento de la Suspensión del Juicio a Prueba-, ya que se ausentó del domicilio de calle Martinez Guerrero y Mármol de Gral. Madariaga, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores."

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sita en la calle Leandro N. Alem N° 45 de la localidad y partido de San Vicente (C.P. 1.865). Tel. (02225) 481-737/772, en el marco de la IPP N° PP-06-05-000718-24/00, caratulada: "Loblein Silva Mario Enrique s/Abuso sexual", a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben:" I- Téngase presente lo informado por el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en la pieza digital obrante a E06000016381218 05/10/2026 09:49:09 Oficio Electr. - Por lo cual, a los efectos de resguardar la integridad y los derechos de la víctima de autos, designese nuevamente Audiencia en Cámara Gesell, Notifique a la Denunciante, Asesoría de menores e Incapaces N° I, Cuerpo Técnico Penal Juvenil, a la Unidad de Defensa Presidente Perón y al imputado de autos de la fecha de audiencia mediante la modalidad "Cámara Gesell" para con la niña P.V. P., que se llevará a cabo el día martes 13 de octubre de 2026 a las 11:00 horas a realizarse en la sala acondicionada del Juzgado de Garantías N° 8 Cañuelas, sito en calle Moreno N° 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar, que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las restantes partes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. -II.- Respecto del Imputado y en atención a lo reseñado por personal de la Sub delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Vicente en pieza digital E06000014542026 30/06/2025 13:17:27 Oficio - Actuaciones Complementarias y toda vez que pese a las diligencias realizadas, las mismas arrojaron resultado infructuoso, notifíquese a LOBLEIN SILVA MARIO ENRIQUE DNI 14.826.723; E06000016023442 13/07/2026 11:51:20 Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell y E06000016270520 14/09/2026 12:54:45 Resolución - Despacho a cuyo fin ofíciase al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda.II.- Quede la presente a la espera de lo dispuesto. Fdo. Karina Guyot, Agente Fiscal. Saludo a Ud. muy atentamente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Vega Conrado Santiago -su Sucesion- c/Swiss Medical Art. SA s/Recurso Contra Decisión Comisión Médica Jurisdiccional. Ley 14.997" Expte. N° 10634-2021, en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 3 de San Nicolás Presidencia a cargo del Dr. Walter Quadranti juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Mitre N° 228 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a fin de que cite por edictos a publicarse por el término de dos días a los herederos del actor VEGA CONRADO SANTIAGO - DNI 16.695.194, para que comparezcan en juicio y a estar a derecho, en el término perentorio e improrrogable de diez días bajo apercibimiento si así no hicieren, de nombrarse al defensor oficial para que los represente (art. 53, inc. 5, 145 y 341 CPCC).

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Escobar, Depto. Jud. Zárate Campana, en los autos "FCA SA de Ahorro para Fines Determinados c/Gonzalez Luis Fernando y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 98067, intima de pago y cita de remate a CRISTIAN DAMIAN HERRERA, DNI N° 32.790.124, por la suma de \$22.680.015,00 que se reclama en concepto de saldo del capital, con más la suma de \$11.340.008,00 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, haciéndole saber que: si no opone excepciones en el término de tres días (arts. 540 y 598 del CPCC) se mandará llevar adelante la ejecución y se ordenará la venta de la prenda (arts. 26 y 29 del decreto- Ley 15.348 ratificado por la Ley 12.962), debiendo igualmente dentro del mismo plazo constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por

constituido en los estrados del juzgado (arts. 40 y 41 del CPCC), que en caso de incomparecencia dentro del plazo legal, se le designará Defensor Oficial para que lo represente en autos, y que a fin de posibilitar el depósito de las sumas mencionadas, se le notifica el número y CBU de la cuenta judicial abierta en autos: Nro. de Cuenta: 7159-027- 0517936/7 CBU: 0140048927715951793679 Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sucursal Escobar. Belén de Escobar, de de 2026. Belen de Escobar, de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Esteban Félix García Martínez, Secretaría Única, notifica y emplaza por el plazo de 5 días a FELICITAS NAVA a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "N. F. y Otro/a s/Abrigo" (expte. LZ-7052-2026) "Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2026. En atención a lo que surge del acta que antecede y del informe de fs. 138, a los mismos fines, cítese a Felicitas Nava, a la audiencia del día 15 de octubre de 2026 a las 08:30 hs. la cual se desarrollará por ante este Juzgado, con participación de la Asesoría Tutelar, debiendo concurrir con debido patrocinio letrado y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y ccdtes. del CPCC, y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y ccdtes. del CPCC). Hágase saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de D. N. y F. N. Notifíquese publíquese edictos en el boletín oficial, por el término de dos días.- Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela, sito en Calle Las Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, Secretaría a cargo de la Dra. en los autos caratulados: "R.V.B.I. s/Guarda de Persona - N° 127802" notifica al Sr. Sr. JULIO CESAR RAMIREZ DNI N° 19.046.689 del siguiente proveído: "...Conforme lo previsto por el art. 10 y 12 de la ley 14.528 (modif. por ley 15610), señálese audiencia para el día 27 del mes de octubre del año 2026 a las 9:00 hs., a la que deberá comparecer el progenitor, el Sr. Julio Cesar Ramirez DNI N° 19.046.689 ante la infrascrita y en presencia del Ministerio Pupilar, con debido patrocinio letrado, oportunidad en la que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, haciéndoles saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño R.V.B.I. DNI N° 55.808.257 (Arg. Art. 1, 2, 3, 9 y cctes de la CDN - Art. 18, 75 Inc. 22 CN - Art. 1, 2, 607, 706, 709 y cctes del C.C. y C.N. - Art. 35 bis ley 13.298 - Dec. 300/05). Asimismo, hágase saber que en caso de no contar con medios económicos suficientes, deberán dirigirse a la Secretaría Civil de Florencio Varela, dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, con sede en calle Lavalle N° 347 de Florencio Varela, correo electrónico: secretariacivil.fv@mpba.gov.ar, teléfono 4255-0587 (lunes a viernes, de 8 a 14 hs.) o al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, Alvear N° 414 de Quilmes, Teléfono 4257-3533, correo electrónico: info@caq.org.ar.-Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar al Sr. Ramirez Julio Cesar, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de Quilmes, Sección de Florencio Varela a los fines de notificarle la audiencia designada. A cuyo fin librese Oficio electrónico de estilo (Art. 145 CPCC -- Res. 3886/18 de la SCJBA).- Los edictos ordenados precedentemente será confeccionados y diligenciados electronicamente por Secretaria.... Fdo. Jorgelina Anabela Martin. Jueza".

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mercede (B) en los autos caratulados: "Berrios Delia Paula c/Kidd Jorge Wenceslao s/Indemnizacion por Muerte (art. 248 L.C.T.)", cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de quien en vida fuera ROSA ADELINA ZABALA - DNI N° 5.972.922, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a estar a derecho y asumir la intervención procesal que corresponda, debiendo acreditar el vínculo invocado y acompañar, en su caso, testimonio o copia certificada de la declaratoria de herederos y demás instrumentos que acrediten su legitimación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. Se hace saber que el trabajador goza de beneficio de gratuidad. Mercedes, septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario La Nueva, en autos "Yefilaf Jimena Denise c/Utrero Matias Emanuel y Otros s/Daños y Perj.autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)" N° 112.650, al Sr. MARTEL, MAURO NICOLAS - DNI 30.351.355 - para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho conforme a lo dispuesto por el art. 354 del C.P.C., con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará a la Sr/a. Defensor/a de Ausentes Departamental Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Sebastian Daniel Garcia, Auxiliar Letrado. Nota: El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva". Se deja constancia que el edicto que será publicado sin abonar sellado previo alguno por gozar la parte actora del beneficio de litigar sin gastos de manera provisoria Conste. Sebastian Daniel Garcia, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Monzon Facundo Hipólito y Otra c/Moreira Sebastian Jesus s/Usucapión", Expte. N° 7439, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a RAMONA SERVILIANA PAVON y GLADIS HEMILCE MOREIRA, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio (art. 669 inc. 2 y 3 del CPCyC): Plano de Mensura N° 32.874, Partida ATER N° 09-119.654/8, Matrícula 100.914, dominio urbano, de titularidad de Sebastián Jesús Moreira, ubicado en Sixto T. Oris s/n° (entre calles Juan J. Paso y Concepción del Uruguay), Manzana N° 104, Planta Urbana, del Municipio de Nogoyá, superficies 790,1925 m2 (Límite y linderos: Noreste, lote N° 3 de la misma división mediante recta amojonada 8-12 rumbo S. 44° 48' E. de 78m. 15cm.; Sureste, lote N° 3 de la misma división mediante recta 12-6 amojonada rumbo S. 45° 16' O. de 10m. 11cm.; Suroeste, Clemente Giménez mediante recta 6-7

amojonada y alambrado rumbo 44° 48' O. de 78m. 15cm.; Noroeste, calle Sixto T. Oris de 23m. 40cm. De ancho mediante recta 7-8 amojonada y alambrada rumbo 45° 16' E. de 10m. 11cm., con un exceso de 72,4425 m2), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires. Nogoyá, Entre Ríos, 9 de septiembre de 2026. Dra. María Laura Alasino Secretaria.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ y Com N°12 del Departamento Judicial de Gral San Martín, Secretaría Única, en relación a los autos "Lacuada Mariano Luis y Otra c/Feinstein Salvador y Otro s/Usucapión" (Exp N°72.842) cita y emplaza a herederos de ANA PIPMAN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son Circ III, Secc P, Mza 68, Parc. 5 DH Folio 1511 año 1949, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial, previéndoles que si dentro del término de diez días no se presentan y contestan la demanda, se les designará Defensor Oficial para que los represente en el juicio. General San Martín, mayo de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 de Quilmes, cita y emplaza a LUIS CARINI y/o sus herederos, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Folio Nro. 2484 del año 1910 - Leg. 68925, a fin de que, en el plazo de diez (10) días comparezcan a ejercer los derechos que les pudieren corresponder, en los autos caratulados "Hermosi Graciela Beatriz c/Carini Luis s/Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 27230. Quilmes, de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Scipione Giuliano Federico s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. alquileres, etc.)" Expte. N° 58065 cita al demandado GIULIANO FEDERICO SCIPIONE para que dentro del término de Diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele a la Defensora Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 2 días de octubre de 2026. Federico Scippa Auxiliar Letrado".

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza - Magistrado Suplente, secretaria única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° piso, de San Isidro, cita por diez días a JOSÉ ARMANDO MARTINEZ GALANTE y/o a quien se considere con derecho sobre el bien un lote terreno edificado sito en Tigre, con frente a la calle Garibaldi entre las de Holmberg y Tambo Nuevo, designado como lote 12 de la manzana 355, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 355, Parcela 10, designado según título como lote 12 de la manzana K -355-, inscripto en el partido de Tigre, en el folio 276 del año 1946, Folio 1599 del año 1952 y DH folio 8314 del año 1954, partida inmobiliaria 057-026461-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Wasinger, Norma Graciela y Otro/a c/Zubiena Vital y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte SI - 25680 - 2020" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de Tigre. San Isidro, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza - Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° piso, de San Isidro, cita por diez días a MARY ESPERANZA CANTEROS DE MASTRAZZI y/o a quien se considere con derecho sobre el bien un lote terreno edificado sito en Tigre, con frente a la calle Garibaldi entre las de Holmberg y Tambo Nuevo, designado como lote 12 de la manzana 355, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 355, Parcela 10, designado según título como lote 12 de la manzana K -355-, inscripto en el partido de Tigre, en el folio 276 del año 1946, Folio 1599 del año 1952 y DH folio 8314 del año 1954, partida inmobiliaria 057-026461-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Wasinger, Norma Graciela y Otro/a c/Zubiena Vital y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte SI - 25680 - 2020" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de Tigre. San Isidro, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza - Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° piso, de San Isidro, cita por diez días a EDUARDO ANTONIO REYNOSO y/o a quien se considere con derecho sobre el bien un lote terreno edificado sito en Tigre, con frente a la calle Garibaldi entre las de Holmberg y Tambo Nuevo, designado como lote 12 de la manzana 355, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 355, Parcela 10, designado según título como lote 12 de la manzana K -355-, inscripto en el partido de Tigre, en el folio 276 del año 1946, Folio 1599 del año 1952 y DH folio 8314 del año 1954, partida inmobiliaria 057-026461-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Wasinger, Norma Graciela y Otro/a c/Zubiena Vital y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte SI - 25680 - 2020" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza - Magistrado Suplente, secretaria única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° piso, de San Isidro, cita por diez días a ALFREDO RANSES MARTINEZ GALANTE y/o a quien se considere con derecho sobre el bien un lote terreno edificado sito en Tigre, con frente a la calle Garibaldi entre las de Holmberg y Tambo Nuevo, designado como lote 12 de la manzana 355, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 355,

Parcela 10, designado según título como lote 12 de la manzana K -355-, inscripto en el partido de Tigre, en el folio 276 del año 1946, Folio 1599 del año 1952 y DH folio 8314 del año 1954, partida inmobiliaria 057-026461-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Wasinger, Norma Graciela y Otro/a c/Zubiena Vital y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte SI - 25680 - 2020" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Larroque y Pte. Perón, 1° piso, de Banfield, en los autos caratulados "O.U.A. s/Guarda a Parientes LZ16355-2022", conforme lo manifestado, cítase a la progenitora de U. A. O., Sra. ANALIA SOLEDAD ORTIZ por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, para que dentro de los diez días se presente en autos con el debido patrocinio letrado debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de constituir el mismo en los estrados del organismo y resolver con las constancias de autos. Banfield, 2 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaria de Familia a cargo del Dr. Escher Gerardo, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 10 días a herederos de CARLOS GESELL y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ.: VI Secc: G Manz.: 122 Parc: 15, designado según plano especial con la característica 39-26-778, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al Folio 36 Año 1941 del partido de General Madariaga (039), a nombre de Don Carlos Idaho Gesell, partida inmobiliaria 20458, a que se presenten y contesten demanda en autos "Número: JPVG-108079 Carátula: Perez, Walter Javier c/Herederos de Carlos Idaho Gesell y/o Quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva" de tramite ante este Juzgado. A sus efectos se transcribe auto de fecha 19 de agosto de 2026: "En la ciudad de Villa Gesell, Autos y Vistos: Proveyendo escrito electrónico de fecha 12/08/2026 Punto 1., considerando la suscripta que se han justificado las gestiones tendientes a conocer el domicilio de los herederos del codemandado Carlos Gesell, y conforme lo dispuesto en el art. 681 del ritual, publíquense edictos, con transcripción del presente auto, por dos días, en los Boletines Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, CABA y de la provincia de Córdoba, y diario "Mensajero de la Costa" de la ciudad de General Madariaga, correspondiente al lugar de ubicación del inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: VI Secc: G Manz.: 122 Parc: 15, designado según plano especial con la característica 39-26-778, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al Folio 36 Año 1941 del partido de General Madariaga (039), a nombre de Don Carlos Idaho Gesell, partida inmobiliaria 20458, previniéndoles a los demandados y, a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, que si no se presentan y contestan la demanda dentro de los diez días (plazo que arranca desde el día siguiente a la última publicación), se le nombrará defensor de pobres y ausentes (arts. 34, 36, 341, 681 y cdtos. C.P.C.C.; conf. Morello y Otros, Cód. Proc. en lo Civ. y Com Prov. de Bs. As. y Nación com. y anot., Ed. Platense, Año 1999, T° VII-B, pág. 681 y sgtes. C.P.C.C.). Fdo. Graciela Dora Jofre Juez de Paz Letrado de Villa Gesell. El presente edicto deber publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente Masseilot Ana Belen. Villa Gesell, de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, a cargo del Dr. Bocaccia Pablo Eernesto, Juez. Secretaria a cargo de la Dra. Laura Silvia Moriconi y Valeria Florencia Gangi. Cita y emplaza a COLLAZO RODRIGUEZ SANTIAGO y LEOTTA JOSE, sus sucesores y aquellos que se consideren con derecho sobre las parcelas 2 y 3 que conforman una única parcela de terreno sito en la calle Luis Maria Campos N° 2521, entre Anatole France y O'Higgins, de la localidad de Sarandi, partido de Avellaneda inscripto al Folio N° 431 del año 1906 y Folio N° 1373 del año 1923, Provincia de Buenos Aires.; Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Secc: E - Manzana : 16 - Parc. 2 y 3, Partida Inmobiliaria: 28916 y 28917, para que en el término de 10 días contesten la demanda, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Carátula del expediente: "Martinez Miriam Beatriz y Otro/a c/Collazo Rodriguez Santiago y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" expediente N° AL - 33115 - 2022. El presente juicio es en relación al inmueble indicado ut supra. Publíquense por 2 días en el Boletín Oficial.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a ALICIA IRENE CALIGALLI y/o a quien se considere con derecho sobre el bien motivo del presente proceso, sito en la calle Nuestra Señora de la Merced N° 3725, depto. 2, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: IV; Sección O; Manzana 34, Parcela 19, Unidad Funcional 2, del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de cinco días comparezca al proceso caratulado "Muller Amaral Erika c/Herederos De Caligalli Juan Anastacio y Moran De Caligalli Dora Esther s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente SM-18869-2018, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. San Martín, octubre de 2026. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Popular. - San Martín, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Rio Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por veintitrés (23) días al heredero JESÚS MANUEL FALCIGLIA - DNI 30.967.612 para que comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en autos: "Berthe Julia Soledad c/Sucesores de Falciglia Julio Cesar s/Acciones de Filiación Post Mortem" - Expte. N° BA-00007-C-2022, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal). Notifíquese, con adjunción del Código para contestar demanda y haciendo saber al demandado que a los fines de contestar la demanda

deberá solicitar su letrado la vinculación al sistema Puma a través del correo electrónico del Juzgado (oticcabariloche@jursionegro.gov.ar) y el link de drive: https://drive.google.com/file/d/1avM1xIRmvXVIEkNeCL1iKCMtd-Go_XuU/view?usp=sharing el cual permite acceder a los escritos y documental. San Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora Oticca.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes notifica en este acto a la Sra. MONICA ELENA GORODITO (DNI 16.834.488) de la resolución dictada en fecha 30 de junio del 2025, que se transcribe seguidamente: "Quilmes, 30 de junio del 2025. El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, que integran la Señora Jueza Doctora María Juliana Zicavo y el Señor Juez Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, con la Presidencia del Doctor Horacio Andrés Casquero, procede al dictado de Sentencia en la causa N° 42.680 caratulada "Vaquel María Del Valle c/Gorosito Mónica Elena s/Despido". Practicada la designación que determina el artículo 263 del Código Procesal Civil y Comercial (artículo 89 de la Ley 15.057) resultó el siguiente orden de votación: Rodríguez Ponte - Casquero - Zicavo. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes Cuestiones: Primera Cuestión: ¿Cuáles son los hechos constitutivos del objeto del juicio que resultan reconocidos y cuáles aquellos controvertidos que han sido acreditados? Segunda Cuestión: ¿Es procedente la demanda? Tercera Cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la Primera Cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: I.- Antecedentes La señora Vaquel María Del Valle, por intermedio de su letrado apoderado, Doctor Di Pietro Nicolás Mario, promueve demanda el 22/04/2022 por despido contra Gorosito Mónica Elena. La parte actora refiere que comenzó a prestar servicios personales para la demandada a partir del día 7 de julio de 2019, desempeñando tareas de limpieza de baños en el establecimiento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 290 de la localidad de Quilmes, conocido como el "Outlet" de dicha ciudad. Señala que cumplía una jornada laboral los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 20:30 horas. Indica que percibía una remuneración mensual aproximada de \$9.000, abonada en efectivo y en forma semanal, los días sábados, sin registración alguna ni documentación respaldatoria, y por un monto inferior al establecido por el convenio colectivo aplicable. Manifiesta que la relación laboral se encontraba comprendida en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 74/99 (Obreros de Maestranza - Asociación de Empresas de Limpieza), cuya escala salarial correspondiente al mes de febrero de 2022 fijaba, para la categoría "Oficial de 1º" y jornada completa (por superar las 4 horas diarias), una remuneración de \$64.633. Agrega que, que la relación entre las partes llegó a su fin el 12 de julio de 2021 al remitir los Telegramas Ley 23.789 (CD140114975) donde se consideró injuriada y despedida por el silencio de su empleadora frente a las intimaciones a regularizar el vínculo. Practica liquidación de los rubros reclamados, solicita la entrega de las certificaciones previstas en el artículo 80 de la L.C.T., funda en derecho, ofrece prueba y solicita el progreso de la acción. El 11/09/2022 se notifica la demanda a Gorosito Mónica Elena, el 17/10/2022 se decreta su rebeldía. El 16/03/2023 se dicta el auto de prueba. Posteriormente, se incorporan las pruebas producidas por la parte actora hasta el 29/05/2025, fecha en que se celebra la audiencia de vista de la causa. Se fija plazo para alegar, lo hace la parte actora y luego los autos pasan al Acuerdo del Tribunal el 12/06/2025. II)- La relación laboral denunciada y sus características. 1.- A partir de la rebeldía de la demandada, la prueba documental acompañada por la actora, las presunciones legales a favor de la parte trabajadora previstas en los artículos 48 de la Ley 15.057 y 55 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.), la falta de exhibición del libro especial exigido por el artículo 52 de la LCT (t.o.) tengo por acreditado que: a) La actora prestó servicios para Gorosito Mónica Elena bajo relación de dependencia desde el 7 de julio de 2019 hasta el momento en que se consideró despedida en forma indirecta. Tal decisión obedeció a incumplimientos sustanciales por parte de la empleadora, consistentes en la ausencia de registración de la relación laboral, el pago de salarios en negro, sin entrega de recibos legales, y el silencio mantenido frente a las intimaciones fehacientes cursadas mediante telegramas laborales. En dichas comunicaciones, la trabajadora requirió la regularización de su situación registral y la adecuación de su remuneración al convenio colectivo vigente, sin que la demandada ofreciera respuesta alguna. b) En virtud del estado de rebeldía de la demandada, corresponde tener por ciertos los hechos lícitamente afirmados en la demanda respecto de las tareas desarrolladas por la trabajadora, conforme al artículo 41, inciso 2), de la Ley 15.057. La actora manifestó que se desempeñaba en tareas de limpieza, específicamente en el aseo de baños, en un establecimiento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 290 de la localidad de Quilmes, conocido como "el Outlet" de dicha ciudad. Indicó que cumplía su jornada laboral los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 20:30 horas. Dichas afirmaciones, formuladas con precisión y verosimilitud, no fueron desmentidas ni controvertidas por la parte demandada, lo cual refuerza la presunción de veracidad impuesta por el ordenamiento procesal ante su incomparecencia. c) En cuanto a la remuneración, la actora sostuvo que percibía mensualmente una suma aproximada de \$9.000, abonada en efectivo y en forma semanal, los días sábados, sin constancia escrita ni documentación respaldatoria. Señaló que dicho monto se encontraba por debajo del salario establecido en el convenio colectivo de trabajo aplicable. Manifestó, además, que la relación laboral se encontraba regida por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 74/99 (Obreros de Maestranza - Asociación de Empresas de Limpieza), el cual establecía, para la categoría "Oficial de 1º" y jornada completa -por superar las cuatro horas diarias-, un salario de \$56.834,74.- a julio de 2021, arroja una diferencia mensual de \$47.834,74.- En virtud de lo expuesto, corresponde reconocer el salario conforme a la escala convencional vigente a la fecha del distracto y admitir el reclamo por diferencias salariales. d) En concordancia con lo manifestado precedentemente, también se tiene por acreditada la jornada denunciada, esto es, que la actora prestaba tareas los días viernes, sábados, domingos y feriados, en el horario de 09:00 a 20:30 horas. III) El intercambio telegráfico: 1.- Con el escrito de demanda y la falta de contestación, corresponde destacar que la parte actora no ofició al Correo Argentino a fin de verificar la autenticidad de las piezas postales. Frente a ello, estimo conveniente señalar que, desde su creación y reglamentación (conf. Ley 20.216 y Resoluciones 1926/77 y 4156/78 de ENCOTEL -vigentes hasta el dictado de la Resolución 3252/04 del 8/10/2004, que en lo sustancial mantuvo en vigor el régimen anterior-), la carta documento y el telegrama han sido asimilados en cuanto a su naturaleza, alcances y efectos. Respecto de este último, reiteradamente se ha sostenido su calidad de instrumento público (conf., entre otros, Cám. Civ., Sala C., "Budnik, Salomón c/Sabbag Erza y otros", J.A. 1962, págs. 425/28; "López, Alberto c/Consortio de Propietarios del Edificio Rivadavia 3268", sent. 91678 del 27/03/2003). Por lo demás, si bien la carta documento es un servicio en régimen de libre competencia, Correo Argentino S.A., en su carácter de concesionario del correo oficial, asumió la prestación del servicio postal público de conformidad con la normativa vigente. Aun después de la entrada en vigencia del Decreto 1187/93, que suprimió el monopolio postal estatal, el Correo Oficial -cuya concesión a favor

de Correo Argentino S.A. fue posteriormente rescindida por el Decreto 1075/03- continuó operando bajo el debido control de la Comisión Nacional de Comunicaciones. Por ello, la circunstancia de que el servicio haya sido concesionado a una empresa privada no le quita el carácter de servicio público. En tal contexto, el Correo Oficial gozó siempre de la máxima calificación para operar en materia postal, y su producto "telegrama" reviste todas las condiciones necesarias para garantizar su eficacia. En ese sentido, se ha sostenido que, cuando el telegrama está redactado en el formulario oficial, con el sello de la oficina postal y los demás recaudos formales, debe entenderse razonablemente que lleva ínsita la prueba de su autenticidad y, en consecuencia, de su remisión (conf. CNCiv., Sala H, 31/05/1991, "Pereyra viuda de Barewthin, Lelia M. c/Liñeiras, Ricardo s/Sumario"; íd., Sala D, "Cupolo de Vanoti, Aída c/Benítez, Emilia C.", del 28/02/1994, con cita de CNEsp. Civ. y Comercial, Sala II, 21/06/1988, BCNECC N° 9/88, sum. 84 y 85). En cuanto a la prueba relativa a la entrega de la pieza postal, en los informes de los telegramas en cuestión obra una firma de la persona encargada de recibirlos, y no se discute que los telegramas fueron dirigidos al domicilio de las partes. Por lo tanto, la eficacia del informe debe considerarse válidamente acreditada. En el mismo sentido, y solo a mayor abundamiento, cabe considerar la doctrina sentada por la Cámara Civil en el fallo plenario "López, Atilio c/Cabrera, José" del 25/10/1962 (L.L. 108-809), en el cual se sostuvo que "no es al remitente que ha acompañado las constancias de la emisión y recepción de la carta documento a quien incumbe acreditar su autenticidad y recepción, sino a quien la niega". En igual dirección se ha señalado que, respecto de la prueba de la recepción de una carta documento, no es necesario que la constancia de recibo esté firmada por el destinatario, siempre que la entrega se hubiese efectuado en su domicilio y existan en autos elementos que acrediten dicha circunstancia (CNCiv., Sala V, 07/07/1988, "Barros, Vicente c/Pesci, Ángel s/Cobro de pesos"). Agrego también que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 81.461 "Cabrera, Alberto Arnaldo c/Gómez, Raúl Agustín s/Despido", votada en el Acuerdo 2078, ha tenido oportunidad de expedirse sobre el carácter de instrumento público que revisten las cartas documento (conf. causa L. 81.317 del 09/06/2004). En ese sentido, se estableció que, siendo instrumentos públicos, el contenido de los telegramas y las cartas documento agregadas por la actora a la causa debió ser Cuestionado mediante la vía procesal específica. Esta circunstancia se verifica en los presentes obrados, razón por la cual corresponde tener por auténticas las manifestaciones contenidas en tales documentos. Conforme a ello, el intercambio telegráfico se habría producido en los términos detallados por la actora en su escrito de inicio. 2.- Conforme lo analizado en el punto anterior, no tengo dudas que la relación entre las partes llegó a su fin el 12 de julio de 2021 al remitir los Telegramas Ley 23.789 (CD140114975) donde se consideró injuriada y despedida por el silencio de su empleadora frente a las intimaciones a regularizar el vínculo. La parte actora remitió telegrama (CD134140680) a la demandada el 12 de agosto de 2021 reclamando los certificados de trabajo. IV.- El distracto. Como surge de los elementos acompañados con la demanda y no controvertidos por la parte demandada -quien se encuentra rebelde en autos, conforme lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley 15.057-, la trabajadora se consideró despedida en forma indirecta el día 12 de julio de 2021, mediante el telegrama colacionado N.º 140114975, como consecuencia de la falta de respuesta de la empleadora a las intimaciones cursadas, luego de haberle sido negado el ingreso a su lugar habitual de trabajo el día 4 de junio de 2021. Planteada así la ruptura del vínculo, corresponde tener por acreditado el despido indirecto invocado por la actora, dado que, en el marco de la rebeldía de la demandada y ante la falta de prueba en contrario, adquieren plena eficacia las manifestaciones contenidas en la demanda y la prueba documental acompañada, conforme lo previsto en los artículos 28 y 30 de la Ley 15.057, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 71 del C.P.C.C. Debe recordarse que, de acuerdo con el artículo 242 de la L.C.T., el despido indirecto exige que la conducta del empleador revista tal gravedad que impida la prosecución del vínculo laboral. En este caso, el silencio del empleador frente a los reiterados requerimientos de la trabajadora acerca de su situación laboral, tras la negativa de tareas, configura una omisión grave y relevante, violatoria del principio de buena fe consagrado en el artículo 63 de la L.C.T. En efecto, la demandada no acreditó -ni alegó válidamente, en virtud de su incomparecencia- que no existió negativa de tareas ni que hubiera contestado el requerimiento intimatorio remitido por la actora el 7 de junio de 2021 (TCL CD N.º 134112556). En consecuencia, el despido indirecto decidido por la actora debe tenerse por justificado, y la extinción del contrato de trabajo debe calificarse como imputable a la exclusiva culpa de la empleadora, lo que genera las consecuencias indemnizatorias previstas en los artículos 232, 233 y 245 de la L.C.T.V.- Rubros percibidos. 1.- Ninguna prueba obra en estas actuaciones que permita sostener que alguno de los rubros reclamados por la actora en su demanda le haya sido abonados (artículos 354 inciso 1º y 375 del C.P.C. y C., 89 de la Ley 15.057). 2.- Tampoco hay constancia en autos que se le hayan entregado a la actora el certificado del art. 80 LCT. Así voto (artículo 57 inciso 4. de la Ley 15.057). A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por las mismas consideraciones, votaron en igual sentido. A la Segunda Cuestión Planteada El Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: Conforme las conclusiones a las que se llegara en la Primera Cuestión, corresponde resolver las pretensiones deducidas por las partes. A saber: 1º) Pronunciamiento: Habiéndose concluido en la Cuestión Primera que existió entre las partes una típica relación de trabajo subordinado con las características y modalidades allí señaladas, se impone ahora el tratamiento de cada una de las pretensiones de la parte actora, las que analizaré seguidamente. 1. Horas extraordinaria La actora reclamó el pago de horas extraordinarias, fundando su pretensión en la prestación de tareas los días viernes, sábados, domingos y feriados, en jornadas ininterrumpidas de 9:00 a 20:30 horas, lo que representaba una extensión diaria de 11 horas y 30 minutos y, según su planteo, excedía el límite legal de 8 horas diarias establecido en el artículo 197 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). La trabajadora formuló su pretensión de manera genérica, limitándose a consignar las horas extras en la liquidación presentada, sin aportar una explicación detallada sobre las circunstancias concretas de la relación laboral que justificarían su procedencia. La mera inclusión de un monto en concepto de horas extraordinarias no exime a la parte actora de la carga procesal de precisar adecuadamente su reclamo, conforme al principio de congruencia procesal y a lo dispuesto en el artículo 330 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, que exige que la demanda contenga una exposición clara y concreta de los hechos en los que se funda. En este sentido, y para supuesto que se tuviera por acreditado que la actora prestó servicios en las jornadas denunciadas, ello representa un total de 46 horas semanales. Dicho total se encuentra por debajo del límite máximo de 48 horas semanales previsto por el artículo 1 de la Ley 11.544, que regula de manera complementaria la jornada laboral. Por lo tanto, y conforme a la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el pago de horas extraordinarias solo corresponde cuando se prueba la efectiva realización de tareas en exceso de la jornada legal, tanto en términos diarios como semanales, y dicha prueba no puede inferirse automáticamente por la sola declaración de rebeldía de la demandada. En definitiva, ante la insuficiencia probatoria sobre la realización efectiva y habitual de tareas que excedan los límites legales del cómputo semanal, y la falta de

acreditación concreta del trabajo en días feriados con derecho a recargo durante el año calendario correspondiente, dichas imprecisiones me conducen a desestimar el reclamo por horas extraordinarias."b) Previo a ello, y conforme lo resuelto en la Primera Cuestión, aclaro que el salario que se utilizará como base de cálculo de los rubros que eventualmente prosperen, es de \$56.834,74.- el que, con la adición del S.A.C. Proporcional (\$4.736,22.-) en los casos que corresponda (conforme doctrina legal fijada en las causas L. 36.173 sentencia del 3/6/86, L. 43.131 sentencia del 10/10/89, L. 43.541 sentencia del 17/4/90, L. 47.332 sentencia del 12/11/91, L. 57.871 sentencia del 25/4/95, L. 64.456 sentencia del 6/2/00, L. 83.462 sentencia del 20/9/06 y L. 101.487 sentencia del 6/10/10, entre muchas otras), asciende a la suma de \$61.570,96.-.1.- Indemnización por antigüedad: Como se tuvo por acreditado en los puntos precedentes, la trabajadora se consideró despedida en forma indirecta el 12 de julio de 2021, mediante el telegrama colacionado N° 140114975, fundando su decisión en el silencio de la empleadora frente a las intimaciones cursadas, luego de haberle sido negado el ingreso a su lugar habitual de trabajo el día 04 de junio de 2021. Así configurada la ruptura del vínculo, correspondía a la empleadora la carga de demostrar que la negativa de tareas no existió o que respondió en tiempo y forma a los requerimientos formulados por la actora. Tal carga probatoria, impuesta por el artículo 89 de la Ley 15.057 y el artículo 375 del C.P.C., no ha sido satisfecha, ya que la demandada quedó incurso en rebeldía y no ofreció ningún medio de prueba que permita desvirtuar los hechos lícitamente afirmados en la demanda. Debe recordarse que el artículo 242 de la Ley de Contrato de Trabajo exige, para considerar justificado un despido indirecto, que la conducta del empleador revista tal gravedad que torne imposible la prosecución del vínculo. En este caso, el silencio absoluto de la demandada ante los reiterados requerimientos de la trabajadora -mediante TCL CD N° 15576803 y TCL CD N° 149931455- frente a la negativa de tareas sufrida, configura una omisión grave e injustificada, incompatible con el principio de buena fe (art. 63 LCT) y con el deber de ocupación efectiva. En consecuencia, y ante la falta de justificación por parte del empleador, corresponde tener por legítima la decisión de la actora de considerarse despedida, calificando la ruptura como un despido indirecto por exclusiva culpa de la empleadora, con las consecuencias indemnizatorias que derivan de los artículos 232, 233 y 245 de la L.C.T., sin perjuicio de otros rubros que correspondan según el caso. Conforme a ello, cabe hacer lugar al reclamo, por lo que atento al tiempo de servicio de la actora bajo dependencia de la accionada (artículo 245 de la L.C.T.), corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$123.141,92.- (\$61.570,96.- x 2 períodos).2.- Indemnización por preaviso no gozado: Corresponde su pago con la incidencia del S.A.C. por \$61.570,96.- (artículos 231 y 232 de la L.C.T.).3.- Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: Procede su pago con más la incidencia del S.A.C. (artículo 233 de la L.C.T.) por \$61.570,96.-.4.- S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: No probado su pago, procede el reclamo por \$1.855,56.- (\$61.570,96.- ÷ 365 x 11 días; artículos 121, 122 y 123 de la L.C.T.).5.- Vacaciones proporcionales de 2021: Otra vez más, no probado su pago (artículos 150, 153, 155 y 156 de la L.C.T.), corresponde se ordene su abono (con la incidencia del S.A.C. proporcional) por \$18.137.- (\$61.570,96.- ÷ 25 x 14 ÷ 365 x 192).6.- Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: No habiendo abonado la demandada en término las indemnizaciones emergentes del despido directo incausado del que hiciera víctima a la actora y estando intimada telegráficamente a hacerlo, corresponde se acoja el reclamo en cuestión condenándose al abono de \$123.141,92.- por este concepto que incluye la incidencia del S.A.C. proporcional (50% de la sumatoria de los rubros 1.-, 2.- y 3.- del presente).7.- Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): Conforme a las conclusiones establecidas en el punto III, inciso 1, in fine, en el punto V, inciso 2 de la Primera Cuestión, no se ha probado que la empleadora haya entregado al actor, en tiempo y forma, las certificaciones previstas en el artículo 80 de la L.C.T., dado que dicha entrega se produjo recién al contestar la demanda. Asimismo, habiéndose acreditado que la trabajadora efectuó la intimación exigida por el artículo 3° del Decreto 146/01, corresponde ordenar el pago de la indemnización reclamada, incluyendo la incidencia del S.A.C., por la suma de \$184.712,88.- (\$61.570,96.- x 3).8.- Diferencias salariales: teniendo en cuenta lo resuelto en el punto II) b y c) de la primer cuestión corresponde hacer lugar por este rubro. En consecuencia, habiéndose acreditado que el mejor salario mensual, normal y habitual devengado por la actora ascendía a \$56.834,74.-, y que la remuneración bruta efectivamente percibida por la actora fue de \$9.000.-, se verifica una diferencia salarial mensual de \$47.834,74. Esta diferencia, proyectada a los 24 meses anteriores a la extinción del vínculo, arroja un monto total de \$1.148.033,76.- que se difiere a condena.9.- Indemnización art. 8 Ley 24013: habiendo cumplido la parte actora con la intimación a la AFIP que establece el art. 11 Ley 24013 en debida forma corresponde hacer lugar a la multa bajo análisis por la suma de \$341.008,44??.- (25% de 56.834,74.- x 24).10.- Indemnización art. 15 Ley 24013: Habiéndose acreditado que la actora hizo denuncia del contrato de trabajo con la demandada fundado en justa causa dentro de los dos años de haber intimado la regularización de la relación laboral (artículos 11 y 15 de la Ley 24.013), procede su pago con la incidencia del S.A.C. por la suma de \$246.283,84??.- (sumatoria de rubros 1.-, 2.- y 3.- del presente). En suma, el monto total por el que propicio se haga lugar a la demanda, es de \$2.124.744,36.- por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44??.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84??.- Conforme surge de la Cuarta Cuestión, las constancias documentales previstas por el artículo 80 de la L.C.T. los certificados de trabajo se encuentran a disposición de la trabajadora para ser retirados del expediente previa nota de recibo.2°) Intereses: Conforme la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa L. 124.096 "Barrios" y los fundamentos de la misma que este Tribunal hace suyos, corresponde declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la parte actora. Así, en ejercicio de la atribución constitucional que emana del artículo 31 de la Constitución Nacional (conf. doctrina causas S.C.B.A. L. 67.598 del 2-10-02 "Blanco" y L. 83.781 del 22-12-04 "Zaniratto" entre otras; y C.S.J.N. en causa B. 1160.XXXVI "Recurso de hecho. Banco Comercial de Finanzas S.A. del 19-8-04), y persuadido de que pesa sobre todos los jueces "el deber de transformarse en efectivos y eficaces defensores de la Constitución, declarando la invalidez de cualquiera sea la regla que vaya en contra de la Carta fundamental" (conf. voto del Dr. de Lazzari en la causa C. 98.802, "B., J. M. contra Provincia Art y Contra Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Daños y perjuicios", sent. del 5/6/13). Atento a ello, corresponde que las sumas de condena se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ocurrida entre la fecha en que tales sumas se devengaron y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y

Comercial) que se calcularán a una tasa del cuatro por ciento (4%) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial. 3°.- Costas: Las costas del juicio deben imponerse a la demandada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Así voto. A la misma cuestión planteada el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por los mismos fundamentos, adhieren. Así votan. A la Tercera Cuestión planteada el Señor Juez Doctor Rodríguez Ponte, dijo: Atento la forma en que ha sido resuelta la cuestión que antecede, corresponde: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Vaquel María Del Valle contra Gorosito Mónica Elena y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$2.124.744,36.-) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44??.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84??.-; 2°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2°)- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3°) Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Así voto. A la misma cuestión el Señor Juez Doctor Casquero y la Señora Jueza Doctora Zicavo, por los mismos fundamentos, adhieren. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia: Quilmes.-Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Vaquel María Del Valle contra Gorosito Mónica Elena y consecuentemente condenar a ésta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de éstos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Con Treinta Y Seis Centavos (\$2.124.744,36.-) por los siguientes conceptos: Indemnización por antigüedad \$123.141,92.-; Indemnización por preaviso no gozado: \$61.570,96.-; Integración del mes de despido y días trabajados julio de 2021: \$61.570,96.-; S.A.C. proporcional segundo semestre de 2021: \$1.855,56.-; Vacaciones proporcionales de 2021: \$18.137.-; Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323: \$123.141,92.-; Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345): \$184.712,88.-; Diferencias salariales: \$1.148.033,76.-; Indemnización art. 8 Ley 24013: \$341.008,44??.-; Indemnización art. 15 Ley 24013: \$246.283,84??.-; 2°) Declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, y disponer que las sumas de condena se actualizarán y devengarán intereses compensatorios en la forma establecida en el punto 2°)- de la Segunda Cuestión (artículos 767 del Código Civil y Comercial, S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3°) Las costas del juicio se imponen a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 24 a 27 de la Ley 15.057). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). Regístrese. Notifíquese. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Quilmes, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). La presente resolución es autonotificable (Artículos 10 y 13 del Anexo Único, Capítulo II, del Acuerdo 4039/21 de la S.C.B.A., texto ordenado por el Acuerdo N°4013 de la S.C.B.A) y se remite a los domicilios electrónicos correspondientes. Queda ud. debidamente. Se deja constancia que la actora, la Sra María Del Valle Vaquel (DNI 10.809.966) actúa con el beneficio de gratuidad. Quilmes, fechado conforme constancia de firma digital.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48, planta baja, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córlica, cita y emplaza a los sucesores de JULIO CHRISTIAN ABDELNABE, DNI N° 11.490.274, y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle 428 N° 4020 esquina 139, El Rincón, Villa Elisa, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Yalet Ruiz Angel Lautaro y Otro/a c/García María Alejandra s/Acción Reivindicatoria", Expte. N° LP-23893-2023, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días, en el "Boletín Oficial", sin pago previo por contar la actora con beneficio de litigar sin gastos provisorio. La Plata, 30 de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza - Magistrado Suplente, secretaria única a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Campolongo Filippi, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° piso, de San Isidro, cita por diez días a ELISA TERESA PEPE AMENDOLA y/o a quien se considere con derecho sobre el bien un lote terreno edificado sito en Tigre, con frente a la calle Garibaldi entre las de Holmberg y Tambo Nuevo, designado como lote 12 de la manzana 355, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 355, Parcela 10, designado según título como lote 12 de la manzana K -355-, inscripto en el partido de Tigre, en el folio 276 del año 1946, Folio 1599 del año 1952 y DH folio 8314 del año 1954, partida inmobiliaria 057-026461-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Wasinger, Norma Graciela y Otro/a c/Zubiena Vital y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga. Expte SI - 25680 - 2020" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de Tigre. San Isidro, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7578 (I.P.P. N° 13-01-18374-21), seguida a SERGIO HORACIO ISIDORI, por el delito de Defraudación, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2026.- Autos y Vistos: (...) Y

Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7578 respecto de Sergio Horacio Isidori, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.-II.- Sobreseer total y definitivamente a Sergio Horacio Isidori, sin apodos, de nacionalidad argentina, estado civil casado, instruido, empresario de la construcción, titular del DNI: 16791760 que solo recuerda y no exhibe; nacido el día miércoles 13 de mayo de 1964 en la localidad y partido de Berazategui, resulta ser hijo de Ignacio José Isidori (f) y de Amelia Idi (v); con domicilio en la calle 10 N° 3758 de Berazategui, quien posee prontuario N° O6603136 del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito de defraudación por retención indebida art. 173 inc. 2° CP. y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 22/09/2026 en el partido de Localidad del Hecho, que tramitó como I.P.P. 13-01-18374-21 ante la U.F.I.J. N° 1 y el Juzgado de garantías N° 4 departamental.-Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley.- (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea Margarita Perez, en los autos "Echeverria, Nora Beatriz y Echeverria Maria Cecilia c/Herrasti, Marcelino s/Usucapión", Expte. N.º 30673, cita y emplaza a MARCELINO HERRASTI y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de autos, ubicado en la ciudad de O'Brien, pdo. de Bragado (012), identificado catastralmente Circunscripción IX, Sección A, Manzana 36 Parcela 3 matricula 11.481 y Circunscripción IX, Sección A, Manzana 36 Parcela 4 matricula 11482, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Judicial y en el diario digital "La Voz" de Bragado. Bragado, 2 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a los herederos de LOOF WILMA LIA RAQUEL, titular del DNI 3816210, para que dentro de tres días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Municipalidad de San Fernando c/Herederos de Loof Wilma Lia Raquel s/Apremio Exp. N° SI-8376-2025", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 5 y 15 Ley 9122).

oct. 8 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a NICOLAS ALESSANDRO CHURQUINA, DNI Nro. 47.278.473, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el 06-07-2002, hijo de Sereno Ernesto y de Mirta Claudia Churquina, identificada bajo Prontuario N° 1771324 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O7415116 de fecha 13-07-2026 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 2562-2026, R.I. Nro. 4687-4, IPP. Nro. 05-00-35135-26/00, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de octubre de 2026.- ...Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Nicolas Alessandro Churquina, DNI Nro. 47.278.473, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. ... Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes. ...Asimismo en atención a lo informado bajo tramite "Oficio de la Comisaria" de fecha 01-10-2026, Líbrese oficio al Juzgado de Garantías N° 6 Deptal a fin de certificar el estado de la causa 05-00-50211-26/00 seguida al imputado de autos, en especial se informe si se ha procedido a la detención del encartado. " Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Duperre Agata Luz s/Abrigo", cita y emplaza a REBECA FABIANA DUPERRÉ ALVAREZ a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 22 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la situación de adoptabilidad de la niña Agata Luz Duperre y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez". Publíquese por cinco días, sin cargo alguno. Avellaneda, 5 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Franzese Veronica Noemi s/Quiebra (Pequeña)" 67462, el día 24/9/2026 se decretó la quiebra de VERONICA NOEMI FRANZESE, DNI 24907448, con domicilio en calle 83 - Nro. 2763 - Necochea. Síndico designado: Cdr. Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 N° 2920- piso 1º "A" de Necochea. Días y horarios de atención: lun. a jue. de 14:00 hs. a 16:00 hs., Tel. 2262 490417, mail en donde se podrán presentar las demandas verificadoras: estudiojewkes@gmail.com. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 27/11/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 10/02/2027. Presentación del Inf. Gral.: 8/4/2027. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$37.660,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 4 de octubre de 2026. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATÍAS WOLDER en causa nro. 21202 seguida a Acosta Matías Ezequiel por el delito de

incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de marzo de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de octubre de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Pablo Norberto Cascardo; Secretaria a cargo de la Dr. Luis Alberto Magro, sito en Avenida Mitre N° 2609 piso 2º ciudad y partido de Avellaneda comunica que con fecha 24 de agosto de 2026 se decretó la quiebra de la Señora BARBARA BEATRIZ PAJON Expediente Nro 4806 (DNI 38.241.975) Cuit 27-38241975-3 con domicilio en la calle Nicolas Avellaneda Nro 4512 Lanús (o), partido de Lanús. Se ha designado Síndico al Cr José Manuel Montaña, (Mail peritojmm@yahoo.com.ar., al cual deberán ser remitidas las insinuaciones del Art 32 LCQ, Fijase el día 26 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 12 de febrero de 2027 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 29 de marzo de 2027 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Fdo. Dr. Pablo Alberto Cascardo -Juez. Avellaneda de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MANUEL HUMBERTO MUÑOZ LILLO, Pasaporte 92786625. con último domicilio registrado en la causa en calle Caripaligüe N° 202 O 302 dpto. 3°-B de CABA-, hijo de Lillo María Del Carmen y de Muñoz Humberto, con fecha de nacimiento 20/04/1981; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2525-2024-6198 "Muñoz Lillo Manuel Humberto s/Violación de domicilio en concurso ideal, daño". que se le sigue por el delito de daños, violación de domicilio conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "...//cedes, 2 de octubre de 2026.-Atento lo informado por personal policial de la Comisaría Vecinal 6-B de CABA en las actuaciones que anteceden, la incomparecencia del encausado y lo manifestado por el Dr. Juan Manuel Rocha, en la audiencia celebrada en el día de la fecha; cítese por cinco días -a los efectos de agotar los medios de notificación- al encausado Muñoz Lillo Manuel Humberto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-En atención al estado de autos, déjese sin efecto la audiencia de debate fijada en autos para el 13 de octubre de 2026. Notifíquese.-Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Esteban Oscar Patrone. Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N°12 Depto Jud. MdP hace saber que el 15/09/26 se ha decretado la quiebra de PEREZ YESICA ANAHI, DNI N° 38.922.238; Expte. MP - 45103 Síndico Luis Martin Bagaloni atenderá de lunes a viernes de 8.30 a 13 y de 14 a 15.30 h.s en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: "1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 15/12/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "perezya45103@outlook.com". VII) Ordénase la publicación de edictos prevista en el art. 89 de la ley concursal, -una vez que acepte el cargo el síndico a designarse- por Secretaría y por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2 Depto. Jud. MdP hace saber que el 17/07/26 se ha decretado la quiebra de ECHEZARRETA CARLOS SERGIO, DNI N° 16.782.171; Expte. MP - 130632 Síndico Barbagelata Alexis Mauro atenderá de lunes a viernes de 8.30 a 13 y de 14 a 15.30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: "Aceptado que sea el cargo por el síndico a designarse, publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Capital" de esta ciudad; publicación que se llevará a cabo sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (artículo 89 de la LCyQ). 20/11/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "echezaretacs130632@outlook.com". El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario La Capital, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Dalchero Vanesa Antonela s/Quiebra (Pequeña)", que el 21 de septiembre de 2026 se ha decretado la quiebra de VANESA ANTONELA DALCHERO, DNI 29.631.117, con domicilio en calle Castelli N° 2378 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr.José Luis Fernández, con domicilio en calle Caronti 695 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico.- Se señalaron los días 25 de febrero de 2027 para la presentación del informe individual y 14 de abril de 2027 para el informe general. Bahía Blanca, 05 de octubre de 2026.-"

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Secretaría Única asito en la avenida Mitre N°: 2609 Intersección: Anexo Mitre, Piso 3º, del partido de Avellaneda, hace saber que con fecha 14.07.2026, se decretó la quiebra de HORACIO ALEJANDRO SÁNCHEZ ESCARATE, DNI N° 92.652.379 - CUIT N°: 2092652379/2, con domicilio real en Tte. Cnel. Lafuente 3131, de la localidad de Sarandi, provincia de Buenos Aires. fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito el día 22 de octubre de 2026 (Cfr. art. 32 de la LCQ).- Asimismo, fíjese el día 09 de diciembre de 2026, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 L.C.Q. y el día 22 de febrero de 2027 para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. Fue designado el Síndico Carlos Alberto Montero con domicilio en Cnel. Murature N°: 2352 - Lanús Oeste (42622275/ 1556992082).- La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com - CBU:: 2850481440002899263014, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones y abonar el arancel de Art. 32, si correspondiere. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días.- Avellaneda, de octubre de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Avellaneda, de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 3723-CH (IPP PP-02-00-019007-22/00) caratulada: "Valdebenito Laureano Nicolas s/Amenazas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación de edictos por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado LAUREANO NICOLAS VALDEBENITO -titular del DNI 37862874-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, de octubre de 2026. Atento el estado de autos, teniendo en cuenta que el domicilio aportado por el M.P.F. resulta ser el mismo que ya registraba en esta instancia; y siendo que Laureano Nicolas Valdebenito (DNI 37862874) no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo para que, en el plazo de cinco (5) días, se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, sito en calle Ituzaingó 340 P6º de San Isidro, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados "Salud Industrial SA s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. SI N° 28369-2026, con fecha 8.9.2026 se declaró abierto el concurso preventivo de SALUD INDUSTRIAL SA (CUIT 33-70859912-9) siendo designado Síndico a el Estudio Arena - Cervantes - Seyahian, con domicilio electrónico constituido en 20140139883@cce.notificaciones. Los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 30/11/2026. Las solicitudes deberán remitirse únicamente en un archivo en formato PDF, de hasta 50 MB, al correo electrónico salud.industrialconcurso@yahoo.com. El Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 LCQ hasta el día 12/02/2027 y el informe general previsto por el art. 39 LCQ hasta el día 26/03/2027. San Isidro, 2 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a AGUSTÍN ALBERTO MANSILLA, DNI 41071301, nacido en Pergamino, pcia. de Bs. As, el 22/03/1998, hijo de Jose Marcelo y de Carolina Blanca Valdez, con último domicilio conocido en calle España N° 267, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-357-2026, IPP-IPP N°16-00-001802-25/00 , caratulada: "Mansilla Agustin Alberto-lesiones Leves Calificadas -San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, octubre de 2026. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 1 de octubre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 28 de mayo pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Agustín Alberto Mansilla, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el

término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-357-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada.- Fdo: Alejandro Ares, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-357-2026. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita NAHUEL ANDRÉS GENTA - DNI DNI 40499374, nacido el 24/07/1997 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-865-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de octubre de 2026. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nahuel Andrés Genta notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-865-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Proveo por disposición de la Excma. Cámara en lo Penal Deptal. por licencia comunicada del titular.- Fdo.: Anselmo Gonzalez, Juez".- El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-865-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 5 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a LUCIANO EZEQUIEL ALBA, DNI 47.064.428, de nacionalidad argentina, apodado "Rubio", hijo de Pablo Nicolas Alba y de Carolina Grambligh, nacido el 16 de enero de 2006, con último domicilio informado en la calle Fausto N° 99 de Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P.N° 07-05-022411-25/00 caratulada "RI 12319 Alba, Luciano Ezequiel Alba, Pablo Nicolas, Andrade Thiago Uriel s/Amenazas Calificadas- Lesiones Leves N R.I 10609" cuya resolución se transcribe: "Las///mas de Zamora, 2 de octubre de 2026. Dada la incomparencia de los imputados Luciano Ezequiel Alba y Pablo Ezequiel Alba, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día 25 de agosto de 2026, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art.129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita OSCAR LUIS DUARTE - DNI 22303251, nacido el 17/07/1971 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-581-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de octubre de 2026. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Oscar Luis Duarte notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-581-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Proveo por disposición de la Excma. Cámara en lo Penal Deptal. por licencia comunicada del titular.- Fdo.: Anselmo Gonzalez, Juez".- El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de abuso sexual deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-581-2026 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 5 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única - cita y emplaza a PABLO NICOLAS ALBA, DNI 28.379.440, de nacionalidad argentina, apodado "Bambi", hijo de Daniel Guillermo Alba y de Garcia Norma Beatriz, nacido el 31 de octubre de 1980 en Adroque, con último domicilio informado en la calle Fausto N° 99 de Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-05-022411-25/00 caratulada "RI 12319 Alba, Luciano Ezequiel Alba, Pablo Nicolas, Andrade Thiago Uriel s/Amenazas Calificadas- Lesiones Leves N R.I 10609" cuya resolución se transcribe: "Las///mas de Zamora, 2 de octubre de 2026. Dada la incomparencia de los imputados Luciano Ezequiel Alba y Pablo Ezequiel Alba, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del día 25 de agosto de 2026, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RECALDE CLAUDIO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 36464477, argentina, hijo de Marcelo Recalde (F) y de Monica Benitez (V), nacido el día 23/05/1993, en la Pcia. de Misiones y con último domicilio conocido en Real: Calle San Jose - Nro. 886 - loc. Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0701-10604-2500 (IPP 0701-10604-2500), caratulada "Recalde Brian Andrés, Recalde Claudio Alejandro s/Atentado a la Autoridad Calificado, Tenencia Simple de Estupefacientes R.I.N° 10623" y Acumulada Causa N° 07-01-

001385-26/00 (R.I.N° 10718) "Galleguillo Gustavo Nicolas, Recalde Claudio Alejandro s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital.-Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo, cítese a Claudio Alejandro Recalde, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual.-" Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaria, fecha de rúbrica digital.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a TORRES PABLO SEBASTIÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 29287082, hijo de Alba Margot (V), y de Rubén Darío Torres, instruido, último domicilio sito en Real: Calle Carlos Fiorito - Nro. 547 - loc. Piñeyro, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0705-10178-2500, causa registro interno n° 8547, seguida a Torres Pablo Sebastián, en orden al delito de "Exhibiciones Obscenas" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital...dispóngase la citación por edictos del encausado Pablo Sebastián Torres, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Pablo Sebastián Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 8547, seguida al nombrado en orden al delito de exhibiciones obscenas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional". Lomas de Zamora, fecha de la firma digital, Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a PEREIRA TIVI ILBER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5335-26/00 (N° interno 10097) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field 5 de octubre de 2026.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Pereira Tivi Ilber por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía,(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. PDS Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado.". Banfield, 5 de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NAHUEL ADRIAN ARAYA en causa nro. 19605 seguida a Herrera Nahuel Patricio por el delito de Robo Calificado en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 4 de septiembre de 2026 Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la ley 12.256 según texto de ley 14.296, dispónese:I.- Librar oficio al Registro Nacional de Reincidencia (UER) a los fines informe a este Juzgado los antecedentes Judiciales de Herrera Nahuel Patricio. -II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines informe a este Juzgado el cumplimiento por parte del condenado de las reglas de conducta impuestas.-III.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de octubre de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Jose Luis Cociña (Magistrado Suplente) Secretaria a cargo de la Dr. Hernán Rubén Sparano, sito en Larroque y Camino 10 de Septiembre de 1861- Edificio Tribunales - Banfield comunica que con fecha 24 de octubre de 2024 se decretó la quiebra de el Señor SECO SANDRO MARTIN (DNI 35.234.501) Cuit 23-23146700-9 con domicilio en la calle La Pampa N° 190 ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. Se ha designado al Cr. José Manuel Montaña, (Tel 011-1144732541 Mail Peritojmm@yahoo.com.ar., al cual deberán ser remitidas las insinuaciones del art. 32 LCQ, con domicilio en Legarreta 153 Monte Grande. Fijase el día 9 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 14 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 15 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Fdo. Dr. Jose Luis Cociña -Juez Suplente. Lomas de Zamora, septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SEBASTIAN MASTELLONE, GIMENA JESKE y ESTEBAN ERRECART en causa N° 21550 seguida a Vaimbrand Brian Axel por el delito de hurto calificado en tentativa la resolución que a continuación de transcribe:

"/del Plata, 7 de agosto de 2026. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de agosto de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada). Además, tómese nota que la presente causa tramitó como (IPP 08-00-42039-25) y sus acumuladas (IPP 08-00-41530-24) e (IPP 08-00-45713-25), y causa N°.13207 y acumuladas 13616 y 13918 del Juzgado en lo Correccional N° 5 - Mar del Plata).- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 6 de octubre de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso).- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Del Papa María Luisa, Secretario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza a BLANCA, MIGUEL ANGEL, JUAN, MARIO, MARÍA, SANDRA MARINA y ROSANA todos con apellido CUVILLIER -herederos de Ana Teresa Daunes la que resulta a la vez heredera de Daunes Zulema Argentina, titular registral-, sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho, para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, respecto de los inmuebles: ubicados en calle Los Sauces N° 285, Los Álamos N° 2076 y Los Álamos N° 2084 todos de la ciudad de Tandil. Identificados catastralmente como C. I Secc. d Ch. 51 Manz. 51 R Parc. 9a Matrícula 15.913 (Los Sauces N° 285); C. I Secc. d Ch. 51 Manz. 51 R Parc. 9c Matrícula 13.636 (Los Álamos N° 2084); y C I Secc. d Ch. 51Manz. 51 R Parc. 9d Matrícula 13.637 (Los Álamos n° 2076), todos del partido de Tandil, designado según plano 103-0089-2016 como C I Secc. D Manz. 51r Parc. 9 c y 9 t, partidas inmobiliarias 47.652 y 40.538 bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el presente pleito.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 DJMDP, en autos Expte. N° NG-133215 "Caldumbide Martarosa y Otros c/Herederos de Di Benedetto Rosa s/Prescripción adquisitiva/ usucapión" ha ordenado citar por edictos a herederos de ROSA DI BENEDETTO, para que en el término de diez días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del CPCC, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. Mar del Plata, 6/10/2026.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 18, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita a los herederos de los demandados fallecidos PERTINO ARNALDO AMADEO y MÓNICA ESTHER PERTINO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (ubicado en calle Pilar esquina O. Piñeiro de la localidad de Lobos, Partida 10.898; Matrícula 17.157, Lobos 062 designado catastralmente como: C: 1, S: C, M: 225 P: 11 b.) para que dentro del término de diez (10) días se presenten y tomen intervención en autos para hacer valer sus derechos en los autos "Fideicomiso de Recup. Crediticia Ley 12726 c/Pertino Arnaldo Amadeo s/Ejecución Hipotecaria Exp. 1223", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Ojeda Helmer Brenda Anahi c/Angelone Osvaldo Nicolas s/Cobro de honorarios" (Expte. Nro BB-7683-2023) cita y emplaza al Sr. NICOLAS OSVALDO ANGELONE (DNI 35633286) por el término de cinco días, para que oponga excepciones y constituya domicilios procesal y electrónico en estos autos. Bahía Blanca, 24 de agosto de 2026. Abigail Callejo Auxiliar Letrada.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de La Plata y diario "La Nueva" de esta ciudad, haciéndole saber al demandado Sr. JEREMIAS ELIAN STEINBACH, que en autos: "Obando German c/Lies Nestor Fabian y Otro/a s/Daños y perj. autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expediente N° 109.057 se ha dictado sentencia definitiva, habiendo rechazando íntegramente la demanda instaurada en todos sus términos. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Eduardo J. Acosta, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Departamento de Moreno-Gral Rodríguez, en autos "Cavichchia Juan Manuel y Otra c/La Providencia SA y Otros s/Usucapición" expte. 90984 ha ordenado publicar edictos durante dos días citando y emplazando a los sucesores de ALBERTO GELONCH y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble individualizado según datos de catastro Nom. Cat.: Circ: IV, Sec: H, Quinta: 10, Parc: 3, Partida Municipal: partida de Rentas 134112, inscripción dominial: f° 852 año 1970, f° 2796 año 1973 del partido de Moreno, para que, dentro de los diez días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Juez Dr. Acosta Gabriel Horacio, 10 de diciembre de 2025.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Quilmes, en estos autos "Candia Jorge Anibal c/Martinez Nestor Jose y Martin Miguel s/Prescripción adquisitiva - N° Causa: 25035" cita a estas actuaciones a los herederos o al representante legal de NESTOR JOSE MARTINEZ y/o quien se considere con derecho sobre el bien inmueble motivo de autos (Matrícula N° 73249 de Quilmes (86), Circ. III - Sección H - Manzana 25 - Parcela 26, Partida Inmobiliaria N° 111306), para que en el plazo de diez días comparezcan a éstos autos a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de pobres y Ausentes. Jose Gustavo Fuchs, Juez PDS.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre las de 47 y 48 de La Plata, en autos caratulados "Monetta Gerardo Gabriel y Otro/a c/Rincon Alejandro Lorenzo y Otros s/Prescripción adquisitiva larga", cita a los demandados ALEJANDRO LORENZO RINCÓN y MARÍA RINCÓN a sus presuntos herederos y a quién se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección T, Mza. 32, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 055 129031, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula N° 217.722 (55). A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC.). La Plata, 22 de septiembre de 2026.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.19 de La Plata, cita y emplaza por 10 días a los presuntos herederos de Doña VICTORINA ELIDA MENESES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Ameneiro Elena Beatriz c/Lopez Cesar Fabian y Otros s/Ejecución prendaria" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 2026.-

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en Av. Raul Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza a MANUEL CASTIÑEIRA y FRANCISCO FELIPE YVERN o en sus caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 53a, Quinta 53, Parcela 9 Partida Inmobiliaria 080-032794-6, Inscripción dominial Matrícula N° 080- 11809 de la ciudad de Pehuajó para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Aravena Jonathan Adan c/Castiñeira Manuel y Otro s/Usucapición", Expte. N° 869 -2025, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. Pehuajó, 5/10/2026.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 3, Sec. Única, Depto. Jud. San Isidro, prov. Bs. As., cita y emplaza a los herederos de COSME SOSTO y BIANCA DEBAENE, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Robalo Elisa Isabel c/Debaene Blanca y Otro/a s/Prescripción adquisitiva larga", (Exp. SI-5933-2021) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - "Perez Osvaldo Ivan c/Larragneguy Mario Alcides y Otros s/Despido NE - 909 - 2026" de tramite por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea, se cita y emplaza por el termino de 10 días al Sr. LARRAGNEGUY MARIO ALCIDES DNI 25.198.077 para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de Ley. La presente citación se efectúa mediante edictos; "Necochea 12/03/2026. Autos y vistos: Tiénese a Perez Osvaldo Ivan por presentado, conjuntamente con sus letrados, en su carácter de apoderados con domicilios legal y electrónico los constituídos. De la demanda instaurada traslado a los demandados, con entrega de copias, por el plazo de diez días a Larragneguy Mario Alcides y Christian Federico Hansen y once días a H.J Navas y CIA respectivamente, a quienes se cita y emplaza a contestarla y estar a derecho dentro del referido plazo, dejándose constancia que se reputará vencido el plazo para todos cuando venza para el notificado en último término (arts. 158, 340 y 342 del CPC) bajo apercibimiento de lo determinado por los Arts. 33 de la ley 15.057 y 41 CPC. Deberá la demandada en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su art. 51 bajo apercibimiento ley.- Agréguese la documentación acompañada digitalmente (Ac. 4013 y 4039

SCBA). Hágase saber al peticionante que en el marco de lo dispuesto por el art. 1 del Ac. 3397 que modifica el art. 8 del anexo 1 (reglamento para la notificación por medios electrónicos) del acuerdo 3845 SCBA las copias de la demanda y documental deberán adjuntarse en formato digital relacionadas al texto de la cedula a diligenciarse. En esa inteligencia se dispone que en el cuerpo de la cedula debe consignarse la siguiente leyenda " A los fines de la verificar la autenticidad e integridad de este documento y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta, se le hace saber que deberá acceder al subsitio web habilitado por la Suprema Corte de Justicia <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> e ingresar manualmente el código verificador o escanear el código QR que se visualiza al pie del presente Notifíquese (Art. 137 1ra. parte C.P.C.).- Intímase los Drs. Rodrigo Perez Cortizo y Juan Ignacio Carbone a cumplir dentro del plazo de cinco días con los aportes de las leyes 8480 y 10268, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese, (art. 137, 2º parte CPCC). Intímase a la demandada para que al tiempo de contestar la demanda satisfaga los créditos referidos en el art. 67 ley 15.057, en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada, en el caso de ser declarados procedentes en la sentencia a dictarse. (art. 33 Y 67 ley 15.057).- Atento al pacto de cuota litis acompañado en archivo adjunto al escrito de fecha 6/3/26 y que el instrumento celebrado ha sido confeccionado conforme a las normas establecidas para el caso se procede a homologar en cuanto ha lugar por derecho el pacto de cuota litis celebrado entre la actor y sus letrados (arts. 3 y 4 de la ley 14.967 y principios del art. 277 de la L.C.T.).- Regístrese. Notifíquese (Art. 137, 1ra. parte del CPCC)".- Fdo. Cippitelli Orlando Daniel - Magistrado Suplente - Razquin Patricia Cecilia - Juez- Piro Maria Florencia - Jueza. "Necochea, 30/09/2026. Atento el informe de la cédula agregada en fecha 18/09/2026 y en virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, se ordena la notificación del auto de fecha 12/03/2026 que ordena el traslado de la demanda, por edictos (arts. 59, 145, 146, 147 y 341 del CPCC), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el Ecos Diarios de la ciudad de Necochea, por el término de dos (2) días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad del art. 22 de la Ley 11.653". Fdo. Cippitelli Orlando Daniel-Magistrado Suplente. Necochea 5 de octubre 2026.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Moreno-Gral Rodriuez, sito en Pedro Whelan 671, Gral. Rodriguez, en el marco de los autos "Carranza Marisa Fabiana c/Rodi Tomás y Otro/a s/Prescripción adquisitiva larga" Expte N° 10.431, citar a los sucesores de los demandados TOMAS RODI y FEDERICO CORONADO emplazando a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son (Circ I, Sección C, Manzana 235, Parcela 2, N° de Partida 046/34452, matrícula 88.980, identificado como lote 51 de la manzana 48, localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él. Fd. Dr. Joandet Leandro Nahuel. Juez". General Rodriguez, de octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez cita a AUED MAXIMILIANO, DNI 32.637.762, a contestar demanda dentro del término de 10 días en autos caratulados "Moritan Georgina Elizabeth c/Aued Maximiliano y Otro s/Daños y perj. autom. c/LEs. o muerte (Exc. estado)", bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial que lo represente. Moreno, en la fecha de su firma digital.

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 2441 de Mar del Plata, en autos caratulados "Consorcio de propietarios Edificio Sideral c/Sucesores de Paredes Dora Margarita y Otro/a s/Cobro ejecutivo de expensas (5 G)", (Expte. N° MP 28553 2026) emplaza a los herederos de los Sres. DORA MARGARITA PAREDES (DNI N° 5.777.569) y FERNANDO HUMBERTO LILLO LILLO (DNI 92.467.970) a fines que en el plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente en juicio (arts. 146, 147 y 341 del CPC).- Fdo. Dr. Patricio Gustavo Groppo. Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, de septiembre de 2026.-

oct. 9 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por diez días a ANTONIO CARPINTERO y ALFREDO OETTINGER a que comparezcan en autos "Spinazzola Jorge Pascual y Otro/a c/Bozan Sofia s/Prescripción adquisitiva larga", LM - 26270 - 2017, a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.-

oct. 9 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Dpto. Judicial de T. Lauquen, prov. de Bs. As., con asiento en calle Roca 535 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi, Jueza, en el marco de la causa "Gomez Cabrera Yahir s/Cambio de nombre" cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre GOMEZ CABRERA YAHIR.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES, hace saber que el día 20 de noviembre de 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 2928/2026 del 30/9/2026, en los términos del Ac. 3397 y 3168 de la SCJBA, correspondiente a 6.498 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1978 y 1994, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los Juzgados en lo Penal Nros. 1, 2 y 4 y Juzgado de Transición Nro. 1 del Departamento Judicial Dolores. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de

Edictos y/o desde la recepción del presente oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el eventual caso de verificar un supuesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08.- Dolores, 6 de octubre de 2026. Dr. Martín A. Mehl Bengoa. Abogado Adscripto de la SCJBA a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 10 de noviembre del año 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2927-2026 del 30/09/2026 (A-21-2026 y 3000-18669-2026), de 767 Expedientes iniciados en el periodo comprendido entre los años 1993 al 2013, con plazos de guarda cumplidos, correspondientes al Tribunal de Trabajo N° 5 de San Isidro pertenecientes a los legajos 1701 al 1900. Conforme a lo establecido por la SCJBA en los artículos 119, 120 y concordantes de la Ac. 3397/08, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso) a los que se refiere el artículo 119 de la Ac. 3397/08 y la Res. 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins N° 1144 del partido de San Isidro. San Isidro, 06 de octubre de 2026.- Dra. Gabriela Linsalata Jefa del Archivo del Departamento Judicial de San Isidro.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita a los herederos de los demandados JULIA URBINA y ALBERTO DE ARTEAGA por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata y en el diario La Nueva Provincia, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las presentes actuaciones caratuladas "Gil, María Fernanda c/De Arteaga Alberto y Otro s/Prescripción adquisitiva vicinal / usucapión", Expte .79558 , bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 28 de Septiembre de 2026.- Fdo. Maldonado Laura Carina - Jueza. Dr. Uranga Sebastian. Secretario.-

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello cita y emplaza a PABLO GASTON GALLAY, con DNI 31.329.881, sin sobrenombres, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de noviembre de 1984 en Gonzalez Catan, denunciando domicilio en Founrouge Nro. 145 del Barrio de Liniers CABA, hijo de Enrique Ruben Gallay y de Elsa Rochelle, identificado bajo prontuario Nro. 1772801 de la sección AP del Ministerio de Seguridad y bajo Expediente Nro. 07433986 de fecha 29/7/2026 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2199-26, R.I Nro. 4645-4 IPP Nro. 05-00-37100-26/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado, ver tramite digital "oficio de" de fecha 02/10/2026 ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, cítese por edicto a Pablo Gaston Gallay -que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuar en consecuencia (art. 303 y ccdtes. del CPP). Notifíquese a las partes técnicas.- ".- Fdo. Federico Jorge Pontello Juez.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, hace saber que con fecha 22 de septiembre de 2026, se ha decretado la quiebra de CMN ABERTURAS Sociedad Simple (CUIT 30717240657); con domicilio real en la calle Lynch 3981 - San Justo - La Matanza - provincia de Bs. As. Síndico designado Pedro Alfredo Valle, domicilio legal: Entre Ríos 3026 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Celular 1154167809, correo electrónico: pedroalfredovalle@gmail.com. Los acreedores deberán presentar sus pedidos verificadorios hasta el día 18 de Noviembre de 2026, de optar por la verificación electrónica, se deberá enviar su pedido verificadorio y títulos justificativos al correo electrónico citado. En caso de corresponder abonar Arancel, la suma equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (arts. 88-ultima parte-, 32, 200 LCQ). Se fija 18 de diciembre de 2026, para la presentación del informe individual y 18 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. Se prohíbe realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Se deja constancia que la firma digital del presente podrá ser validada mediante el código QR que luce al pie de ésta pieza o, en su defecto, ingresando el código de verificación en el sitio web: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Al Titular del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires boletinoficial-prov.bsas@bof.notificaciones Su Despacho Me dirijo a Usted, por disposición de la doctora Fabiana Elena Brandolin, Jueza Subrogante del Juzgado de Garantías de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única a mi cargo, en la Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-02-01-002540-25/00, caratulada "Rodríguez Gomez, Juan Marcelo s/Encubrimiento Estupefacientes Tenencia con fines de comercialización (art. 5 inc. c Ley 23.737)", a fin de transcribir el proveído dictado en autos en fecha 2 de octubre de 2026 a efectos de que proceda a publicar el edicto correspondiente: "Atento lo informado por la defensora particular, Dra. Laura Lohidoy ante la imposibilidad tomar contacto alguno con su representado, el Sr. JUAN MARCELO RODRIGUEZ GOMEZ E02000007511264 30/09/2026 13:00:40 Vistas y Traslados

Electr. Contesta Vista-, y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos durante cinco (5) días, para que en el término de cinco (5) días de haber fenecido tales publicaciones comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Garantías -ubicado en calle 1810 esquina Sarmiento de la ciudad de Tres Arroyos-, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y en la prensa local. A tal fin solicítase, mediante oficios, a los Directores del Diario La Voz del Pueblo y de la Estación de Radio de esta ciudad, que a modo de colaboración publiquen, durante cinco (5) días en los portales digitales y al menos uno (1) en la tirada en formato papel, en los medios a su cargo, la citación y emplazamiento judicial, para que Juan Marcelo Rodríguez Gomez, DNI 34.509.209, argentino, nacido el 28 de marzo de 1989, con último domicilio en calle Roca Nro. 256 de esta ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, se presente ante la sede de este Juzgado de Garantías, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Una vez publicados los mismos y habiéndose transcurrido el mencionado plazo de publicación, procédase según corresponda. Proveo por disposición superior (AC 18/2025 de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental).- Fdo. Fabiana Elena Brandolin. fabiana.brandolin@pjba.gov.ar-Fecha: 2-10-2026. Jueza Subrogante. Juzgado de Garantías N° 1. Tres Arroyos. Saludo a Usted atentamente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría única de la Dra. Mariela Montenegro, hace saber en autos caratulados "Cruz Malena Milagros s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-68738-2026, con fecha 22 de septiembre de 2026, se decretó la quiebra de MALENA MILAGROS CRUZ, DNI 41.927.317, domicilio real calle 40 entre Montevideo y 174 N° 5147, Berisso, pcia. de Bs. As. La síndico designada Cra. Angela Guillermina Lopez Inguanta, domicilio legal calle 57 N° 632, piso 3° A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 24 de Noviembre de 2026, de lunes a viernes de 15 a 18 hs, previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificadorios en archivos PDF de la siguiente manera: 1° Archivo: Pedido de verificación. 2° Archivo: Documentación vinculada con la personería. 3° Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. De corresponder, pago de Arancel Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de créditos de causa laboral o de monto menor a tres salarios mínimos, vital y móvil, se deberá acompañar el comprobante de pago de arancel, que se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la pcia. de Bs. As. Cuenta N° 2050-523668/1, CBU: 0140114703205052366811. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos y deberá ser puesta a disposición en un plazo de cinco (5) días que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la que se remiten las insinuaciones. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 24 de febrero de 2027 e informe general el día 05 de abril de 2027. La Plata, 6 de octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 28 de agosto de 2026 se ha decretado la quiebra de LUCIA ORIANA GUARRACINO DNI 41.457.007 Síndico: Julieta Marsero con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 04/11/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Se hace saber que aquellos interesados en verificar su crédito deberán depositar el arancel provisto en el art. 32 LCQ en la siguiente cuenta bancaria. Banco de la Provincia de Buenos Aires. Titular: Julieta Marsero. Numero de cuenta: 6782-504107/4 - CBU: 0140324203678250410747. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 03/02/2027, e informe general el día 03/03/2027. La Plata, septiembre de 2026.-

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, planta baja del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Guillermina Belén Di Luca, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Gimenez Claudia Daniela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-60211-2026, con fecha 21/09/2026 se ha decretado la quiebra de CLAUDIA DANIELA GIMENEZ, DNI 33991167, con domicilio real en calle 516 Bis E/211 y 212 S/N de la localidad de Abasto, partido La Plata, provincia de Buenos Aires; habiéndose designado como síndico al contador Mauricio Razzetto, con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.280 entropiso de la ciudad de La Plata. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 09 a 12 hrs. Teléfono de contacto: 2392-610542. Los pedidos de verificación de créditos deben remitirse con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del síndico y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales- al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, o en el domicilio de atención, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, y hasta el día 4 de diciembre de 2026. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Cuenta bancaria caja de ahorro en pesos N° 400626343429, CBU 0070342830004006263491, Banco de Galicia, titular: Mauricio Razzetto. La presentación de los informes individual y general se fijaron para los días 5 de marzo 2027 y 30 de abril 2027, respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar los bienes de la quebrada a la Sindicatura. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la cesante, los que serán ineficaces. La Plata, 5 de octubre de 2026. Juan Ignacio Lorenzo, Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Varuolo Maria Josefa s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 67546 hace saber que el día 23/9/2026 se decretó la Quiebra de VARUOLO MARIA JOSEFA (DNI N° 3.240.727), con domicilio en calle 6 N° 4045 de Necochea. Síndico designado: Jorge Jewkes, con domicilio en calle 60 N° 2920- Piso 1º "A" de Necochea. Días y horarios de atención: de lunes a jueves de 14 hs. a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 16/12/2026. Presentación Inf. Ind.: 10/03/2027. Presentación Inf. Gral.: 02/06/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 1/10/2026.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (ex JCC N° 3) del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Sede Lanús, a cargo del doctor Félix Fabián Vega, sito en calle José Mármol N° 20, Lanús, comunica por 5 días que con fecha 7 de septiembre de 2026 se decretó la quiebra de BUCCAFUSCA VALERIA ELIZABETH KAREN, DNI N° 25.538.006, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 2437, piso 1, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Hermida Marcelo Rubén, con domicilio en Hipólito Irigoyen 4680 2º A, Lanús. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 25 de octubre de 2026, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575-1915. Arancel verificadorio: 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en Pesos N° 445700556334301, Banco Macro BMA, CBU 2850457940005563343014, alias: bacon.lettra.enteres, CUIT 20-14.796.110-4, Responsable Monotributo, Sucursal 457, calle 46 N° 557, La Plata. Informe individual (art. 35 LCQ): 2 de febrero de 2027. Informe general (art. 39 LCQ): 23 de marzo de 2027.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Martin Alfredo Botassi; Sito en la avenida Mitre N°: 2609 Intersección: Anexo Mitre, Piso 3º, del partido de Avellaneda, hace saber que con fecha 18.09.2026, se decretó la quiebra de OTERO NICOLAS MARTIN, DNI 34.847.817, CUIL 20-34847817-7, con domicilio real en calle Juan Bautista Alberdi, planta baja, unidad "B", partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, fijándose como fecha límite la del día 26/11/2026 para que los acreedores presenten su demanda verificadoria ante la Sindicatura, debiendo el Síndico requerir a los concurrentes que denuncien domicilio real o social y asimismo constituyan domicilio procesal y eventual electrónico, indicando sus datos identificatorios completos (DNI, CUIT, CUIL); venciendo el día 11/12/2026 el plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación puedan concurrir al domicilio de la Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes. Señalar como fecha límite la del día 12/2/2027 para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos como los legajos respectivos, ordenados alfabéticamente junto con un listado general, a modo de índice, con todas las insinuaciones listadas también por orden alfabético (art. 35 Ley 24.522). Asimismo, se dispone la del día 31/3/2027 para presentar el Informe General en la misma forma dispuesta para el individual (arts. 35 y 39 Ley 24.522). Fue designada el Síndico Carlos Alberto Montero con domicilio en Cnel. Murature N°: 2352 - Lanús Oeste (42622275/ 1556992082) .- La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com - CBU:: 2850481440002899263014 en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones y abonar el arancel de Art. 32, si correspondiere. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, de octubre de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Avellaneda, de octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez Juez, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 287, piso 1, Quilmes, hace saber que en autos "Didiego Vanesa Mariela s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. QL-26824-2026, con fecha 10 de septiembre de 2026, se ha decretado la quiebra de VANESA MARIELA DIDIEGO DNI 29.371.836, con domicilio real en calle 408 E/ 461 y 462 N° 1149, localidad Juan María Gutiérrez, partido Berazategui, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. Erika Paola Aragón Szybisty, con domicilio procesal calle Lavalle 959, Quilmes, al cual los acreedores podrán presentar sus pedidos verificatorios hasta el día 2 de Febrero de 2027, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs., Celular 221-4817936, Teléfono Fijo: 11-42535217, correo electrónico: consulpayano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 5017-081297/8 CBU: 0140075503501708129789, adjuntando constancia de pago al pedido verificadorio. Se presentará informe individual de créditos el día 3 de marzo de 2027 e informe general el día 15 de abril de 2027. Quilmes, 01 de octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Monroy Claudia Beatriz s/Quiebra (Pequeña), N°: E-117946", se decretó el día 30/09/2026 la quiebra de CLAUDIA BEATRIZ MONROY (DNI 37862942), ordenando a la fallida y a quienes detenten bienes de aquél los entreguen al síndico Zulema Amanda Gaido, con domicilio en calle Roca 136 de esta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del día 24 de noviembre de 2026, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndico."

Conste. Maria Damiana Frías, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Benitez, sito en Belgrano 141 de Dolores, Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 23 de septiembre de 2026, en los autos caratulados "Díaz, Gonzalo Fabián s/ Quiebra (Pequeña)" (Exp. 64.581) se resolvió decretar la quiebra de GONZALO FABIÁN DIAZ (DNI 37.982.926) (CUIL: 20-37982926-1) con domicilio real en Ricardo Güiraldes 2776 de la localidad de Chascomús, partido de Chascomús, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizarle pagos, los que serán ineficaces. Fíjase hasta el día 25/11/2026 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos y el 30/12/2026 para formular las impugnaciones a las insinuaciones. Se dispusieron las fechas del 26/03/2027 y el 23/04/2027 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la LCQ. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado. El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Olavarría 202 Dolores y domicilio electrónico 20045329098@cce.notificaciones teléfono 11-5416-7809, al cual los acreedores tendrán que enviar a su casilla de correo electrónico (pedroalfredovalle@gmail.com) las insinuaciones y documentación en archivos pdf., que sustenten la pretensión y en su caso, el comprobante de pago del arancel establecido por el art. 32 Ley 24.522. El importe del arancel es el 10 % del salario MVM. Se exceptúan de su ingreso los créditos menores a tres SMVM y los de causa laboral. El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art 89 inc 3 LC). Dolores, octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 5 Depto. Jud. MdP hace saber que el 21/08/26 se ha decretado la Quiebra de MAXIMILIANO FABIAN BERENGUER, DNI N° 41.746.396; Expte. MP-22254-2026 Sindico Romina Elizabeth Hernandez atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 27/11/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo berenguermf22254@outlook.com. Marquez Natalia Andrea, Auxiliar Letrado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Val, hace saber que el 21/09/2026 se decretó la quiebra del Sr. ZAPATA ALEJANDRO DANIEL, DNI N° 17.919.873, con domicilio real en calle Alte. Brown 648 de la localidad de Chascomús, pcia. de Buenos Aires. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 01/12/2026 al Sindico Cr. Julio Cesar Horacio Harisgarat mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar, Celular de contacto: 221-4209605. Presentación del Informe Individual 30/12/2026, Informe General 16/03/2027. Dolores, 06 de octubre de 2026. Dr. Ricardo Martín Conti. Secretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. Conti, por medio del presente, notifica, por el termino de cinco días, a LUCAS TOMAS LUDUEÑA (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° IE-678520, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse por ningún modo y por su comisión en lugar poblado y en banda, encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y tenencia ilegal de arma de uso civil, conductas que concurren materialmente entre sí, del decreto que se transcribe: "/mas de Zamora, al día de la firma. Atento el estado del presente legajo, y siendo que de la compulsa de los obrados principales nro. 4908-21, se desprende que, con fecha 6 de diciembre de 2022, este Tribunal condenó a Lucas Tomas Ludueña, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, multa de Mil Pesos (\$1.000) y Costas del Proceso, en orden a los delitos de robo calificado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse por ningún modo y por su comisión en lugar poblado y en banda, encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y tenencia ilegal de arma de uso civil, conductas que concurren materialmente entre sí; imponiéndole en razón de lo normado por el artículo 27 bis del Código Penal, por el término de dos (2) años el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: fijar residencia, someterse al cuidado de un Patronato de Liberados de ésta Provincia y culminar la escolaridad primaria y secundaria. Que asimismo, conforme se desprende del cómputo de pena aprobado en autos, el plazo para el cumplimiento de las reglas de conducta se encuentra vencido desde el día 5 de diciembre de 2024; mientras que el lapso previsto por el art. 27 primer párrafo del Código Penal, operará el día 5 de diciembre de 2026 -cfr. en causa nro. 4908-21, computo de pena de fecha 12 de mayo de 2023-. Que, en fecha 30 de agosto de 2023, fue desinsaculado por la Secretaria de Gestión de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., el Juzgado de Ejecución Penal nro. 2 Deptal., ello a efectos intervenir en el contralor relativo al cumplimiento de las reglas de conducta impuestas por sentencia firme. Que del informe confeccionado por el Patronato de Liberados, y que obra glosado en el informe actuarial que antecede, se desprende que dicho organismo no pudo dar inicio a la supervisión oportunamente encomendada, por los motivos allí expuestos, a los que me remito por cuestiones de economía procesal. Que mediante decreto de fecha 9 de abril de 2025, el Juzgado de Ejecución nro. 2 Deptal. cesó su intervención en el marco de este legajo, devolviéndolo a este organismo jurisdiccional, por los motivos allí expuestos a los que me remito "brevitatis causae". Así, una vez recibido el legajo en esta sede, se corrió vista a la Fiscalía de Juicio de intervención y a la Defensa Técnica, encontrándose adunados el dictamen fiscal y la presentación oportunamente articulada por la defensa oficial de intervención -cfr. presentaciones glosadas con fecha 21 y 30 de abril de 2025-. Que con fecha 29 de septiembre de 2025, obra el pronunciamiento mediante el cual se declaró la rebeldía de Lucas Tomas Ludueña, ocasión en la que se ordenó su comparendo compulsivo. Por su parte, habiéndose dado con el paradero del justiciable, el mismo compareció ante esta sede y dio explicaciones acerca de los motivos de su incomparecencia -cfr. acta protocolizada con fecha 13 de abril de 2026-; siendo que mediante resolutorio de fecha 13 de abril del corriente año se

dejó sin efecto la rebeldía y comparendo compulsivo del nombrado dictado con fecha 29 de septiembre de 2025 -cfr. (13/04/2026 - Rebeldía - se deja sin efecto (239801434014205288))- . Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito -cfr. informes del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Buenos Aires y del Registro Nacional de Reiniciencia, glosados con fecha 25 y 26 de junio de 2026-. Así las cosas, advirtiéndose que el encausado no dio cumplimiento con las reglas de conducta oportunamente impuestas; entendiéndose el suscripto, que en el caso particular se evidencia un defecto de control oportuno producto de la inacción de los órganos estatales, que de ningún modo puede redundar en perjuicio de la persona sometida a proceso; siendo que asimismo, no surgen circunstancias que ameriten continuar con el contralor de la pena impuesta a Ludueña, toda vez que las reglas de conductas vencieron el día 5 de diciembre de 2024, conforme se desprende de las constancias mencionadas en párrafos precedentes, corresponde tener por cumplimentadas las reglas de conductas impuestas, de conformidad con lo establecido en el art. 27 bis del C.P. Notifíquese a la Fiscalía y Defensa Técnica por medios electrónicos, y al causante de autos mediante oficio de estilo. Fecho, resérvese la presente por secretaría." Fdo. 11/08/2026 10:21:16 - Conti Roberto Alfredo. Juez." Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, al día de la firma. Atento lo informado por las autoridades de la Seccional Policial Nuestras Malvinas del Partido de Esteban Echeverría, mediante las actuaciones glosadas precedentemente, y asimismo, en consideración al estado del presente legajo, notifíquese al encartado Lucas Tomas Ludueña, del decreto (11/08/2026 - Despacho Simple (232901434014411951)) mediante la publicación de edictos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. 06/10/2026 13:25:11 - Conti Roberto Alfredo - Juez". Secretaría.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DAVID EMANUEL DIAZ DNI 36311965, nacido el 14/10/1991 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-865-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de octubre de 2026. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado David Emanuel Diaz notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nro. I-1122-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Proveo por disposición de la Excm. Cámara en lo Penal Deptal. por licencia comunicada del titular.-Fdo.: Anselmo Gonzalez, Juez".- El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos hurto agravado, lesiones leves y robo de deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1122-2026 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 8-7157-2026 caratulada "Haeusser, Karen Erica s/Querella por Calumnias e Injurias (Dte. Mauro Torres)", al efecto de notificarle la siguiente resolución: "En consecuencia, desconociéndose el actual domicilio de la querellada KAREN ERICA HAEUSSER cítesela a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P.- A tal fin, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., a cuyo efecto se librá el oficio pertinente;- Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional".

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 6-7158-2026 caratulada "Haeusser, Karen Erica s/Querella por Calumnias e Injurias (Dte. Haeusser Betiana)", al efecto de notificarle la siguiente resolución: "En consecuencia, desconociéndose el actual domicilio de la querellada KAREN ERICA HAEUSSER cítesela a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P.- A tal fin, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., a cuyo efecto se librá el oficio pertinente;- Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional".

oct. 9 v. oct. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados: "Gibson Diego c/Gerardi y Corbo Donato y Otros s/Prescripción adquisitiva larga", Expediente N° LM 16446 - 2022, a cargo de la Dra. Edith Irene Rota, Secretaría única, cita y emplaza a herederos de la codemandada VICTORINA EMMA GERARDI Y FAGO para que dentro en el término de 10 días tomen debida intervención en autos, siendo el inmueble objeto de las mismas ubicado en Rivera Indarte 428, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza (Circ.1. Sec. B Mza.16M Parcela 21 - Matrícula: 200746) bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación durante el proceso de las presentes actuaciones.- (art. 53 inc. 5to. CPCC). San Justo, en la fecha y hora de referencia.-

oct. 9 v. oct. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Verdesse Figueroa David Daniel s/Cambio de nombre" (Expte. N° MP - 33485 - 2026), cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días, respecto del cambio de apellido del Sr. VERDESE FIGUEROA DAVID DANIEL DNI 41.455.954 por Figueroa David Daniel. Mar del Plata, 5 de octubre de 2026.

1º v. oct. 9

POR 1 DÍA - Expediente SAC: 10143227 - "Lusso, Eduardo y otros - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión". Juzgado Civ. Com. Conc. Fam. 1a Nom - Sec 1 - Alta Gracia. "Alta Gracia, 04/09/2026. A la presentación que antecede: Téngase presente. En su mérito, corresponde proveer a las presentaciones de fecha 08/11/22, 12/02/2026, 03/06/26 y 25/08/26: Admitase la presente demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del titular registral Sr. CARLOS Dante Magnotti, los Sres/as. EVELINA NOELIA MAGNOTTI (DNI N° 30.091.707), DALMA DIANELA MAGNOTTI (DNI N° 34.572.905), TAMARA DE LOS ÁNGELES MAGNOTTI (DNI N° 35.869.530) y CARLOS LUCIANO MAGNOTTI (DNI N° 40.201.226), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; Cítese y emplácese a los titulares registrales Sr. ANTONIO BOSQUES, Sra. MARÍA BOSQUE y Sra. GENOVEVA BOSQUE, o a sus herederos y/o sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, los que serán notificados por edictos, comenzando a correr el plazo desde la última publicación. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del titular registral Sr. Pío Hernández, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, los que serán notificados por los edictos a publicarse en la provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 152 y 165 del CPCC, comenzando a correr el plazo desde la última publicación. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad o Comuna más cercana, y a los colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPCC), haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (sin declaración de rebeldía). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley (art. 165 y 782 CPC), a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: una fracción de terreno ubicada en Pedanía Cosme, Departamento Santa María, Banda Sud del Río Segundo que mide 151,70 ms. de frente por un fondo de 9100 ms., con una superficie de ciento treinta y ocho hectareas más o menos, lindando al Norte con Costa del Río Segundo, al Este, con María Heredia; al Sud, con sucesores de José Clemente y al Oeste, con María Heredia, y b) según título inscripto al número 194 folio 217 del Protocolo de Dominio del Departamento Santa María del año 1929 mide 780,30 ms. por 1659,56 ms., lo que hace una superficie de ciento veintinueve hectareas cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Norte, con Pablo Sarmiento; al Sud, con Manuel Gauna; al Este, con Felipa Sarmiento y al Oeste, con sucesores de José A Ledesma, todo según mensura Judicial C/A 149. La descripción precedente es conforme a sucesión de Antonio Bosques, tramitada por ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, inscripto en el Protocolo de Dominio al número 209, folio 163 del Departamento Santa María del año 1916, y al título inscripto al número 2.365, folio 4.985, tomo 20 del Protocolo de Dominio del año 1993. Según título inscripto al número 194 folio 217 del Protocolo de Dominio del Departamento Santa María del año 1929 mide 770,30 ms. por un 1659,56 ms., lo que hace una superficie de ciento veintinueve hectareas cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Norte, con Pablo Sarmiento; al Sud, con Manuel Gauna; al Este, con Felipa Sarmiento y al Oeste, con sucesores de José A Ledesma, todo según mensura Judicial C/A 149. Según Mensura tramitada en Expediente Provincial número 0033-087294/2014, el inmueble se ubica en el Departamento Santa María, Pedanía Cosme, Banda Sur del Río Segundo de esta Provincia de Córdoba, se designa como Lote 478084- 400526 y mide y linda: partiendo del vértice 1 con ángulo interno de 90° 30' y rumbo Noreste hasta el vértice dos mide 771,48 ms.; desde este vértice con ángulo interno de 89° 32' 14" hasta el vértice tres mide 825,33 ms.; desde este vértice con ángulo de 179° 53' 18" hasta el vértice cuatro mide 826,52 ms.; desde este vértice con ángulo interno de 90° 29' 05" hasta el vértice cinco mide 770,94 ms., colindando todos estos tramos con camino existente; desde este vértice con ángulo interno de 89° 35' 23" hasta el vértice uno inicial mide 1650,64 ms., colindando con parcela 261-3684 y parte parcela s/d, encerrando una superficie total de ciento veintisiete hectareas cuatro mil setenta y seis decímetros cuadrados.- Se empadrona bajo la cuenta 31-04-0171178/2 nomenclatura 478084-400526. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, confeccionado por el Ing. Agrimensor Matías N. Brussa, M.P. 1366/1, Mat. Judicial número 1354, visado por la Dirección General de Catastro el día 19 de febrero de 2020, en Expediente Provincial número 0033-116291/2020, el inmueble se describe de la siguiente manera: Fracción de terreno ubicada en Departamento Santa María, Pedanía Cosme, provincia de Córdoba, se designa como Parcela 478101-400525, y mide: partiendo del esquinero Noreste, punto 1, en dirección Sud, con ángulo interno de 89° 32' 14" mide 825,33 mts. hasta el punto 5; desde este punto, con ángulo interno de 179° 53' 16" mide 826,52 mts. hasta el vértice 2, lindando en ambos tramos con camino público; desde allí, con ángulo interno de 90° 29' 05" hasta el vértice 3 mide: 770,94m, lindando con camino público; desde este vértice con Angulo interno de 89° 35' 23" hasta el vértice 4 mide: 1650,64m colindando en parte con parte de parcela 261-3684 de Alexis Iván Villagra, Gisel Heliana Villagra, Mauro Gonzalo Villagra, Matías Gabriel Villagra y Emilse Guillermina Villagra, M.F.R N° 1.260.112, Cta. 3104-0171116/2, Exp. N° 0033-28738/07 D.G.C. y en parte con parte de parcela 478328- 399584 de Alberto Antonio Gallo Suc., Lidia Lucía Gallo, Mat. N° 1444709, Cta 31-04-4115364/2, Exp. N° 0033-90228/14 D.G.C.; y desde este vértice con ángulo interno de 90° 30' hasta el vértice 1 inicial mide 771,48m, lindando con camino público; encerrando una superficie de ciento veintisiete hectáreas cuatro mil setenta y seis metros cuadrados, indicando sus domicilios reales ó fiscales según los datos que se desprendan de la descripción efectuada. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, en la Matrícula N° 1.496.356 (31). Empadronado en la Dirección General de Rentas a la Cuenta: 310401711782. Nomenclatura Catastral: 31-04-478084-400526. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (de mayor difusión y circulación), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos citatorios en la Municipalidad o Comuna más cercana, y en el Juzgado de Paz que corresponda, por el plazo de treinta días, a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz a los fines de colocar el cartel indicativo de la existencia de la presente causa en el inmueble objeto del mismo (art.786 del C.P.C). Asimismo, atento lo solicitado, ofíciase a los fines de la anotación de litis con relación al objeto de la presente acción (art. 1905 del CPCC). Notifíquese".-Texto Firmado digitalmente por: Japaze Jozami Mario Augusto, Prosecretario/a Letrado. Vigilanti Graciela María, Juez/a de 1ra. Instancia.

1º v. oct. 9

POR 1 DÍA - La Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de Mercedes, Dcra. Bruni Barcala Yanina Andrea, en autos "Stocff Ruben Dario Oscar c/Zugnoni Ana Soledad y Otros s/Acciones de reclamación de filiación" Expediente: 43977: Declara que

STOCFF RUBEN DARIO OSCAR DNI 27268238 nacido el día 29 de abril de 1979 sexo masculino, cuyo nacimiento se encuentra inscripto en el Acta 575 B de La Plata, no es hijo del Sr. Jorge Sotcoff DNI I 11.522.390 y sí es hijo del Sr. Zugnoni Antonio Juan DNI 11.374.868, fallecido el 29 enero del 2025, y será inscripto como Zugnoni Rubén Darío Oscar a cuyos fines, oportunamente se librarán las ordenes de estilo, una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, dejándose constancia de que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los 15 días hábiles (15) desde la última publicación del presente según lo establece el art. 70 CCCN.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1 San Miguel, a cargo de la Dra. Silvana Elina Tristan, en los autos caratulados "Gonzalez Remualdi Gael Ezequiel s/Cambio de nombre", Expte. Interno N° 32083, Receptoría N° SG-2373-2025, hace saber que por sentencia dictada en autos se resolvió hacer lugar a la acción de cambio de nombre promovida por GAEL EZEQUIEL GONZALEZ REMUALDI, disponiéndose la sustitución de su prenombre por el de Micaela Tatiana, pasando en consecuencia a llamarse Micaela Tatiana Gonzalez Remualdi, conforme lo normado por los arts. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. San Miguel, 1 de septiembre de 2026. Dra. Silvana Elina Tristan, Juez.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 2 de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Raffo, en los autos "Okubo Alejandro Marcelo s/Cambio de nombre" Expte. 6660, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición durante quince días hábiles desde la última publicación al pedido de cambio de nombre de ALEJANDRO MARCELO OKUBO DNI 23.333.397, por Jun Okubo. El auto que ordena la medida indica "San Miguel, 26 de agosto de 2026.- (...) Conforme lo normado por el art. 70 del CC y C de la Nación, publíquese edictos en el Diario Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses." Fdo. Pablo Ernesto Raffo, Juez.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la señora Juez Dra. Rijavec Maria Eugenia, sito en calle 23 Nro. 280 CP 6600, cita y emplaza una vez por mes, por el termino de dos meses a quienes se consideren con derecho para que formulen oposición a la adopción plena solicitada respecto de DIEGO OMAR GOMEZ, nacido el 22 de noviembre de 1992, DNI 36.798.727, hijo de Julio Alejandro Gomez (DNI 13.079.092) y Ramona Irene Lescano (DNI 17.230.236). El trámite tramita bajo los autos caratulados: "Gomez Diego Omar s/Adopción Plena", Expediente N° 24125. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Mercedes 27/05/2026: 10) En virtud de lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquese por edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante el lapso de dos meses, el pedido de "cambio de apellido"..." Fdo. Bruni Barcala Yanina Andrea, Jueza. Los interesados deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo mencionado, bajo apercibimiento de continuar con el trámite. "San Andrés de Giles, 3 de julio de 2026. Se deja constancia que conforme Ac. 3997/20 modificado por Acuerdo 4013/21, que el documento fue suscripto con firma digital y a efectos de verificar su auturía, integridad y acceder a la documentación de traslado adjunta, deberá ingresar a <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> y luego ingresar código de verificación detallado en el presente y presionar tecla verificar. También podrá acceder a dicha información y documentación mediante el código QR inserto en el presente.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 7 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Centenario 456, piso 3ero, San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. CITRARO SABRINA LAURA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Capriglione Agostina Luciana, en los autos caratulados: "Arriola Tatiana Gisele s/Cambio de Nombre" - Expte. nro. SI-43436-2025, hace saber que ARRIOLA TATIANA GISELE - DNI 32.051.663, ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de nombre, solicitando llamarse Lola Arriola. Asimismo, se deja constancia que el plazo de oposición es de quince días hábiles, los que se cuentan a partir de la última publicación edictal (conforme lo normado en art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación). San Isidro, ver fecha en firma electrónica.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús a cargo de la Dra. Mariela Vanesa Gonzalez, en los autos caratulados: "Garrido Neythan s/Abrigo" expediente numero: AL-34526-2025, ha dispuesto: "(...) III. En los términos del art. 609 inc. b) del CCC y 12 de la ley 14.528 se designa la audiencia del día 13 de octubre de 2026 a las 10:00 horas a la que deberá concurrir ABIGAIL ANDREA GARRIDO (progenitora del niño de autos), personal de la asesoría interviniente y el operador responsable del caso en el Servicio Local de Avellaneda. Notifíquese a la Asesoría interviniente a su domicilio constituido electrónico y al Servicio Local mediante el libramiento de oficio en el día de fecha y con carácter de urgente. Ahora bien, en lo que respecta a la progenitora Notifíquese en la forma ordenada en el punto siguiente. IV. En tal sentido, conforme el resultado negativo de la pieza glosada en autos a fs. 94, y lo expresamente solicitado por el Ministerio Tutelar, en virtud del principio de oficiosidad y tutela judicial efectiva (art. 706 y 709 del CCC), dispóngase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" a fin de dar publicidad a lo dispuesto a fs. 64 acápite III, a saber: "(...) III) De la solicitud de declaración de adoptabilidad de Neithan Ezequiel Garrido que tramitará según las normas del proceso sumarisimo (art. 496 y 838 del CPCC), traslado a Abigail Andrea Garrido (progenitora de Neithan) por el término de cinco días a contar desde la celebración de la audiencia del art. 609 inc. b) del CCC y 12 de la ley 14.528, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del código de rito y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de perder el derecho a oponer las defensas que correspondan y tener por ciertos los hechos lícitos denunciados (art 840 del CPCC). Asimismo se hace saber a la progenitora que en caso de incomparecencia injustificada la suscripta podrá declarar la situación de adoptabilidad de Neithan Ezequiel Garrido. La peculiar forma de determinación del plazo para contestar el traslado radica en posibilitarles, en ocasión de la celebración de la audiencia, un conocimiento efectivo de la trascendencia de la problemática y derechos que le asisten sin que se afecte la celeridad del trámite pues el plazo cierto para contestar caduca en forma automática e independiente de la asistencia o no a la audiencia", y de la fecha de audiencia ut supra fijada respecto de la Sra. Abigail Andrea Garrido, una vez al mes por el lapso de dos meses, debiendo efectuarse ambas publicaciones previo a la fecha de audiencia supra fijada, a saber: 13 de octubre de 2026). (...) Mariela Vanesa Gonzalez, Jueza de Familia".

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por quince días a personas interesadas a que formulen oposición, en autos caratulados: "LARROSA FERNANDEZ CRISTIAN MANUEL s/Cambio de nombre", Expte. N° 8877-2026.- San Nicolás, Buenos Aires julio de 2026.-

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, hace saber ha iniciado juicio mediante el cual se solicita el cambio de apellido de JORGE GABRIEL MAMANI DNI 48.506.240, en los autos "Mamani Jorge Gabriel c/Mamani Jorge Nelson s/Cambio de nombre", Expte. N° TL235-2025, pudiendo formular oposición quien se considere con derecho. Trenque Lauquen, 5 de agosto del 2026.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca, Secretaría Única, sito en calle 53 N° 540 de La Plata, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre de la Sra. BELÉN ACOSTA (DNI N° 42.943.579), para que se incorpore el apellido materno Stella y se agregue como nombre de pila Ana, en los autos caratulados "Acosta Belén s/Cambio de nombre" (Expte. N° LP-28546-2025). La Plata, 23 de agosto de 2026.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo de la Dr. Abait Ezequiel, sito en calle Buenos Aires N° 611 Dolores, notifica que el Joven A.Q.T.M. ha iniciado los autos caratulados: "A.Q.T.M. s/Cambio de Nombre" donde se ha resuelto "Publíquense edictos una vez por mes, por el término de dos meses, conforme lo previsto por el art. 70 del Código Civil y Comercial, en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista". Fdo. Dra. Veronica H. Polchowski, Juez de Familia. Paraja Luis Manuel, Secretario

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - Dr. Daniel Horacio Camu, Juez del Tribunal del Trabajo, Sala 1, Vocalía 3, en los autos caratulados Expte. N° C-215656/2022 caratulado: "Enfermedad/Accidente de Trabajo: "Aucachi, Gonzalo Ivan c/Pallares Anze, Aurelia Enfermedad/Accidente de Trabajo", ordena se notifique a la Sra. AURELIA PALLARES ANZE, la siguiente providencia de fecha 06/02/2023: "// San Salvador de Jujuy, 6 de febrero de 2.023. Conforme lo solicitado en el escrito de demanda N° 535239 y escritos de ampliación N° 541389 y N° 548945, téngase por presentado al Dr. Diego Leonardo Machaca, constituido domicilio legal y por parte en representación del Sr. Gonzalo Iván Aucachi, en mérito de la Carta Poder que adjunta a la presentación de interposición de la presente acción.. "De la demanda interpuesta y sus ampliaciones córrase traslado a la accionada Sra. Aurelia Pallares Anze, en el domicilio denunciado, a quien se la emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla en el término de quince (15) días, con más siete (7) días de ampliación en razón a la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 51 CPT). Asimismo, intímese a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de tres (3) kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 22º del CPT y 52º del CPC)..."".- ..."". Notifíquese por cédula. Firmado por Camu, Daniel Horacio, Juez del Tribunal del Trabajo. Firmado por Terrades, Cesar Oscar, Prosecretario Técnico de Juzgado. Se hace saber a la entidad oficiada que el presente se encuentra exento del pago de tasas de servicio y/o impuesto". Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y un Diario de circulación masiva en dicha provincia por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2026. Leal Corte, Candelaria, Prosecretario.

2º v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mercedes, cita y emplaza a FRANCISCO DANIEL PEREZ, para que comparezca en las actuaciones "Perez Francisco Daniel s/Ausencia con Presuncion Fallecimiento" N° 115269, bajo apercibimiento de dictar la presunción de fallecimiento. Mercedes, abril de 2026.

5º v. oct. 9

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA MARIA FARIAS y/o MARIA ELISA FARIAS. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE OSVALDO DI MODICA, DNI 4.291.819 a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA LUJAN FUENTES. Pergamino, 30 de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MAZA GUILLERMO. Pergamino, 1 de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELIA MARTA SIEBEN. Bahía Blanca, octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE MIANO. Bahía Blanca, octubre de 2026. María Verónica Santeccchia. Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE JUAN CARLOS, DNI M 5463151. Tres Arroyos, 31 de agosto de 2026. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora MARQUEZ ANGELICA BEATRIZ, DNI 12.103.698, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Secretaría, a la fecha de la firma electrónica del presente.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DIEGO HERNAN TREROTOLA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, en el día de la firma digital. Marcelo A. Natiello, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO HIPOLITO BERWARTE y EMILIA URBAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaría.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIA GARCIA, DNI 3.792.654, en autos "Garcia Lilia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte 48249-26. José Ignacio Macchia, Juez. Baradero, 1 de octubre 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA BINASCHI. General Lavalle, 8 de septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores "VELOZ, ANTONIO; VELOZ, LUIS y RODRIGUEZ, EUDOSIA s/Sucesión Ab-Intestato". Colón (Bs. As.), 12 de junio de 2026. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBARA BRETZ y NESTOR FREDERIK CENIZO. Bahía Blanca, septiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BEKER MARTA SUSANA y SCHMITZ BERNARDO BENJAMIN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital". Funcionario Firmante 28/09/2026 09:15:01. Wagner Marcela Andrea - Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIGIL SILVIA TERESITA.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA MORBIDUCCI. Bahía Blanca, septiembre de 2026. María Verónica Santeccchia, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TIRABASSI ESTHER LILIANA. Pergamino, 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO CESAR MAISONNAVE. Baradero, 2 de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA TERESA ZARATE. Baradero, 2 de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado De Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSMAR TELMO CHIAPPAROLI. Ramallo, 2 de octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA ELSA VITALE, LC N° 4.892.641 y NÉSTOR RAÚL GALLOSO, LE N° 5.381.089. Azul, 1/10/2026. Luciano Nicolás Martín, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGARAY, BLANCA JORGELINA a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, octubre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA RODRIGUEZ, DNI F 4766724. Quilmes, setiembre de 2026.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Sarries Fernando, Secretaría Única a cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, piso 2° de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE LUCA CARLOS ALBERTO, DNI 7.753.828.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE CODAGNONE. Tres Arroyos, octubre 2026. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAULINO CHAUQUE, MI 8303351. Quilmes, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 07, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAS OSCAR REYES, DNI N° M 6.977.970. Quilmes, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial 2 de Tres Arroyos, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LUISA EVA HEREDIA, DNI F 4.018.899. Tres Arroyos, 23 de septiembre de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUCIANO ANGEL TEDESCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORA CLAUDIA POMAR. Pergamino, septiembre 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, en Expte. 69731 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO BENITO CATURLA, DNI M4684.489, para que dentro del pazo de treinta días lo acrediten (art. 734 cód. proc.). Pergamino, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA DEL CARMEN TORRES PLACENCIA y MANUEL ANTONIO MEDINA SANDOVAL. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2026. Virginia G. Grassi, Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BALVIDARES, CARLOS ROBERTO. Coronel Suárez, 30 de septiembre de 2026. 30/09/2026. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores SAN MARTIN NOVOA, LUZ MARÍA.- En la ciudad de Vedia.- Federico Dominguez, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA SUSANA MAQUIRRIAIN. Maipú, 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO UMBERTO POLONIATO. Bahía Blanca, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHWAB CARLOS RICARDO. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2026. Joaquín A. Castro, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ROBERTO RAMON. Bahía Blanca, 10 de octubre de 2026 -Joaquín A. Castro- Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CASTRO, DNI 5.124.144. La Plata, de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA OLGA STAVRAKIS. General Lavalle, 25 de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO SILVEYRA. General Lavalle, 9 de septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANTIAGO RESTA. Maipú, octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN CARLOS LABARONNIE y MARIA NIEVE ALVAREZ.- En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 3, Sec. Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO MAMMARELLA y/o ARNALDO MAMARELLA y DELIA BEATRIZ ORTEGA FDO: Dra. Andrea Bonifazzi, Secretaria. Bahía Blanca, de octubre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANTO JUAN MARCELO. Baradero, 30 de Septiembre de 2026.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ULLMANN. Coronel Suárez, 29 de septiembre de 2026. Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARVAEZ ANA MARIA. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2026. Joaquín A. Castro, Auxiliar Letrado.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Izquierdo María Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 74891 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA IZQUIERDO. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2026. Claudia Verna, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC) respecto de PUGLIESE, OSVALDO VICENTE, con DNI 8.316.337. Partido de Quilmes, a los días del mes de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA JULIA RUGGERO (DNI 11.245.793). Quilmes, 1º de octubre de

2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA JULIA RUGGERO (DNI 11.245.793). Quilmes, 1º de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SUSANA BEATRIZ MARTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HUGO JOSÉ SABBADINI, DNI Nº 10.807.374. Quilmes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MOINE GERMAN DARIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Yanina Sassone y del Dr. Fernando Omar Bulcourn, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMORE JUAN. San Martín, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNABE DE JESUS SANTILLAN y de ELVA LUCIANA MALDONADO. Gral. San Martín, febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BORTOLIN MARIA VICTORIA. Gral. San Martín, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELA HAYDEE SENET, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO ALFREDO LEDESMA. Gral. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Avellaneda citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten de JOSE ANTONIO BULLO y LILIANA LEONOR AQUILI. Avellaneda, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Pte. Juan Domingo Perón y Larroque 1er. piso de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Aguerreberry, Juan Pedro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 104975), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUERREBERRY JUAN PEDRO titular de DNI: 4.642.132. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE VENANCIO LAGORIO. Morón, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO SALVADOR CAPRISTO. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROJAS, SALUSTIANA a fin de que comparezca en los autos "Rojas Salustiana Rojas Rosa D. Rojas Severa Rojas Remigia Rojas Alberto y Rojas Juan Antonio s/Sucesión" Expte. Nº 36357. Morón, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N º 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉSTOR BARTHE. San Isidro, 5 de octubre de 2026. Mariano Luis Vieyra - Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JOSÉ OSCAR GRANDE. Chacabuco, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Torralba Gloria Elena s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-40303-2026-SM-40303-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA ELENA TORRALBA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 6 de octubre de 2026.-Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores de DANIEL EDUARDO GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Martinez Angel Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-40352-2026-SM-40352-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO MARTINEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 6 de octubre de 2026.- Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Fiscarelli Maria s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-38504-2026-SM-38504-2026 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FISCARELLI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C).- General San Martín, 6 de octubre de 2026. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos de IRMA AMALIA NERÍN, DNI 3.303.532 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de VIVIANA SUSANA REVERBERI. Chacabuco, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LUIS FELIX TAVELLA a fin de hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Eduardo Enrici, citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante PELLIZARDI, ODULIO MATEO, DNI 14.589.667, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Quilmes, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIAY TENUA, HORACIO, DNI M 04.647.148. Quilmes, septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARIS CASCIERO. Junín, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANHUEZA YAMILA LORENA DEL VALLE. San Isidro, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ANGELA RICCI. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUZZONE JUAN CARLOS, con último domicilio en la calle Caseros 825 de la localidad de Junín, partido de Junín, prov. de Bs. As.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PROL. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORRADI ROSA. San Isidro, de octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Nigro, Erica Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERICA LUISA NIGRO. Gral. Madariaga, 2 de octubre de 2026. Dr. Renzo Settino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES IRAIZOZ. General Belgrano, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ VICTOR OSCAR, DNI 11.916.734.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA AMALIA RUFFO, DNI 4.759.229. La Plata, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Don SALA OSVALDO ANIBAL, DNI N° 12.419.714, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Conforme Artículo 734 del CPCC), procediéndose a la publicación del edicto por un día en el boletín oficial. Quilmes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL DOMINGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCIA SILVANA. San Isidro, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Prados Felix Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ALBERTO PRADOS, (DNI 14.913.304). Mar del Plata, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 16 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante RAMONA ISABEL ANDRADE, con DNI F 1.761.376. La Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS AGUSTIN MENDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JORGE ALDO. Junín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única de Junín (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FALCON OSVALDO IGNACIO. Junín (B), octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL HERRERO CARRE. La Plata, 5 de octubre de 2026. Maria Jose Ibarguren, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SIMON CUOMO, DNI N° 93.176.740 y de PAULINA DI IORIO DNI N° 93.176.595. Mar del Plata, 05 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERINO LYDIA. La Plata, 01 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALBAMONTE. En la ciudad de La Plata, 6 de octubre de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RUBEN DARIO PIZARRO, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a hacer valer sus derechos. Avellaneda, de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO PAMPALONI y ANA MARIA TOLDO. Lomas de Zamora, 06 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO PAMPALONI y ANA MARIA TOLDO. Lomas de Zamora, 06 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA BASTI. Junín, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISABELIANO CRISTALDO, DNI 14.816.885. Lomas de Zamora, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMENEZ ISMAEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRANDI HEBE MAGDALENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA AZUCENA DIEGUEZ. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dr. German Sánchez Jauregui, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

VIVIANA BEATRIZ ONESTI. Necochea, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Diego Ignacio Mónaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASAIS MARIA DEL CARMEN. Lobería, 5 de octubre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ OMAR ANTONIO. Lomas de Zamora, 5 de junio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ALDO ERNESTO AZCONA, a fin de que comparezcan y tomen la intervención que les corresponda. Lobería, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de Dr. Martínez, José Ignacio. Juez, en autos caratulados: "Rivadeneira Jose Martin s/Sucesión Ab- Intestato" Expte. LZ 48476/2026, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RIVADENEIRA JOSE MARTIN, DNI N° 13.007.443, fallecido el día 9 de abril del 2026, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el expediente de referencia. Lomas de Zamora, 5 de octubre del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENEZIA JOSÉ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEÑA EMILSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ HÉCTOR ADOLFO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 6 de Octubre de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEKETE AUGUSTO LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELICIA DE PIANO y CARMINE FERRANTINO y/o CARMINE FERRANDINO, San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS AMALIA DINA FERNANDEZ, San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CARLOS PIETRONI. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIARAMELLA GRAZIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLEMENTINA GIANFELICI EMILIOZZI. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA URBELINDA CABRERA y MANUEL CLEMENTE OSTERTAG. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Villalba Nestor Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato", expte. 112866 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA NESTOR OSCAR. Bahía Blanca, 6 de octubre de 2026. Sebastian Daniel Garcia, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEDINI ANABEL VIRGINIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO MOLINA, por el término de 30 días. Morón, 28 de septiembre de 2026. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUTI JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y

emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLOZA RODOLFO SANTOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ DOMINGO MARIANO. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la doctora María Victoria Aloé, juez, Secretaría a cargo de la Dra. Veronica Vivian Arriaza Irigoyen, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección con calle Colón, piso 1, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Número: 53010 Carátula: Paviglianiti Antonio s/ Sucesión Ab Intestato", que tramitan ante este Juzgado, que cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAVIGLIANITI ANTONIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ PEDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELSA AMANDA GOLDEVORTH, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten cículo con la causante. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGANI LUIS, DNI Nro. 94.565.079, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Morón, a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella, Secretaría a cargo de los Dres Dra. Verónica Beatriz Gardiol, Dr. Pablo Ignacio Bermolén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CICCARELLI MARIA ELENA, para que dentro del plazo de treinta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROTTA CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 6 de octubre de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA SALGUEIRO Y WALTER ULISES PISTON.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BUSTELO HAYDEE BEATRIZ. Gral. San Martín, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON GIL ROCHE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA HRASTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTANA VICTOR SEGUNDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIGINIO DOMINGO RAUNICH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA BEATRIZ DI GIARDULLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGOYEN ALICIA ESTER, IRIGOYEN MIGUEL y SANCHEZ OSCAR ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSEFA C MARCOLINI, MARGARITA CONSTANCIA MATTA y CESAR BAUTISTA MATTA. General San Martín, octubre de 2026. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MADDALENA ALFONSINA y TROPEANO JUAN BAUTISTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de La Matanza, en el marco de los autos caratulados "Figuerola Marcelo Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº LM-41323-2026), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO ANTONIO FIGUEROA, para que lo acrediten en el expediente (Art. 2340 del CC

y CN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MARCELO JORGE POSE, DNI N° 14.462.258, Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PASTOR y LUIS OCTAVIO RAMÓN PASTOR. San Isidro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de STAIANO, DANILO ALBERTO GABRIEL y ETCHEMENDY, EDILMA NOELI. Chascomús, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Basualdo Mar Noemi s/Sucesión Ab-Intestato", N° de expediente 76203, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAR NOEMÍ BASUALDO, DNI 1.752.497.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Dr. Ortiz N° 416 de la ciudad de General Belgrano cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FERRARI JOSE FRANCISCO que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. General Belgrano, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral.Belgrano cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ELENA MABEL GUTIERREZ. Gral. Belgrano, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don TERESA INES DEL SOCORRO TELLO. Chivilcoy, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA EMA GALASSO, debiendo acreditar su derecho en el referido plazo (arts. 7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Morón, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Lanús, a cargo del Dr. Félix Fabián Vega, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA BEATRIZ SUAREZ. Lanús, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RUBEN RICARDO GALVAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma. Leonardo De Pascual, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARINA ELIDA UHALT, LC 3.648.938, a hacer valer sus derechos. Federico Adrian Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELIDA VAZQUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Día de Firma. Leonardo De Pascual, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HAYDEE ALICIA MARTIGNONI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma. Leonardo De Pascual, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VARRALLI, RODOLFO LUIS a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, octubre del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita a herederos y acreedores del causante ANA MARIA PUGLIA por 30 días, procediéndose a la publicación del edicto respectivo por 1 (un) día en el Boletín Oficial; para que dentro del plazo así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzgado Civil y Comercial N° 3 del departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAYO CARMEN y CIARLO SILVINA ANDREA. Lanús, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO HUGO PUNSODA. En la ciudad de Lanús.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejado por Sr. FERREÑO RUBEN JOSE, para que así lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, 5 de octubre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Lanús, a cargo del Dr. Félix Fabián Vega, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTERO CARLOS ALBERTO. Lanús, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única a cargo de los Doctores Héctor Mariano Mortara y Viviana Soledad Pensa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DIEGO JAVIER RUIZ.- Colón, Bs. As. 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única a cargo de los Doctores Héctor Mariano Mortara y Viviana Soledad Pensa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO JAVIER RUIZ. Colón, Bs. As., 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DOMINGA MUÑOZ y JUAN CARLOS BARNI. Bragado, 25 de octubre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINA VICTORIA MOLINA. Mercedes (B), octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Moreno, General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERINO ASUNCION. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENNE ANDREA FABIANA. Moreno, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHVATAL JORGE MARIO, DNI 10.826.903. Mercedes, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO RAMON YENSI. Bragado, 8 de abril de 2026. Corral Gustavo Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FERNANDO AGUIAR. General San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX FLORES VIQUI. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN LUIS FARIÑA. La Plata, de octubre de 2026. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ATILIO PROH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO SANCHEZ (DNI 6.965.825). Mar del Plata, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría a cargo del Dr. Gerardo Pablo Escher, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAL CANTO MIRIAM OLGA y DAVALOS IGNACIO ENRIQUE por el lapso de treinta días. Villa Gesell, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADOLFO MARCELO ROTONDALE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Leonardo De Pascual, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-15457-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SACCAVINI ALDO - DNI 94301505.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Necochea, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de NORA HAYDEE BOLONTRADE. Necochea, octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores VICTORIANO ANGEL MARTINEZ DNI 7.554.462.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de JUAN CARLOS ROMERO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo de la Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COLJA CARLOS OSCAR. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SANTIAGO PIAZZA y NELIDA GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBARRA, ANA NORA. Quilmes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEGIUSTI ELBIO ARMANDO, en autos caratulados "Degiusti Elbio Armando s/Sucesión Ab-Intestato". San Nicolás, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de de Paz Letrado de Gral. Pinto cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA NÉLIDA YANIERI, DNI 3.772.815. General Pinto, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Dpto. Judicial San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ RAUL ENRIQUE.

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALANIS, ERNESTO CORNELIO y/o ALANIZ, ERNESTO CORNELIO y de CONTESSA, HILDA y/o CONTESSA LUCERO, HILDA.- Carhué, 24 de septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de Gral. Belgrano, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de AURELIO CARLOS ROMERO e HILDA ANGELA GARCIA. Gral. Belgrano, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, sito en Uruguay Nº 47 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos "Holgado Maria Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato" exppte. Nº TL-5410-2026 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HOLGADO MARIA MERCEDES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEON EMMANUEL EMILIO. La Plata, en la fecha de la firma digital.- Fdo. Juan Ignacio Lorenzo. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Maria Eugenia Sormani, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celeste Telechea, sito en Guardias Nacionales 47 de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VELASQUEZ PEDRO BONIFACIO en autos caratulados "Velasquez Pedro Bonifacio s/Sucesión Ab-Intestato" Exppte. Nº 10519-2026. San Nicolás de los Arroyos, 30 de septiembre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, sito en calle 9 de Julio Nº 54 de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS AIROLDI, HÉCTOR ATANACIO AIROLDI y ALICIA ESTHER SIDERAC, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "Airoidi, Hector Atanacio y otros s/Sucesión Ab Intestato", Exp. 103644/2026. Trenque Lauquen, 1 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, sito en calle 9 de Julio Nº 54 de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO DUPUY, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "Dupuy, Julio Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. 103701/2026. Trenque Lauquen, 1 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS JULIO CESAR, DNI 12.415.422. Salliqueló, a los 01 día del mes de octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ARNOLDO OMAR. América, a 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, BERNARDO. América, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URQUIA DE MIOR GRISELDA y MIOR JUAN BAUTISTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUZMÁN YOLANDA DEL VALLE y MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAREZ LUISA DELFINA, para

que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Vai Perla Rina s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-13477-2026 - SM-13477-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERLA RINA VAI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Foncubierta Juan Carlos y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-40372-2026 - SM-40372-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LUZZINI y JUAN CARLOS FONCUBIERTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CC y C). General San Martín, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA MELIGENI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO EUSEBIO CASTAÑO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Guaminí cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el sr. RAMIREZ VILMA RAQUEL DNI 11.236.717. Guaminí, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julián, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JOSÉ MARÍA GIMENEZ. Morón, de octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS MERY CIURLANTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERMELINDA FLORES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del CC y CN).-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ ROBERTO DNI 5481207 para que en el plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por el referido causante. Guaminí, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO FELIPE CIACCIA DNI 11.557.340, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Guaminí, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MABEL ZULEMA FOTI. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez en condición de Juez Suplente, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos "Mandrini Maria Liliana s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 103699, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANDRINI MARIA LILIANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Guaminí cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SUAREZ ALBERTO DAMIAN, DNI 5.510.926. Guaminí, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO MIGUEL RAVATINO, en los autos "Ravatino Gustavo Miguel s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Sanchez Camacho Dolores s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ CAMACHO DOLORES - DNI 93950746 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NILDA ESTHER MAYA. Ayacucho, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IRENE MEURER y WALTER PABLO SCOLES. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE LABBE, LE 4.866.228, y de ZULEMA ISABEL MOGNI, DNI F 6.127.820, en autos "Labbe Eduardo Enrique y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 64513.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Lorente Jose s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENTE JOSE, DNI M 5.372.106, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Bernal Raul Mario y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIO BERNAL (DNI M 5084211). Mar del Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Echandia Alfredo Atilio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 64.611), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por ECHANDIA ALFREDO ATILIO (DNI N° 14.314.609) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dolores, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Bernal Raul Mario y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA ELIAS (DNI F 5585293). Mar del Plata, octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Paredes Carlos Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAREDES CARLOS RODOLFO, DNI M 5.257.259 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de agosto de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GAGO, DNI 5.221.867 y de MARIELA ANDREA GAGO, DNI 24.427.058. La Plata, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAZ BLANCA ARACELI. Necochea, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY ROSA BUSTAMANTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CALITENU, BASILICA NATALIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONZA VICTOR RICARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, inc 2º del CPCC). Lomas de Zamora, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSENMAN CORDEU AMADEO DANTE. Lomas de Zamora, 1º de octubre de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO FLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante MASTROLIA MARIA. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JOSE MANUEL. Gral. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. MP-31226-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOLLINI RUBEN DANIEL - DNI 11.294.165. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BERNAR VICTORIA, DNI 21.179.815 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de octubre de 2026. Dra. Dominique Elvira Arnaud Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, del Dpto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantea DIMAR ANSELMO LEON, JAVIER CAMILO LEON y MIRTA FERRARI, procediéndose a la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. San Isidro, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA MARTINEZ. Del Pilar, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIC OSCAR JOSE RAUL. San Isidro, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Hilda Elsa Elsner. La Plata, 6 de octubre de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante CHAVES ALEJANDRO ALBINO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA ISELY. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Ramiro Julian Tabossi Chavez, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss, sito en calle Almirante Brown y Colón - piso 2, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ludueña Antonia Guillermina S(N° 8)/ Sucesión Ab-Intestato" MO-34976-2026, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA GUILLERMINA LUDUEÑA. Morón, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ DEL BIANCO. General San Martín, octubre de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 11, Secretaría No. U del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARINI HAIDEE NORMA. San Martín, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de YRURTIA IGNACIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PURIFICACIÓN VAZQUEZ CIBEIRA y de MARIA CIBEIRA. Morón, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA BENITA ROMERO, BRUNO BASILIO GOMEZ y SUSANA BEATRIZ GOMEZ. San Martín, 2 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar a cargo de la Dra. Silvia Adriana Guglielmetti, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, perteneciente al departamento Judicial de Dolores cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en relación de los causantes LIDIA RENE RUPPEL, DNI N° 6.355.991 y de SPENA HECTOR HORACIO, DNI N° 4.519.527, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer en el respectivo proceso. Pinamar, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL BLANCO y ESTANISLADA PACHECO. Morón, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, Secretaría Única, cita a quiénes se consideren con derecho a los bienes del causante RAFAEL ALEJANDRO BAREIRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, Departamento Judicial Dolores, en expediente N° 64194, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCARCELLA ISIDORO DNI: M 7.718.211. Pinamar, octubre de 2026. Dr. Juan Valenzuela, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VASCONCELO BEATRIZ BERTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA CLEDY ROMERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ CARLOS ALBERTO. Morón, 22 de setiembre de 2026. Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALDERON PABLO ANDRES. Fdo.: Dr. Sebastián Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, octubre de 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SINNER, ALEXIS FERNANDO. San Nicolás, octubre de 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALLENDES MARCELO ABEL (DNI 18604626). Azul, septiembre de 2026. Atento lo establecido en el artículo 3ro. de la Ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y teniendo en cuenta que -según la doctrina legal de la Suprema Corte de Justicia "...en los instrumentos generados por medios electrónicos el requisito de la firma queda satisfecho si se utiliza una firma digital..." (SCBA Ac. A 74.409, in re "Carnevale, Cosme O. c/Provincia de Buenos Aires s/Pretensión indemnizatoria" del 8 de febrero de 2017), el presente se firma digitalmente (art. 163, inc. 9 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMITI CONSTANTINO. San Nicolás, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LOURDES BEATRIZ ACOSTA y CARLOS OSVALDO MILLAN a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SPITZER OSMAR BAUDILIO, a hacer valer sus derechos. San Nicolás, 5 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de don CARMELINO ALBERTO IRINEO. Junín, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaría Única de la Dra. María Paulina Giecco cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FALCÓN, BEATRIZ CRISTINA; FALCON, JOSE RAFAEL y DI PIERRO, ELVIRA. Junín, de octubre 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEROTTI JUANA AGUSTINA. Junín, 05 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de EDUARDO JORGE CACCIABUE. Chacabuco, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLI NOEMI LOPEZ.- Lincoln, 06 de octubre de 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN DIONISIO JAQUES.-San Nicolás, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARENA, LUCIA ANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña LÓPEZ GABRIELA RAMONA. San Nicolás, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS RUBEN MATEUCCI, DNI N° 12.028.627, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten en autos caratulados "Mateucci Carlos Ruben s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° SN -16733- 2025. San Nicolás, a los días del mes de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTISTA HERIBERTO SAUL, DNI 10.570.880.- Benito Juárez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADY MABEL MAESTROMEY, DNI F 3.984.586, para que así lo acrediten. Quilmes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALFREDO FRYGA, LE 5.157.947, para que así lo acrediten. Quilmes, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nro. 9 en lo Civil y Comercial de Quilmes cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ALICIA NOEMI ROURA, DNI 5.711.289. Quilmes, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ANGELICA FERROS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CAVALLO RODOLFO MARTIN. Chivilcoy, 05 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO BOCCALATTE. Veinticinco de Mayo, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL RODOLFO GARCIA. Chivilcoy, de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Las Heras, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GARINO ZULMA RAQUEL. General Las Heras, de octubre de 2026. Specogna Paola. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, a cargo del Dr. Eduardo J.M. Banchemo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO VILLARROEL. Chivilcoy, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURO ALBERTO OSCAR y HERNANDEZ INES MARTA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Mercedes, 25 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PETS ALBERTO PEDRO BENJAMIN por el término de treinta días. Mercedes, 6 de octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de San Martín, ordena la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don RUBÉN ANTENUCCI, doña MARÍA CRISTINA CLARA PADULA y doña CARLA ROMINA ANTENUCCI, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Gral. San Martín, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JUANA MARTINEZ. San Pedro, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO DANIEL LARRE, DNI 29194387. Moreno, 6 de octubre de 2026. Federico Rodriguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ANA HERMINIA CLUA, con DNI F 4.247.214. La Plata, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña FERRERO ANA GUADALUPE. Gral. San Martín, 8 de octubre de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown intersección Colón s/n, primer piso, Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SARACINO CARLOS MARIO. Morón, octubre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Raggio Nicolas Oscar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734, inc 2º del CPCC) de DI COCCO NICOLAS y DICOCCO MARIA. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PAGLIARO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Dolores cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CORIA ENRIQUE MARTIN, DNI 05.216.637, en autos caratulados "Coria Martin Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente 76163.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PÍO FRANCISCO ANKUDOWICZ. La Plata, 8 de octubre de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIELA ALEJANDRA ACEVEDO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ABEL LUIS BELLES. Adolfo Gonzales Chaves.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores RODRIGUEZ ROSA ARGENTINA.- En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EICHLER MARIA DEL LUJAN, DNI 17.683.811. Tres Arroyos, 23 de septiembre de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO IRMA INES, DNI F 6150027. Fdo. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria. Tres Arroyos, 29 de septiembre de 2026.

oct. 9 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ORLANDO BUGNEST. Octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ITURRIAGA ALEJANDRO PEDRO. Coronel Suárez, 24 de septiembre de 2026 (firmado). Wagner Marcela Andrea, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BALDOCCHI OSVALDO JUAN y de Doña ZEPPA ANGELA LUISA PRIMAVERA. Pergamino, 5 de octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino a cargo del Dr. Santore Renato Eduardo, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de SILVIA RAQUEL OLIVERO y DANIEL ENRIQUE BRAVO.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABAL SEBASTIAN ROBERTO. Pergamino, octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DEROSEAU. Ramallo, 6 de octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUINTEROS, Juan Miguel. Pergamino, octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREBO RAUL GERARDO y LOZA MARIA ISABEL. La Plata, octubre de 2026. Marcela Alejandra Roth, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA RITENUTI. Lobos, 6 de octubre de 2026.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ ZULMA GRACIELA. La Plata, octubre de 2026. María Inés Labriola, Secretaria.

oct. 9 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CALDERONE ALFONSO JUAN s/Sucesión Ab-Intestato". 6 de octubre de 2026. Dra. Mabel E. Lugano, Secretaria ad hoc.

oct. 9 v. oct. 14

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”

Necochea 545 – Azul. ALC.105

“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juárez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán N° 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France N° 2143, Lanús Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.

"La Vanguardia"

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

"El Censor"	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
"La Razón"	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
"La Campaña"	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
"Tribuna del Pueblo"	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
"El Oeste"	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
"La Acción"	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
"La Opinión de Moreno"	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
"La Mañana"	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
"El Fallo"	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
"La Voz, Juntos Hacemos Historia"	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
"Actualidad de Mercedes"	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
"El 9 de Julio"	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
"Tiempo, Noticias e Imágenes"	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

"Ipso Jure"	Colón N° 224, Morón.
"El Día de Merlo"	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
"Los Principios"	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
"El Ciudadano de Merlo"	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E' – Merlo. ALC. 71
"Diréctum"	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
"Anticipos"	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
"La Acción"	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
"La Tribuna de Morón"	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
"La Opinión"	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
"La Voz de Morón"	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
"Edición Oeste"	Colón 224 – Morón. ALC. 100
"Sucesos de Ituzaingó"	Olavarria 970 – Ituzaingó. ALC. 130
"El Alba"	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
"El Vocero de Merlo"	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
"El Cóndor"	Alte. Brown 971 P.B. 'D' - Morón (1078). ALC. 138
"La Ciudad"	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
"El Sol de Ituzaingó"	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
"Panorama Regional"	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
"El Progreso"	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
"Jus Morón"	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
"Epígrafe Norte"	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
"Hurlingham Hoy"	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
"Caminando con la acción de Ituzaingó"	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
"La Voz del Conurbano"	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
"El Sol de Haedo"	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

"Ecos Diarios"	Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77
----------------	--------------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

"La Opinión"	Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes”	J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur”	Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro”	Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte”	Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Rizzo 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

“La Voz”

Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión
temporaria art. 7º Ac. 3103.

Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de julio

Nº 10: 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.

Nº 2: febrero, abril, junio.

Nº 3: julio, septiembre, noviembre.

Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.

Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.
Nº 4: enero.
Nº 5: febrero.
Nº 6: marzo.
Nº 7: abril.
Nº 8: mayo.
Nº 9: junio.
Nº 10: julio.
Nº 11: agosto.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.
Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: julio, noviembre.
Nº 3: enero, diciembre.
Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.

Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.

Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.

Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.

Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.

Nº 17: 1ra. de julio.

Nº 18: 2da. de julio.

Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.

Nº 21: 1ra. de septiembre.

Nº 22: 2da. de septiembre.

Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.

Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de

diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de agosto.

Nº 3: 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de mayo.

Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.

Nº 13: 1ra. de junio.

Nº 14: 2da. de junio.

Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.

Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.

Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.

Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

N° 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

N° 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: julio

N° 2: agosto

N° 3: setiembre

N° 4: octubre

N° 5: enero, noviembre

N° 6: febrero, diciembre

N° 7: marzo

N° 8: abril

N° 9: mayo

N° 10: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.

N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: marzo, julio, noviembre.

N° 2: abril, agosto, diciembre.

N° 3: enero, mayo, septiembre.

N° 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, mayo, septiembre.

N° 2: febrero, junio, octubre.

N° 3: marzo, julio, noviembre.

N° 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 16 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: junio.

Nº 2: febrero.

Nº 3: agosto.

Nº 4: julio.

Nº 5: enero.

Nº 6: abril.

Nº 7: diciembre.

Nº 8: marzo.

Nº 9: noviembre.

Nº 10: septiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: mayo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.

Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra de septiembre, 2da. de octubre, 1ra de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar

Juzgados de Garantías

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
